

LUIZ ESTELA LEON BELTRÁN

Abogada

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo Acción Mixta del BBVA COLOMBIA S.A.
Contra HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y OTRA

LUIZ ESTELA LEON BELTRAN, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial del BBVA COLOMBIA S.A., bajo la gravedad del juramento, denuncié los siguientes bienes como de propiedad de los demandados y comedidamente solicito al Señor Juez, decretar su embargo y secuestro, según lo preceptuado por el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil:

- 1.- Del bien inmueble dado en garantía real por el demandado HEDELBERTO MANTILLA DIAZ al BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy BBVA COLOMBIA S.A., cuyas especificaciones se encuentran en la escritura pública número 0530 del 08 de Marzo de 2002 de la Notaría 11 del Círculo de Bogotá, D.C., cuya primera copia se aporta con este escrito. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40345465 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur. Sírvase señor JUEZ ordenar se libre el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C..
- 2.- De la parte legal del sueldo que devenga el señor HEDELBERTO MANTILLA DIAZ, como empleado de la empresa NALSANI S.A., ubicada en la Calle 21 No. 43 A-23 de Bogotá. D.C.. Sírvase señor JJUEZ, ordenar se libre el correspondiente oficio a la empresa citada.
- 3.- De la parte legal del sueldo que devenga la señora YINETH QUINTERO TOVAR, como empleada de la empresa MODANOVA S.A., ubicada en la Calle 22 No. 69 B -70 de Bogotá. D.C.. Sírvase señor JJUEZ, ordenar se libre el correspondiente oficio a la empresa citada.
- 4.- De los bienes muebles enseres, mercancías, títulos valores y demás elementos embargables, de propiedad de los demandados, ubicados en la Avenida Calle 61 Sur No. 20D-60 Apto. 202 Interior 13 del Conjunto Residencial RESERVA DEL TUNAL SUPERLOTE 2 de Bogotá, D.C. y/o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia. Sírvase Señor Juez, ordenar señalar fecha y hora para realizar la diligencia de embargo y secuestro.

Juez, Atentamente,

Leon Beltran

LUIZ ESTELA LEON BELTRÁN

Calle 351.981 de La Dorada (Cds.)

Código Postal 156 del C. S. de la J.

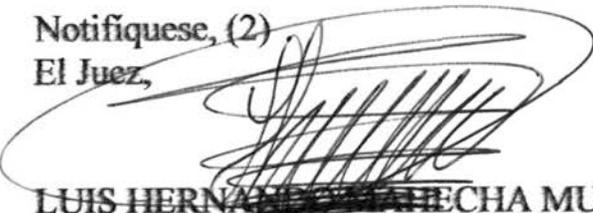
REF: 2004-1551

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C., catorce de marzo de dos mil cinco.

Previamente a decretar la medidas cautelares deberá prestarse
caución por la suma de \$2'200.000, 00 M/cte.

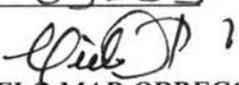
Notifíquese, (2)

El Juez,


LUIS HERNÁN SÁNCHEZ MUÑOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN
EL ESTADO N° 12 HOY

17-03-05


CIELO MAR OBREGON
Secretaria

EMISION ORIGINAL

Lugar y Fecha de Expedición Bogota, D.C., MARZO 22 de 2005		Sucursal Dirección General
Tomador BBVA COLOMBIA	C.C. o Nit 860003020-1	
Dirección Comercial KENNEDY Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 3-12-46-66	
Demandado VER CUADRO ADJUNTO	Teléfono	C.C. o Nit
Beneficiario VER CUADRO ADJUNTO		C.C. o Nit
Valor asegurado Total \$ 2,600,000.00	Vigencia Desde TERMINO LEGAL	Hasta TERMINO LEGAL

CONSTITUIDA ANTE : JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DE ACUERDO CON EL ART. 513 DEL C. DE P.C PARA RESPONDER POR LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCESO DEL TOMADOR CONTRA LOS DEMANDADOS.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO ACCION MIXTA DE MENOR CUANTIA.

DEMANDADOS

13855501 HEDELBERTO MANTILLA DIAZ
52268435 YINETH QUINTERO TOVAR

BENEFICIARIOS

13855501 HEDELBERTO MANTILLA DIAZ
52268435 YINETH QUINTERO TOVAR

OBSERVACIONES

Prima \$ 65,000	Iva \$ 10,400	Total \$ 75,400	T.R.M	Ex. Sandra Pedraza	
Inter. ND	Clave ND	Inter.	Clave	Facturación :	
COASEGURO	Aceptado	Póliza No.	Certificado No.	% de Participación	Compañía Líder
	Cedido	Código Compañía	Nombre Compañía	% de Participación	Valor Prima Compañía

PERSONA JURIDICA GRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RES.7714 16/12/1996. RETENEDORES DE ICA E IVA No practicar Retención en la Fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983.

[Firma]
FIRMA DEL TOMADOR

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA
BBVA Seguros Colombia S.A.

LUZ ESTELA LEON BELTRÁN
Abogada

Estado de
Abogado

34

4

Señor

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

18-04-05
elaborado

~~RE~~ Ejecutivo del BBVA COLOMBIA S.A. contra
HEDELBERTO MANTILLA DIAZ Y OTRA
RADICACIÓN NUMERO 2004 1551

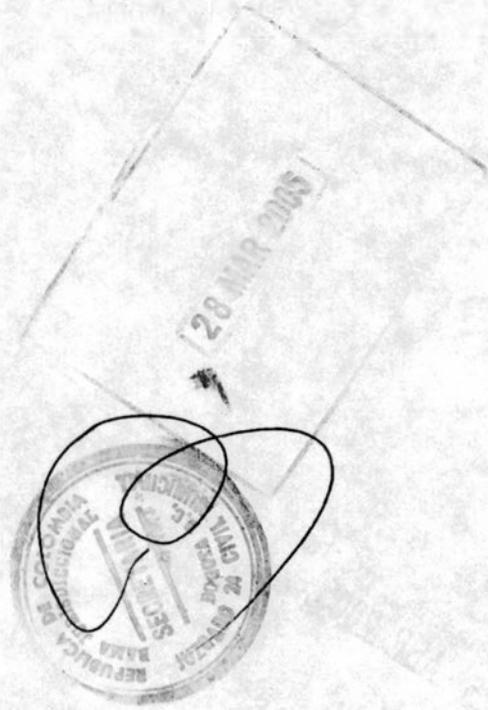
LUZ ESTELA LEON BELTRÁN, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial del BBVA COLOMBIA S.A., comedidamente me permito allegar el original de la póliza judicial número 051004403674 otorgada por la Compañía BBVA SEGUROS, solicitándole se decreten las medidas cautelares.

Señor JUEZ, Atentamente,

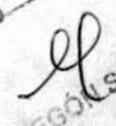
Estela Leon Beltran
LUZ ESTELA LEON BELTRÁN

C.C. No. 30.351.981 de La Dorada

T.P. No. 103.156 del C. S. de la J.



Recibido en la fecha y pasa al despacho
del Señor Juez, hoy **25 ABR 2005** en el
anterior escrito


CIELO MAR OREGÓN SALAZAR
Secretaría

REF: 2004-1551

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C., tres de mayo de dos mil cinco.

Bajo la caución prestada por el ejecutante, el Juzgado dispone:

1° DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de los ejecutados que se encuentran ubicados en la AVENIDA CALLE 61 SUR No. 20 D 60 APTO 202 INTERIOR 13 de esta ciudad. Para tal fin se comisiona al señor INSPECTOR DE POLICIA (Reparto) con todas las facultades del caso. LÍBRESE COMISORIO con los insertos del caso. Límitese la medida a la suma de \$4'000.000,00 M/Cte.

Se designa como secuestre a
MANUEL VEGARA AGUDELO.

Comuníquesele telegráficamente su designación.

2° - DECRETAR El embargo y retención de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mensual mínimo legal que la ejecutada YINETH QUINTERO TOVAR, devengue como empleada de la sociedad MODANOVA S.A. Para tal fin se ordena oficiar al señor pagador de dicha entidad. Límitese la medida a la suma de de \$2'000.000,00 M/Cte.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 8 del art. 513 del C. de P.C., a los anteriores embargos se limitan las medidas cautelares solicitadas.

Notifíquese,
El Juez,


LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO
EN EL ESTADO N° 43 HOY

5 MAY 2005


CIELO MAR OBREGON
Secretaria

Diag. 31 B Sur # 27-62

Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Additional faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side.

Bottom section of faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side.

6

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8

Bogotá D. C., 19 DE MAYO DE 2005
Oficio No. 0786

Señor Pagador
MODANOVA S.A
Ciudad

REF: EJECUTIVO No.04-1379 DE BBVA BANCO GANADERO S.A
contra HEDELBERTO MANTILLA VARGAS y YINETH QUINTERO
TOVAR.

Comunico a usted que este Despacho Judicial, por auto fecha tres (03) de mayo del año en curso, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue el ejecutado (a) YINETH QUINTERO TOVAR, identificada con la C.C. No. 52.268.435 de Bogotá D.C. como empleado de esa entidad. La medida se limita a la suma de \$2.000.000.00 M/CTE.

LA EJECUTANTE, se identifica con el Nit No. 860-030-201.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, reteniendo los dineros en mención y consignarlos a nombre de este Juzgado a través del Banco Agrario de Colombia sección depósitos judiciales, para el proceso de la referencia.

Atentamente,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR
Secretaria

JUSGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-83, Bogotá
Bogotá, D. C. 19 de Mayo de 1973
Oficio No. 0787

Señor Fiscal
MONTANOVA S.A.
Calle No. 14-83

RE: EJECUTIVO DE INDEBITO EN FAVOR DE BANCO GARCERAN S.A.
CONDEMNADO A PAGAR A FAVOR DE BANCO GARCERAN S.A.
CÓDIGO 14-83

Comunicación a usted en virtud de haberse dictado por este Tribunal
(1) el día 20 de mayo de 1973 en el caso antes mencionado del señor
Montano S.A. en el cual se declaró la existencia de un crédito a favor del
Banco Garceran S.A. por la suma de \$ 2.000.000,00 (dos millones de
dólares) y se condenó a Montano S.A. a pagar la misma suma de
dinero en el término de 30 días siguientes a la expedición de
este auto de fe. En consecuencia, se ordena a Montano S.A. que
pague la suma de \$ 2.000.000,00 (dos millones de dólares) en el
término de 30 días siguientes a la expedición de este auto de fe.

SEPT 73/or
BAIRO BASTIEN B
80217620 BTA
RETIRE OFICIO
ACTORA.

CIERO MAR OREGON S.A.
Carrera 10 No. 14-83, Bogotá

7

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8°

DESPACHO COMISORIO No.0227

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C

AL SEÑOR
=====

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION REPARTO

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 04-1551 que adelanta(n) BBVA BANCO GANADERO S.A contra HEDELBERTO MANTILLA VARGAS y YINETH QUINTERO TOVAR.

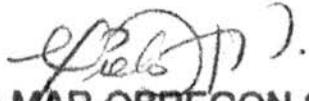
Se le comisionó para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, que como de propiedad del ejecutado (a) se encuentran en la AVENIDA CALLE 61 SUR No. 20 D 60 APTO 202 INTERIOR 13, de esta ciudad. La medida se limita a la suma de \$4.000.000.00M/CTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código de procedimiento Civil, se anexa copia de la providencia de fecha tres (03) de mayo del dos mil cinco (2005). Se designa como secuestre a MANUEL VERGARA AGUDELO. De la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le señalan como honorarios la suma de \$120.000.00 M/CTE.

Obra como apoderado(a) de la parte actora LUZ ESTELA LEON BELTRAN, quien se identifica con la C.C. No.30.351.981 de la dorada y T.P. 103.156.del C.S.J.

Para su diligenciamiento se libra el presente despacho comisorio a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil cinco (2005).

Atentamente,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8

Bogotá D. C., 18 DE ABRIL DE 2005
Oficio No.0439

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 04-1551 DE BBVA BANCO GANADERO S.A.
contra HEDELBERTO MANTILLA VARGAS y YINETH QUINTERO
TOVAR.

Comunico a usted que este Despacho Judicial, por auto fecha catorce (14) de marzo del año en curso, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40345465, denunciado (s) como de propiedad del ejecutado (s).

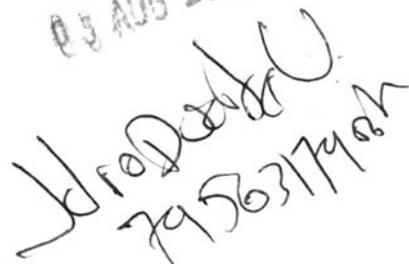
En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando la medida y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARIO

05 ABR 2005


7950317902

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impreso el 16 de Agosto de 2005 a las 01:10:02 p.m

El Documento con No. de Radicacion: **2005-60926 y Matricula Inmobiliaria:40345465**

OFICIO Nro. 0439 del 18-04-2005 de JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2005-357741

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

- SCB EL BIEN OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA REGISTRADO PATRIMONIO DE FAMILIA (ARTS. 21 Y 23 LEY 70/31)
- SEÑOR JUEZ: ESTUDIADA LA TRADICION DEL FOLIO DE LA REFERENCIA SE OBSERVA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE EL REGISTRO DE PATRIMONIO DE FAMILIA CONSTITUIDO POR ESCRITURA 530 DEL 08-03-2002 NOTARIA 1. DE BOGOTA

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR, ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO.1428 DE 2000).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD33

FIN DE ESTE DOCUMENTO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impreso el 16 de Agosto de 2005 a las 01:10:02 p.m

El Documento con No. de Radicacion: **2005-60926** y Matricula Inmobiliaria: **40345465**

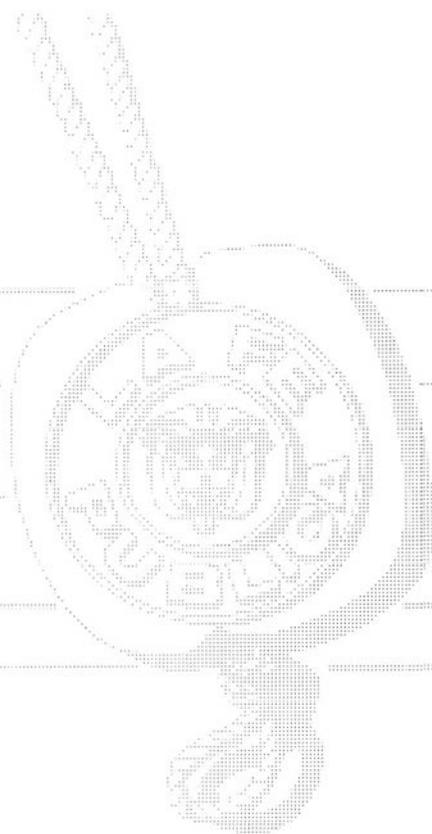
OFICIO Nro. 0439 del 18-04-2005 de JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2005-357741

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA _____ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA
PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A _____, QUIEN SE
IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. _____, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A
RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 800.119.988-6

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA D.C.
ZONA SUR

RECIBO DE CAJA No. **2005- 5473371**

35473371

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDA7
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 05 de Agosto de 2005 a las 07:20:12 a.m.
No. RADICACION: **2005-60926**

NOMBRE SOLICITANTE: BCO GANADERO
OFICIO No.: 0439 del 18-04-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de
MATRICULAS 40345465
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
0	EMBARGO	N	1
			8,000
			=====
			8,000
FORMA DE PAGO:			Total a Pagar: \$ 8,000
EFECTIVO			- OFICINA DE REGISTRO -
			8,000

Rogelio Velásquez A. Tel: 8306900



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 800.119.988-6

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA D.C.
ZONA SUR

RECIBO DE CAJA No. **2005- 5473372**

35473372

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDA7
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 05 de Agosto de 2005 a las 07:20:18 a.m.
No. RADICACION: **2005-357741**

MATRICULA: **505-40345465**

NOMBRE SOLICITANTE: BCO GANADERO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 7000
SOCIADO AL TURNO No: 2005-60926
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 7000 - OFICINA DE REGISTRO -

Rogelio Velásquez A. Tel: 8306900

RECIBO DE CDT

530
08-03-2002
not 1

213825

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE FINANZAS Y CREDITO

RECIBO DE CDT

213825

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE FINANZAS Y CREDITO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA SUR
DIAGONAL 45 SUR No. 5072

Bogota D.C. 18 de agosto de 2005

RDOZS-9429

24 AUG 2005

24 AUG 2005

Señores
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8.-
BOGOTA D.C.

REF: SU OFICIO No0439 ABRIL 18 DE 2005
ASUNTO: EJECUTIVO No. 04-1551 DE BBVA BANCO GANADERO S.A.
CONTRA : HEDELBERTO MANTILLA VARGAS Y YINETH QUINTERO
TOVAR.-

Respetados Señores:

En atención a la solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por las razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación No. 2005-60926, del que anexo fotocopia.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal Oficina de Registro
de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur

Turno: 2005-60926 (Documento)

Anexo: Lo anunciado
RAVL/CBU

12

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8

Bogotá D. C., 18 DE ABRIL DE 2005
Oficio No.0439

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 04-1551 DE BBVA BANCO GANADERO S.A.
contra HEDELBERTO MANTILLA VARGAS y YINETH QUINTERO
TOVAR.

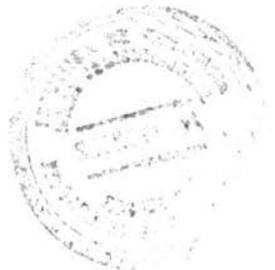
Comunico a usted que este Despacho Judicial, por auto fecha catorce (14) de marzo del año en curso, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40345465, denunciado (s) como de propiedad del ejecutado (s).

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando la medida y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARIO



LUZ ESTELA LEON BELTRÁN
Abogada

2

17

Señor

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: Ejecutivo del BBVA COLOMBIA S.A. contra
HEDELBERTO MANTILLA VARGAS Y OTRO
RADICACIÓN NUMERO 2004 - 1379

LUZ ESTELA LEON BELTRÁN, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial del BBVA COLOMBIA S.A., comedidamente me permito solicitar a Usted señor JUEZ, se oficie nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. – Zona Sur, en el sentido de indicar que se sirva inscribir la medida de embargo que decretó el Despacho sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40345465 a pesar de haberse constituido patrimonio de familia sobre el mismo, toda vez que la hipoteca a favor del Banco, se protocolizó a través de la misma escritura que se constituyó el patrimonio.

Solicito a Usted señor JUEZ, ordenar se libre el correspondiente oficio, aclarando que el Banco es acreedor hipotecario de primer grado.

Con todo respeto, Atentamente,


LUZ ESTELA LEON BELTRÁN

C.C. 30.351.981 DE LA DORADA

T.P. 103.156 DEL C.S. DE LA J.



Juzgado 24 Civil Municipal
Bogotá D.C

Al Despacho Hoy

27 OCT 2005

El Secretario

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the text 'El Secretario'. Below the signature, the number '2' is written inside a hand-drawn circle.

REF: 2004-1551
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C., quince de noviembre de dos mil cinco.

Se accede a lo solicitado. En consecuencia, OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, indicándole que BBVA BANCO GANADERO, actúa como acreedor en razón a la hipoteca de primer grado y que la acción aquí perseguida es mixta, a fin de que inscriba la medida de embargo sobre el bien aquí perseguido.

Notifíquese, (2)
El Juez,

Hugo Carmelo Ortiz Clavijo
HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO N° <u>137</u> HOY
18 NOV 2005
CARLOS ALBERTO CABRERA Secretario

JER

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8

15

Bogotá D. C., 06 de Diciembre de 2005
Oficio No. 2303

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2003-1804 DE BBVA BANCO GANADERO
S.A. contra HEDELBERTO MANTILLA VARGAS y YINETH
QUINTERO TOVAR.

Comunico a usted que este Despacho Judicial, por auto fecha quince (15) de noviembre del año en curso, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarles a fin de indicarles que BBVA BANCO GANADERO, actúa como acreedor en razón a la hipoteca de primer grado y que la acción aquí perseguida es mixta, a fin de que inscriba la medida de embargo sobre el bien aquí perseguido identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-40345465.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO CABRERA DIAZ
Secretario

Boletín D. C. 08 de Diciembre de 2005
Oficio No. 2703

Señor Registrador

REF EJECUTIVO No. 2003-1804 DE BVA BANCO GANADERO
S.A. contra HEDEBERTO MANTILLA VARGAS y YIBETH
QUINTERO TOVAR

Comunico a usted que este Despacho Judicial, por auto
provisorio (15) de noviembre del año en curso, prohibió dentro del
proceso de la referida orden oficial a fin de indicar que
BVA BANCO GANADERO, acusó como coautor en razón a la
falta de primer grado y que la acción aquí presentada es mixta,
a fin de que mientras la medida de embargo sobre el bien aquí
perseguido identificado con matrícula inmobiliaria 10-502-403488

En consecuencia sírvase proceder de conformidad y acusar recibo
del presente oficio.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CARRERA DIAZ
Ejecutor

[Handwritten signature]
1/11/06
RECEBIDO
OFICIO
ACTO



26

Oficina de Registro Bogotá Zona Sur
Diagonal 44 sur No. 50-61 tel. 238. 77.91

Bogotá D.C. 23 de Enero de 2006

RDOZS -367

Señores
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8
BOGOTA

02-1551

ASUNTO Su oficio No. 2303
REF: EJECUTIVO No. 2003-1804 DE BBVA BANCO GANADERO S.A. CONTRA
HEDELBERTO MANTILLA VARGAS Y OTRO

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-40345465.

Cordialmente,

02 FEB 2006

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal Oficina de Registro
De Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur

Turno: 2006-3584 (Documento)
Turno: 2006-21802 (Certificado)



Anexo: Lo anunciado
RAV/VBVC

17

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 21 de Enero de 2006 a las 04:59:24 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-3584 se calificaron las siguientes matriculas:
40345465

Nro Matricula: 40345465

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) AVENIDA CALLE 61 SUR 20D-60 UNIDAD PRIVADA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-01-2006 Radicacion: 2006-3584

Documento: OFICIO 2303 del: 06-12-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA N.2003-1804 (MEDIDA CAUTELAR)

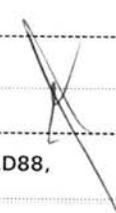
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA GANADERO
A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO 13855501 X
Y: QUINTERO TOVAR YINETH

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Ano	Firma


ABOGAD88,


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 12827848

12827848

BOGOTA ZONA SUR

LIQUIDAR

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 18 de

Enero de 2006 a las 07:27:47 a.m.

No. RADICACION: 2006-3584

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA

OFICIO No. : 2303 del 06-12-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de

MATRICULAS 40345465

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N		8,000

Total a Pagar: \$

8,000

8,000

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

(9)

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8

Bogotá D. C., 06 de Diciembre de 2005
Oficio No. 2303

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2003-1804 DE BBVA BANCO GANADERO S.A. contra HEDELBERTO MANTILLA VARGAS y YINETH QUINTERO TOVAR.

Comunico a usted que este Despacho Judicial, por auto fecha quince (15) de noviembre del año en curso, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficialles a fin de indicarles que BBVA BANCO GANADERO, actúa como acreedor en razón a la hipoteca de primer grado y que la acción aquí perseguida es mixta, a fin de que inscriba la medida de embargo sobre el bien aquí perseguido identificado con matricula inmobiliaria No.50S-40345465.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad y acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO CABRERA DIAZ
Secretario





OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 12827849

20

12827849

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDA7

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 18 de Enero de 2006 a las 07:27:55 a.m.

No. RADICACION: 2006-21802

MATRICULA: 505-40345465

NOMBRE SOLICITANTE: BBVA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 7000

ASOCIADO AL TURNO No: 2006-3584

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 7000

- DOCUMENTO -

IMPRESION EN COLOR Y RECIBO EN

23

Señor
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO 2004-1551 DE BBVA COLOMBIA S. A VRS HEDELBERTO
MANTILLA DIAZ Y OTRA

LUZ ESTELA LEON BELTRÁN, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar se decrete el SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria No 50S-40345465 de propiedad de los demandados, teniendo en cuenta que dentro del expediente se encuentra el folio con la respectiva inscripción de la medida.

Sírvase señor juez, ordenar se libre el correspondiente despacho comisorio dirigido a la entidad competente,

Del Señor Juez, Con todo respeto,

Atentamente

Luza Leon Beltran
LUZ ESTELA LEON BELTRÁN
C.C.30.351.981 de la Dorada
T.P.103.156 del C. S. de la j

15 FEB. 2000

Recibido en la Oficina Anterior Se Aprobó
a los Autos y Despacho de la J. 20 FEB 2000

EL SECRETARIO

[Signature]
GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40345465

Pagina 1

Impreso el 23 de Enero de 2006 a las 12:14:21 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 17-07-2000 RADICACION: 2000-43041 CON: ESCRITURA DE: 30-06-2000 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1715 de fecha 20-06-2000 en NOTARIA 24 de SANTAFE APARTAMENTO 202 INTERIOR 13 con area de 45.26 MTS (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE INCLUYE EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.840%, MEDIANTE E. 1128 DEL 25-03-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

CIUDAD REAL S.A. ADQUIRIO POR RESTITUCION DE FIDEICOMISO DE FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 2723 DEL 25-11-99 NOTARIA 24 DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE LADRILLOS EL TRIUNFO LTDA. POR ESCRITURA 8341 DEL 05-08-98 NOTARIA 29 DE BOGOTA.- ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 7294 DEL 10-07-98 NOTARIA 29 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40309083.-LADRILLOS EL TRIUNFO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A TORRADO PARIS NOEL ALFONSO POR ESCRITURA 4004 DEL 05-08-1975 NOTARIA 1A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-66625.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) AVENIDA CALLE 61 SUR 20D-60 UNIDAD PRIVADA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

0333543

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-06-2000 Radicacion: 2000-43041

Doc: ESCRITURA 1715 del: 20-06-2000 NOTARIA 24 de SANTAFE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIUDAD REAL S.A.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-04-2002 Radicacion: 2002-22726

Doc: ESCRITURA 0530 del: 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 33,280,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIUDAD REAL S.A.

A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

13855501 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-2002 Radicacion: 2002-22726

Doc: ESCRITURA 0530 del: 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

13855501 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-04-2002 Radicacion: 2002-22726

Doc: ESCRITURA 0530 del: 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40345465

Pagina 3

Impreso el 23 de Enero de 2006 a las 12:14:21 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

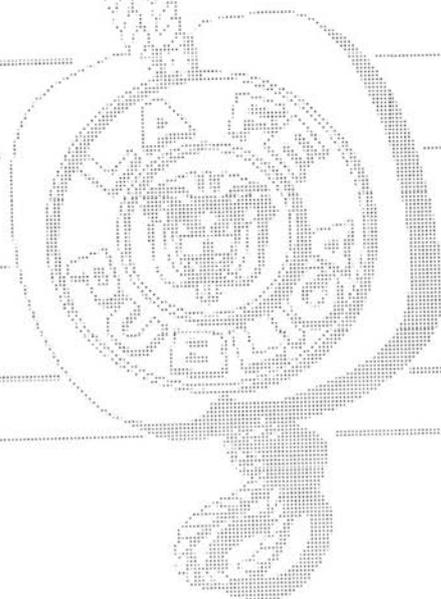
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA7 Impreso por:CONTRO11

TURNO: 2006-21802

FECHA: 18-01-2006

Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

24 23

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C., tres de abril de dos mil ocho.
REF: 2004-1551.

Por cuanto la medida de embargo sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40345465, se encuentra debidamente registrada, según se desprende del folio de matrícula inmobiliaria allegado, el Juzgado de conformidad con el Art. 515 del C. de P. C., decreta su secuestro. Para tal fin se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION- Reparto - Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre y señalarle honorarios, conforme a lo dispuesto en el num. 5 del Art. 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura- Sala Administrativa . Librese comisorio con los insertos del caso.

Cítese al acreedor hipotecario que aparece en la anotación No. 5 del folio de matrícula inmobiliaria allegado. (Art. 539 del C. de P. C.).

NOTIFIQUESE
El Juez,

Hugo Carmelo Ortiz Clavijo
HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO N° 41
HOY 08 ABR 2008

Sonia A. Bastoque Diaz
SONIA A. BASTOQUE DIAZ
Secretaria

jdrr

24
27

DESPACHO COMISORIO N° 170

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (Reparto) y/o INSPECTOR DE
POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO N° 2004-1551 de BBVA BANCO
GNADERO S.A. contra HEDELBERTO MANTILLA VARGAS y YINETH QUINTERO
TOVAR.

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble inscrito a
folio de matricula N° 50S-40345465 de esta ciudad, denunciado como de propiedad
de los(s) ejecutado(s) y cuya ubicación, linderos aparecen descritos en el certificado
de libertad, el cual se anexa

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código de procedimiento Civil,
se anexa copia de la providencia de fecha tres (3) de abril de dos mil ocho (2008).

Obra como apoderado(a) de la parte actora LUZ STELLA LEON BELTRAN, quien se
identifica con C.C. N° 30'351.981 de La Dorada y T.P. N° 103.156 del C.S.J.

Para su diligenciamiento se libra el presente despacho comisorio hoy 21 de abril de
2008.

Atentamente,

GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO
Secretario.

MAYO 7/08
BAIRO BASTIDAS B
3021+620
DETRO
D.C
Y ALEXA

25
y
20

DESPACHO COMISORIO N° 170

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

HACE SABER AL

*JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (Reparto) y/o INSPECTOR DE
POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA*

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO N° 2004-1551 de BBVA BANCO GNADERO S.A. contra HEDELBERTO MANTILLA VARGAS y YINETH QUINTERO TOVAR.

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble inscrito a folio de matrícula N° 50S-40345465 de esta ciudad, denunciado como de propiedad de los(s) ejecutado(s) y cuya ubicación, linderos aparecen descritos en el certificado de libertad, el cual se anexa

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código de procedimiento Civil, se anexa copia de la providencia de fecha tres (3) de abril de dos mil ocho (2008).

Obra como apoderado(a) de la parte actora LUZ STELLA LEON BELTRAN, quien se identifica con C.C. N° 30'351.981 de La Dorada y T.P. N° 103.156 del C.S.J.

Para su diligenciamiento se libra el presente despacho comisorio hoy 21 de abril de 2008.

Atentamente,

GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO
Secretario.



24 26 27

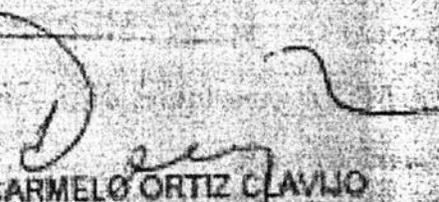
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., tres de abril de dos mil ocho.
REF. 2004-1551.

Por cuanto la medida de embargo sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 509-40345465, se encuentra debidamente registrada, según se desprende del folio de matrícula inmobiliaria allegado, el Juzgado de conformidad con el Art. 515 del C. de P. C., decreta su secuestro. Para tal fin se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION- Reparto - VIO INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, con amplias facultades, inclusive la de designar secuestro y señalar honorarios, conforme a lo dispuesto en el num. 5 del Art. 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura- Sala Administrativa. Librese comisiono con los insertos del caso.

Cítese al acreedor hipotecario que aparece en la anotación No. 5 del folio de matrícula inmobiliaria allegado. (Art. 539 del C. de P. C.)

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO N° 41

HOY 04 APR 2008


SONIA BASTOS DÍAZ
Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40345465

Impreso el 23 de Enero de 2006 a las 12:14:21 p.m No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

LO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA APERTURA: 17-07-2000 RADICACION: 2000-43041 CON: ESCRITURA DE: 30-06-2000 COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: O DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS Linderos en ESCRITURA Nro 1715 de fecha 20-06-2000 en NOTARIA 24 de SANTAFE APARTAMENTO 202 INTERIOR 13 con area 26 MTS (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE INCLUYE EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.840%, MEDIANTE DECRETO DEL 25-03-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

HEMORRAGIA: D REAL S.A. ADQUIRIO POR RESTITUCION DE FIDEICOMISO DE FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 2723 DEL 25-11-99 NOTARIA 24 DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO A TITULO DE FIDUCIA ANTERIOR DE LADRILLOS EL TRIUNFO LTDA. POR ESCRITURA 8341 DEL 05-08-98 NOTARIA 29 DE BOGOTA.- ESTA CELEBRO DIVISION TRIUNFO POR ESCRITURA 7294 DEL 10-07-98 NOTARIA 29 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40309083.-LADRILLOS EL TRIUNFO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A TORRADO PARIS NOEL ALFONSO POR ESCRITURA 4004 DEL 05-08-1975 NOTARIA 1A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-66625.-

DESCRIPCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO VENIDA CALLE 61 SUR 20D-60 UNIDAD PRIVADA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros) Nro 33543

DESCRIPCION: Nro 1 Fecha: 30-06-2000 Radicacion: 2000-43041 ESCRITURA 1715 del: 20-06-2000 NOTARIA 24 de SANTAFE VALOR ACTO: \$

DESCRIPCION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL CONDICIONES QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) UNIDAD REAL S.A. X

DESCRIPCION: Nro 2 Fecha: 03-04-2002 Radicacion: 2002-22726 ESCRITURA 0530 del: 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 33,280,000.00

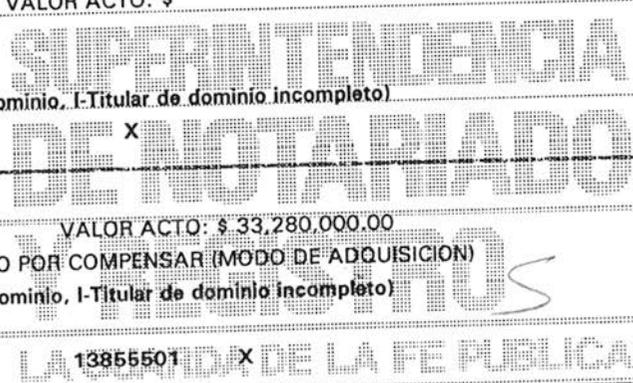
CONDICIONES QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) UNIDAD REAL S.A. ANTILLA DIAZ HEDELBERTO 13855501 X

DESCRIPCION: Nro 3 Fecha: 03-04-2002 Radicacion: 2002-22726 ESCRITURA 0530 del: 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

CONDICIONES QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) ANTILLA DIAZ HEDELBERTO 13855501 X

DESCRIPCION: Nro 4 Fecha: 03-04-2002 Radicacion: 2002-22726 ESCRITURA 0530 del: 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

CONDICIONES QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



P. H

H

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40345465

Pagina 2

Impreso el 23 de Enero de 2006 a las 12:14:21 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO 13855501 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" 8600030201

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-04-2002 Radicacion: 2002-22726
Doc: ESCRITURA 0530 del: 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO 13855501 X
A: CIUDAD REAL S.A.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-03-2004 Radicacion: 2004-23141
Doc: ESCRITURA 1128 del: 25-03-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 1715 DEL 20-06-2000 NOT 24 DE
BGT.EN CUANTO A CANCELAR LOS INT 2.3.4.5.6.7.8.16.17 Y 18 M.I. 40345297 A LA 40345402. DE LA 40345510 A LA
40345557.40345280 Y 40347743. Y CITAR LOS COEFICIENTES DE LAS UNIDADES PRIVADAS INT (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CIUDAD REAL S.A. 8300476271

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-01-2006 Radicacion: 2006-3584
Doc: OFICIO 2303 del: 06-12-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA N.2003-1804 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BBVA GANADERO
A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO 13855501 X
A: QUINTERO TOVAR YINETH

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: R2001-6423 fecha: 17-04-2001
DIRECCION INCLUIDA Y PREDIO CORREGIDO SEG. BOLETIN: 158465 SI VALE ART. 35
DL1250/70 OGF.COR 8&^%.17.04.2001.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0330

CERO QUINIENTOS TREINTA.

OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE DE BOGOTA

D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO : OCHO (08) DE

MARZO.

del dos mil dos (2002).

CLASE DE ACTO O ACTOS VENTA - CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA E HIPOTECAS ABIERTAS SIN LIMITE DE CUANTIA

DE : CIUDAD REAL S.A.

A : HEDELBERTO MANTILLA DIAZ

HIPOTECA EN PRIMER GRADO A: BBV BANCO GANADERO S.A.

HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO A: CIUDAD REAL S.A.

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 509-40345465

CEDULA CATASTRAL: 002518530300000000

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: APARTAMENTO 202 INTERIOR 13 QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL TUNALI SUPERLOTE 2

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: AVENIDA CALLE 61 SUR No. 200 - 60 DE BOGOTA, D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, ante mi MONICA ZULMA

BAUTISTA NAVARRO, Notaria Once (11) Encargada del Circulo de Bogotá, se otorgo la escritura publica que se consigna en los siguientes terminos:

COMPARECION (ERON):

MANUEL JOSE MUÑOZ TORRES, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.130.384 expedida en Bogotá, quien en su caracter de GERENTE obra en nombre y representación de la sociedad CIUDAD REAL S.A., domiciliada en Bogotá, sociedad legalmente constituida mediante escritura publica numero siete mil quinientos siete



Handwritten signature and initials.

17.507 del quince (15) de Julio de mil novecientos noventa
ocho (1998) de la Notaria VEINTINUEVE (29) del Circulo de
Bogota. todo lo cual consta en el certificado de existencia
representacion legal expedido por la Camara de Comercio de
Bogota que se presenta para su protocolizacion, debidamente
autorizado por la Junta Directiva como consta en el Acta
numero cuarenta cinco (45) de fecha veintidos (22) de agosto
de dos mil (2000), que para los efectos del presente contrato
se denominara EL VENDEDOR y manifiesto: -----

PRIMERO.- OBJETO: EL VENDEDOR transfiere a HEDELBERTO MANTILLA
DIAZ, (y quienes) en el texto de este contrato se
denominar(án) inicialmente EL(LOS) COMPRADOR(ES), a titulo de
venta el derecho de dominio y la posesion real y efectiva que
ejerce sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s):

APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS DOS (202) del INTERIOR NUMERO
TRECE (INT. 13) del CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL LUNAL
SUPERLOTE 2, el cual se desarrolla en el lote de terreno
denominado Superlote No. 2, ubicado en la Avenida Calle
sesenta y una sur numero veinte D - sesenta (Avda. Cí el sur
No. 201 - 604, en la ciudad de Bogota, D.C., cuyos area y
linderos generales son: AREA: siete mil treinta punto ochenta
y cuatro metros cuadrados (7.030.80 Mts²) y sus linderos son:
Partiendo del mojon cuatrocientos setenta y nueve (479) al
mojon cuatrocientos setenta y ocho (478) en linea recta
distancia aproximada de veinte metros con ocho centimetros
(20.08 mts), lindando en toda esta extension con zona de
control ambiental numero 1. Del mojon cuatrocientos setenta
ocho (478) al mojon cuatrocientos setenta y dos (472), pasando
por el mojon cuatrocientos setenta y uno (471) en linea
quebrada - distancias sucesivas aproximadas de ochenta y siete
metros sesenta y cuatro centimetros (87.64 mts) y diez metros
cincuenta y un centimetros (10.51 mts), lindando con la



publica. Del mojon cuatrocientos setenta y dos (472) al mojon quinientos cincuenta y nueve (559), pasando por el mojon quinientos sesenta (560), en linea quebrada y distancias sucesivas

aproximadas de sesenta metros veintinueve centímetros (60.29 mts) y doce metros cuarenta y nueve centímetros (12.49 mts) lindando con la via local (V-7E). Del mojon quinientos cincuenta y nueve (559) al mojon cuatrocientos ochenta y tres (483) en linea recta y distancia aproximada de setenta y seis metros sesenta y cinco centímetros (76.65 mts) lindando con via privada de uso comun del superlote 1. Del mojon cuatrocientos ochenta y tres (483) al mojon cuatrocientos setenta y nueve (479) punto de partida, pasando por los mojones cuatrocientos ochenta y dos (482), cuatrocientos ochenta y uno (481) y cuatrocientos ochenta (480), en linea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de doce metros cuarenta y un centímetros (12.41 mts), doce metros cuarenta y un centímetros (12.41 mts), diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros (17.45 mts) y diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros (17.45 mts), lindando con via privada de uso comun del superlote 1.

NOTA: Dentro del presente predio se encuentra demarcada una via determinada como via privada de uso comun, con un ancho de tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts), desde el mojon cuatrocientos setenta y nueve (479) hasta el mojon quinientos cincuenta y nueve (559). Dicha via, a pesar de ser parte del presente lote, conforma, conjuntamente con una zona igual ubicada en el Superlote 1, la via de acceso a estos dos superlotes y a la zona de comercio. En consecuencia, por medio del presente predio con servidumbre de paso a favor del superlote 1 o predio dominante, en la zona de la via antes



Handwritten signature and initials

indicada: servidumbre que se constituye a perpetuidad a título gratuito. En consecuencia, la zona correspondiente a la vía no podrá cerrarse por ningún motivo ni impedir su libre tránsito por ella, dado que, como se anotó, está destinada a servir de acceso tanto al lote que se alindera como al superlote número uno (1) y en general a la zona comercial. Al inmueble antes alinderao le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. zona Sur, número 505-40333543.-----

Características particulares del inmueble objeto de la presente compraventa son los siguientes:-----

APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202) INTERIOR TRECE (13). AREA CONSTRUIDA: Cuarenta y ocho punto cincuenta y cuatro metros cuadrados (48.54 mts²) aproximadamente. **AREA PRIVADA:** cuarenta y cinco punto veintiseis metros cuadrados (45.26 mts²) aproximadamente. **Localización:** Segundo Piso del Conjunto. **Linderos:** Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de cuatro metros cinco centímetros (4.05 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), veintiocho centímetros (0.28 mts), sesenta y ocho centímetros (0.68 mts), veintidos centímetros (0.22 mts), cinco centímetros (0.05 mts), ocho centímetros (0.08 mts), dos metros setenta centímetros (2.70 mts), cincuenta y tres centímetros (0.53 mts), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), quince centímetros (0.15 mts), siete centímetros (0.07 mts) y un metro veinte centímetros (1.20 mts) con muro y ducto comunes que lo separan de vacío sobre zona común. -----

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancias aproximadas de siete metros cuarenta y seis centímetros (7.46 mts) con muro común que lo separa del interior catorce (14). -----



No 0330

HOJA # 3

30

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta distancia aproximada de cinco metros cuarenta y ocho centímetros (5.48/mts) con muro común que lo separa de vacío sobre zona común.

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de tres metros noventa y cuatro centímetros (3.94/mts) y un metro treinta y ocho centímetros (1.38/mts) con muro común y puerta de ingreso que lo separan en parte del apartamento doscientos tres (203) y en parte del hall común.

DEPENDENCIAS: Hall de acceso, Salon-comedor, hall de alcobas, alcoba uno (1), alcoba dos (2), alcoba tres (3), baño y cocina con zona de ropas. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso.

A este inmueble le correspondió el Folio de Matriculación Inmobiliaria No. 505-40345465 y la Cédula Catastral No. 18530300000000 en mayor extensión.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la mención del área y de la medida de los linderos la venta se hace como cuerpo cierto.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro de esta venta queda incluido el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes de la copropiedad en la proporción establecida en la Escritura de Propiedad Horizontal que más adelante se relaciona.

SEGUNDO.- ADQUISICION: EL VENDEDOR adquirió el inmueble(s) singularizado(s) en el presente contrato de compraventa así: a) El terreno fue transferido a nombre de EL VENDEDOR por la sociedad FIDUCIARIA CACERES & FERRO S.A. EN



Handwritten signature

LIQUIDACION. según los términos contenidos en la escritura pública número dos mil setecientos veintitres (2723) del veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) de la Notaria VEINTICUATRO (24) de Bogotá. Posteriormente CIUDAD REAL S.A. desenglobó el terreno mediante escritura pública número dos mil setecientos veinticuatro (2724) del veinticinco (25) de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) de la Notaria VEINTICUATRO (24) de Bogotá, desenglobe del cual surgió como predio independiente el de mayor extensión en el cual se construye el inmueble materia de la compraventa. Las citadas escrituras fueron debidamente inscritas en el Registro de Instrumentos Públicos al Folio de Matricula Inmobiliaria 509-40333543 y b) La construcción por haberla adelantado a sus expensas, autorizada su construcción mediante la Licencia de Construcción número CU-2-99-125 del día veintiocho (28) de Junio de mil novecientos noventa y nueve (1999) expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá.

TERCERO: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL: El inmueble materia de este contrato es una VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (en los términos de las leyes novena (9a.) de mil novecientos ochenta y nueve (1989), cuarenta y nueve (49) de mil novecientos noventa (1990), tercera (3a.) de mil novecientos noventa y uno (1991). Así mismo, el plan de vivienda del cual forma parte el inmueble materia de este contrato ha sido declarada ELEGIBLE para efectos de la aplicación de SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA según la Resolución 380151 emitida por Colmena Corporación al proyecto le fue asionado el Código 11001997045 del 24 de enero de 2000

CUARTO: REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVAL DEL TUNAL SUPERLOTE 2. del cual forma parte como

31 7

INFORME - Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, hoy -
27 JUN. 2008 en 6 folios.

El Escribiente,

Juan Carlos Valenzuela Jiménez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C. 27 JUN. 2008

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 850911464-170

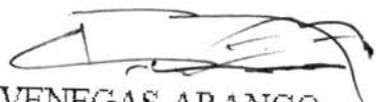
En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 15 JUL. 2008. Como el juzgado comitente no ha designado secuestre, designase como Secuestre para la presente diligencia, al señor Miguel Angel Bernal, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.178.399., quien forma parte de las Listas de Auxiliares de la Justicia que nos fue suministrada por la Oficina de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Oficiese.

Allegar: _____

Cumplida la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio a la oficina de origen, previa desanotación en los LL.RR.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


ARIEL VENEGAS ARANGO.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 015 de hoy
02 JUL. 2008
El Escribiente Nominado,
Juan Carlos Valenzuela Jiménez



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
 BOGOTA CUNDINAMARCA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
 CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

TALES S.A.

8

32

33

No. 10635

SEÑOR(A)
 MIGUEL ANGEL BERNAL GUERRERO
 CL 17 N. 10-16 OF. 103
 BOGOTA

REF. Despacho Com. 03 JUL 2008' ' 170
 Proceso No. 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
 SEQUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
 7 CIVIL MPAL DE DESCONGESTION EL DIA 15-JULIO-08 8:00 AM
 PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
 ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA GISE DROZCO PRICE
 JEFE CENTRO



33 9

Señor
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -BOGOTA
E. S. D.

34

REF. DESPACHO COMISORIO 170
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
PROCESO EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA S. A contra
HEDELBERTO MANTILLA VARGAS

LUZ ESTELA LEON BELTRAN, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma obrando en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante **BBVA COLOMBIA S.A.**, manifiesto a Usted señor JUEZ que, sustituyo el poder que me fue otorgado a la doctora **MARTA TERESA DUARTE PEREZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.508.723 expedida en Chisga, Abogada Titulada, portadora de la tarjeta profesional número 150.397 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio principal en Bogotá, D.C., para que realice la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria numero 50C-68371 de propiedad de los demandados.

La doctora **DUARTE PEREZ**, queda investida de todas las facultades según el artículo 70 del C. de P. C.

Solicito a Usted señor JUEZ, reconocerle personería a la doctora **MARTA TERESA DUARTE PEREZ**, en los términos y para los efectos del presente poder.

Señor JUEZ, Atentamente,



LUZ ESTELA LEON BELTRAN
CC No. 30.351.981 de la Dorada
T.P. 103.156 del C. S. de la J

ACEPTO:



MARTA TEREESA DUARTE PEREZ
C.C. No. 23.508.723 de Chisga
T.P. No. 150.397 del C. S de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
 DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Apto el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

compareció Luz Estelalcam Beltran

quien exhibió C.C. No. 30357981

de la Dorada T.P. No. 103156

y declaró que la firma que aparece en el presente documento

es suya y consiente el contenido del mismo.

El Compareciente, Etela Leon Beltran

El Secretario, HUMBERTO ALMONACID PINTO

en D.C. 11 JUL. 2008



39
10
ES

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN.

Carrera 10 No. 14-15 Mezzanine.

Teléfono

DILIGENCIA DE Secuestro de inmueble en el caso de comi-
soria No. 170 del Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá Eje-
cutiva Mixta No. 2004-1551 de BBVA Banco B. No. 800 S.A. contra
Habelberta Mantilla Vergés y etra.

En Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de
Julio de dos mil ocho (2008), día y hora señalados por auto de
27 de junio de 2008, el suscrito Juez Séptimo Civil Municipal de
Descongestión de Bogotá, D.C., se constituyó en audiencia pública en el recinto del
Despacho con el fin de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia. Acto
seguido, se procedió a designar al señor JUAN CARLOS VALENZUELA
JIMENEZ Escribiente Nominado de este Despacho, como Secretario ad-Hoc para la
presente diligencia, a quien se le posesionó y recibió el juramento de rigor y, quien
bajo la gravedad del juramento, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes
que el cargo le impone. A la diligencia se hizo presente el (la) Doctor (a)
MARTH TERES DUARTE PEREZ, quien se identificó con la cédula
de ciudadanía No. 23.508.723 de Chispa y T.P. No.
150397 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de ()
apoderado (a) judicial de la parte actora o (x) apoderado (a) sustituto (a) de la
parte actora, conforme al poder de sustitución conferido por el (la) Doctor (a)
LUZ STELLA LEON BELTRAN, a quien el Despacho le reconoce
personería para actuar en la presente diligencia. Igualmente se hizo presente el
señor (a) REIVEL ROJAS BERNAL, en su condición de
() secuestre designado por el comitente, () secuestre designado por éste
Despacho (x) secuestre designado por el Despacho al inicio de ésta diligencia,
por cuanto el nombrado a pesar de habersele comunicado en legal forma el
nombramiento no se ha hecho presente, quien se identificó con la cédula de
ciudadanía No. 80.49.380 de Bogotá, a quien el
suscrito Juez le recibió el juramento de rigor y quien bajo tal gravedad de juramento
prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone,
manifestando no tener impedimentos ni inhabilidades para ejercer el cargo. El (la)
secuestre manifestó estar residenciado en la
Calle 57B Sur No. 62-20 Teléfono No. 2388998, poseer
bodega en la misma dirección y recibir notificaciones en
la misma dirección de ésta ciudad. Una vez así, el
personal antes mencionado procedió a trasladarse a la dirección indicada en el
Despacho Comisorio como lugar en el cual se ha de practicar la respectiva diligencia
esto es, Av. Calle 61 sur No. 20D-60 apto. 202 Int. 13, donde se
encuentra el inmueble del cual se procede a alinderar e identificar
así: ORIENTE: Vacia con zona verde externa del conjunto, --
OCCIDENTE: vacía con zona de circulación peatonal del conjun-
to, SUR: muro común que lo separa del segundo piso del inte-
rior 14, NORTE: hall de acceso y parte con vacía queda sobre
zona de circulación interna del bloque 13, CENIT: placa de
concreto que lo separa del tercer piso, NOROCCIDENTE: placa de con-
creto que lo separa del primer piso, el apto. consta de sala
comedor, cocina con zona de lavandería, tres alcobas y un ba-
ño, pisos en baldosa, paredes estucadas y pintadas, cuenta --
con los servicios de agua, luz, gas natural, el inmueble se
encuentra en regular estado de conservación.....

Como quiera que no existe oposicion alguna por decidir el juzgado DECLARA LEGALMENTE SECUESTRO el inmueble antes aludido y ~~identificado con el F.M.I. No. 505-40345465~~ y del mismo se hace entrega real y material al señor secuestre quien en tal virtud manifiesta " Recibe en forma real y material el inmueble antes secuestrado por el despacho y del mismo procede a constituir contrato de depósito, provisional, gratuito y con la demandada que reside en el inmueble y con visita posterior. Se le fijan honorarios al secuestre la suma de doce (12) S.M.D.L.V. los cuales se cancelan en el momento. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma como aparece.

El Juez,


ARIEL VENEZAS ARANGO

La Apoderada Actera,


MARTHA TERESA DUARTE PEREZ

El Secuestre,


REINEL ROJAS BERNAL

quien Atendió la diligencia


OSCAR OCAMPO DIAZ

El Secretario Ad-Hoc,


JUAN CARLOS VALENZUELA J.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
 BOGOTA CUNDINAMARCA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

35
 20

Bogotá D.C. 22/07/08

JCMD 10969

R./ 850911464

Doctor(a):
 JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

04-1581

Ref: Despacho Comisorio No. 170

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 4444 del 2008 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA ISABEL DEVIA SOTAQUIRA
 Jefe Centro

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina

Handwritten notes:
 3-06-08

12.4 JUL 2008

Recibido en la Fecha Anteriormente

30 JUL 2008

a los Autos y Partes de despacho hoy

EL SECRETARIO

GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO

Secuestro

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (3) de Septiembre de dos mil ocho (2.008)

Agréguese al expediente el anterior despacho comisorio 0170 debidamente diligenciado y téngase en cuenta para los fines previstos en el artículo 34 del C. de P.C.

El secuestre preste caución por un monto de \$3'000.000,00, y rinda cuentas comprobadas de su gestión. Comuníquese.

NOTIFIQUESE,

Hugo Carmelo Ortiz Clavijo
HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO
Juez

2004-01551.-
BL

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 111 en el día
de hoy 27 OCT 2008.

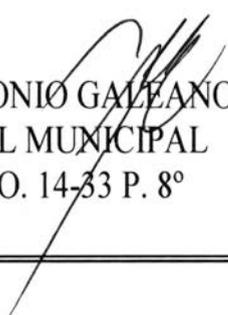
German Antonio Salcedo Galeano
GERMAN ANTONIO SALCEDO GALEANO
Secretario
de la Judicatura

BOGOTA D.C.
TELEGRAMA No. 04

SEÑOR
REINEL ROJAS BERNAL
CALLE 57 B SUR No. 62-20
CIUDAD

37
SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A. 

COMUNICOLE QUE POR AUTO DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008,
ORDENO PRESTAR CAUCION \$3.000.000.00 M/CTE Y RINDA CUENTAS
COMPROBADAS DE SU GESTIÓN. PROCESO EJECUTIVO No. 2004-01551 DE
BVA COLOMBIA S.A. CONTRA EDILBERTO MANTILLA DIAZ. TERMINO
DIEZ (10) DIAS. INCUMPLIMIENTO LE OCASIONARA SANCIONES LEY.
PROCEDA DE CONFORMIDAD. ATENTAMENTE.


GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO.
SRIO. J. 24 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 P. 8°

38
P.8
39

BOGOTA, MARZO 27 DE 2009

SEÑOR (A)
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA S.A.
CONTRA EDILBERTO MANTILLA DIAZ NO. 2004-1551.

Respetuosamente me dirijo a usted con el objeto de informar a su despacho que el inmueble cautelado se encuentra en las condiciones descritas en el acta de secuestro del mismo. Aporto póliza ordenada por su despacho con su telegrama 041.

Por su atención y colaboración, de usted;

ATENTAMENTE

Reinel Rojas Bernal
REINEL ROJAS BERNAL
Secuestre
310 320 01 18



@ 1 ABR 2009



MUNDIAL
SEGUROS

NIT 860.037.013-6

POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **683 C.P.C.**

No. JS 928712

40
39

PARA PRESTAR LA CAUCION ORDENADA POR

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

EN EL PROCESO:

EJECUTIVO NO. 2004-1551

TOMADOR(SECUESTRE):

REINEL ROJAS BERNAL C.C. 80.409.980 DE BOGOTA

DIRECCION:

CALLE 57 B SUR NO. 62-20

TELEFONO

2388998

DEMANDANTE(S):

BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS(S):

MUNDIAL
SEGUROS

EDILBERTO MANTILLA DIAZ

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA EL CORRECTO MANEJO , CUIDADO Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES SECUESTRADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 683 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

\$ 3.000.000

VIGENCIA: LA DURACION DEL PROCESO

INTERMEDIARIO:

HERMELINDA MARTIN

CLAVE

G 1738

CONTRAGANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____

C.D.T

PRENDA

OTROS

PRIMA	\$ 120.000
GASTOS	\$ 2.000
IVA	\$ 20.000
TOTAL A PAGAR	\$ 142.000

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS 27 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2009

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONOS 2855600 BOGOTA, D.C

TOMADOR

OFICINAS: LDA. MIBU. 274. 084. TELEFONO 85143

40

41

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE

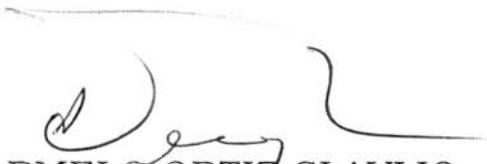
Ref.2004-1551

Se acepta la caución prestada por el secuestre en cumplimiento a lo ordenado en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.-

De otro se corre traslado a las parte por el termino de 3 días, del informe rendido por el secuestre.

NOTIFIQUESE.

hc



HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO
EN EL ESTADO N° 64
HOY 17 JUL 2009

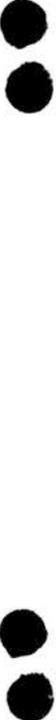
GERMAN ANTONIO SALCEDO GALEANO
Secretario

INFORME SECRETARIAL.-Bogotá.D.C.,Julio 28 del 2009.- En la fecha pasa al Despacho del señor juez,el presente proceso en firme como se encuentra la anterior providencia.-Sírvasse proveer.-

El Secretario.



GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO



91
[Handwritten signature]

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE (2009)

Ref.2005- 1551

Téngase en cuenta que el informe rendido por el secuestre no fue objetado en su debida oportunidad procesal.

NOTIFIQUESE.

hc

[Handwritten signature]
HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN
EL ESTADO N° 39 HOY
07 SET. 2009

GERMAN ANTONIO SALCEDO GALEANO
Secretario

[Handwritten signature]
42

Señor
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: 2004-1551 EJECUTIVO BBVA COLOMBIA S.A. VRS
HEDELBERTO MANTILLA Y OTRA

LUZ ESTELA LEON BELTRÁN, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, solicito se sirva requerir a las entidades bancarias a las cuales se libraron oficios, para que informen si los demandados si poseen dineros en dichas entidades y procedan a ponerlos a disposición de su despacho.

Del señor Juez, con todo respeto.

Atentamente,

Estela Leon Beltrán
LUZ ESTELA LEON BELTRÁN
C.C.30.351.981 de la Dorada
T.P. 103.156 del C. S. de la J.

Juzgado 24 Civil Municipal
Bogotá D.C.
Al Despacho, con la anterior solicitud
Hoy 25 ABO 2010
Gerente General El Banco

43
H/X

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Veinticuatro Civil Municipal
Bogotá, D. C Veintisiete (27) de agosto del dos mil diez (2010)

Ref.2004- 1551

La abogada de la parte actora, aclare lo pretendido por cuanto oteado el expediente en el se no se observan dichos oficios a bancos los cuales hace referencia en el escrito que antecede además no aparece el recibido de dichos bancos a.

NOTIFÍQUESE
HC

HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO N° <u>280</u> HOY 06 SEP 2010
Secretario

Certificación Catastral

Radicación No. ⁹⁹ 615726

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 10) y la Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 03-SEP-10

Información Jurídica

No de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	HEDELBERTO MANTILLA DIAZ	C	13855501	100	

Tipo:	Número	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	530	08/03/2002	BOGOTA D.C.	11	050S40345465

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 61 SUR 20D 60 IN 13 AP 202

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

AC 61 SUR 20D 60 IN 13 AP 202 FECHA:31/12/2009

AC 61 SUR 20D 60 IN 13 AP 202 FECHA:31/12/2003

Código de sector catastral:

002518 53 06 013 02002

Chip:

AAA0162NUMS

Cédula(s) Catastral(es):

02518530601302002

Código catastral 01 Estrato 2

Total área de terreno(m2) 25.66

Total área de construcción (m2) 45.26

Tipo de Propiedad

PARTICULAR

Uso

HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$27,117,000.00	2010
2	\$22,796,000.00	2009
3	\$21,710,000.00	2008
4	\$20,775,000.00	2007
5	\$19,618,000.00	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.483

EXPEDIDA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario



BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Señor
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUZ 24 CIVIL MPAL
1008 10-SEP-20 15:34

REF: 2004-1551 EJECUTIVO DE BBVA COLOMBIA S. A VRO HEDELBERTO MANTILLA DIAZ

LUZ ESTELA LEON BELTRÁN, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, me permito adjuntar el avalúo catastral del inmueble hipotecado e identificado con matricula inmobiliaria No 050S 40345465 ubicado con nomenclatura oficial en la AC 61 SUR No 20 D- 60 INTERIOR 13 APTO 202 de propiedad del demandado por valor de:

\$27.117.000.00 y incrementado en el 50% según lo ordenado por la Ley 794 de 2003,
\$13.558.500.00

\$40.675.500.00

TOTAL AVALUO de CUARENTA MILLONES SEIS CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/C , esto con el fin de correr traslado del avalúo y tenerse en cuenta al momento de llevar acabo la diligencia de remate del inmueble. (adjunto certificado catastral)

Del Señor Juez, con todo respeto

Atentamente

LUZ ESTELA LEON BELTRÁN
C.C.30.351.981 de la Dorada
T.P. 103.156 del C. S. del J

AL SEÑOR JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
24 SEP 2010

96
[Handwritten signature]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Veinticuatro Civil Municipal
Bogotá, D. C. Primero (01) de octubre del dos mil diez (2010)

Ref.2004- 1551



En atención al avalúo comercial del inmueble objeto de cautela presentado por la ejecutante, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]

HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO
Juez

Hc

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO N° <u>102</u> HOY
<u>11 OCT 2010</u>
GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO Secretario

47
281

INFORME SECRETARIAL.-

En Bogotá.D.C., Noviembre 03 del dos mil diez.(2010).- En la fecha pasa al Despacho del señor juez,el presente proceso vencido el traslado del avalúo y sin objeción alguna.-
Sírvasse proveer.-

 El Secretario,


GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO.-

48
4/1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Veinticuatro Civil Municipal
Bogotá, D.C, diecinueve (19) de noviembre del dos mil diez (2010).

Ref.:2004- 1551

Como quiera que el avalúo presentado no fue objetado en su debida oportunidad procesal y que este despacho lo encuentra ajustado a Derecho, le imparte su aprobación, según lo regulado por el art 516 del C, P, C.

Notifíquese
hc El Juez

BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO N° <u>422</u> HOY 24 NOV 2010 GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO Secretario

49 DES
ca/...

18/

Señor
JUEZ 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF 2004 - 1551 EJECUTIVO BBVA COLOMBIA S.A. VRS
HEDELBERTO MANTILLA Y OTRA

LUZ ESTELA LEON BELTRÁN, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho se sirva señalar fecha y hora para llevar acabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado por su despacho

Del señor Juez, con todo respeto.

Atentamente,

LUZ ESTELA LEON BELTRÁN
LUZ ESTELA LEON BELTRÁN
C.C.30.351.981 de la Dorada
T.P.103.156 del C. S. de la J.

Juzgado 024 Civil Municipal
Bogotá D.C.
Despacho de la J. Municipal
13 SEP 2010
El Secretario (3)



50
SA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

25 DE ENERO DE 2011 HORA 14:45:59

R030329669

PAGINA: 1 de 1

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CIUDAD REAL S A
N.I.T. : 830047627-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00881910 CANCELADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2004

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007507 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE JULIO DE 1998 , INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00642367 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CIUDAD REAL S A

CERTIFICA:

QUE EL ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2004, POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBO LA CUENTA FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, FUE INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 00969719 DEL LIBRO IX.

CERTIFICA:

QUE, EN CONSECUENCIA, Y CONFORME A LOS REGISTROS QUE APARECEN EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA LIQUIDADADA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be "H. M. C. C. C.", is written over two horizontal lines. The signature is somewhat stylized and difficult to read precisely.

LUZ ESTELA LEON BELTRAN
Abogada

Señor

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

DESP
09/11/2010
51

REF. Ejecutivo del BBVA COLOMBIA S.A. contra
HEDELBERTO MANTILLA DIAZ Y OTRA
RADICACIÓN NUMERO 2004 - 1551

LUZ ESTELA LEON BELTRAN, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de BBVA COLOMBIA S.A.; comedidamente me permito aportar certificado de existencia y representación de la sociedad "CIUDAD REAL S.A.", en el cual se puede observar que la sociedad CIUDAD REAL S.A. fue LIQUIDADADA y CANCELADA LA MATRICULA MERCANTIL, el día 29 de Diciembre de 2004. Lo anterior, por cuanto que la sociedad CIUDAD REAL S.A., obra en el certificado de tradición del bien inmueble trabado en esta litis como acreedor hipotecario de segundo grado, sociedad que el Despacho ordenó citar y notificar para continuar con el trámite procesal.

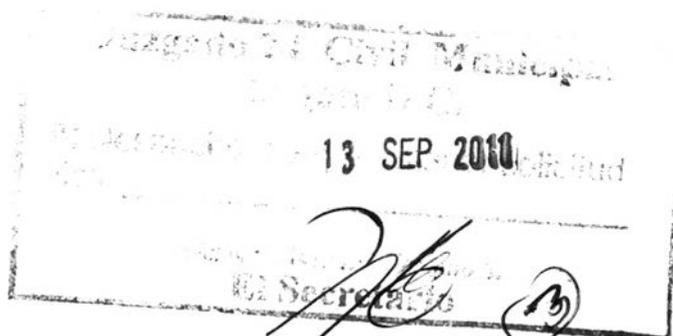
Por lo expuesto, respetuosamente solicito al señor JUEZ, relevar a la parte demandante BBVA COLOMBIA S.A., de la orden de notificar a la sociedad CIUDAD REAL S.A., en su calidad de acreedor hipotecario de segundo grado, por estar a la fecha LIQUIDADADA y CANCELADA LA MATRICULA MERCANTIL; además por cuanto que desconocemos domicilio y el nombre del liquidador, y, la liquidación fue voluntaria.

De esta manera, ruego a Usted señor JUEZ, se continúe con el tramite del proceso, es decir, se señale fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble, el cual se encuentra, embargado, secuestrado y avaluado.

Señor JUEZ, Atentamente,


LUZ ESTELA LEON BELTRÁN

C.C. No. 30.351.981 de La Dorada
T.P. No. 103.156 del C. S. de la J.



LUZ ESTELA LEON BELTRAN
Abogada

52

Señor

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ C.

E. S. D.

REF. Ejecutivo del BBVA COLOMBIA S.A. contra
HEDELBERTO MANTILLA DIAZ Y OTRA
RADICACIÓN NUMERO 2004 - 1551

LUZ ESTELA LEON BELTRAN, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de BBVA COLOMBIA S.A.; comedidamente me permito manifestar a Usted señor JUEZ, que RENUNCIO al poder otorgado por el Banco para el presente proceso, toda vez que, el mismo ha sido cedido a otra entidad y, la suscrita no seguirá apoderando al cesionario. Igualmente, declaro a paz y salvo al Banco por los honorarios dentro del presente proceso, al igual que al cesionario INVERFONDO.

Señor JUEZ, Atentamente,



LUZ ESTELA LEON BELTRAN

C.C. No. 30.351.981 de La Dorada

T.P. No. 103.156 del C. S. de la J.

IDENTIFICACION VERBALE
COMPARECER, ante el Secretario del JUZGADO VENTIDENO de
CIRCUITO de Bogotá, D. E., el señor (a) LUZ ELIZABETH
LEON BALTRAN quien se identifica con C. C.
30351981 de La Dorada
C. C. No 133156 de M. J., y manifestó que la firma que
aparece en el presente escrito, fue puesta de su puño y letra y es la
misma que utiliza en todos sus actos privados y públicos.
Contenido del mismo.

FECHA 27 AGO 2012
El compareciente LUZ ELIZABETH LEON BALTRAN

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Secretario

Juzgado 24 Civil Municipal
Bogotá D.C.
Al Despacho, con la anterior solicitud
Hoy 27 SET. 2012
El Secretario (3)

53

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013).

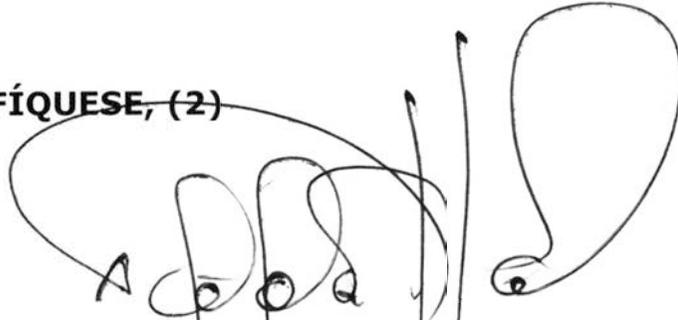
Expediente: 2004-1551

Visto el informe Secretarial que antecede, el Despacho **dispone:**

Primero: Aceptar la renuncia de la abogada LUZ ESTELA LEÓN BELTRÁN, al poder conferido en el presente proceso.

Segundo: La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita y se haga saber al poderdante por telegrama dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales, en aplicación del artículo 69, inciso 4 del Código de Procedimiento Civil. **Comuníquesele.**

NOTIFÍQUESE, (2)



NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>98</u>	Hoy <u>24 MAY. 2013</u>
La Secretario	

fomr

Juzgado 24 Civil Municipal
Bogotá D.C.
Al Despacho, con la anterior solicitud
Hoy 09 III. 2013
El Secretario

Suzala Pedro rena te

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., Doce (12) de julio de dos mil trece (2013).

Expediente: 2004-1551

Visto el escrito que precede el Despacho **dispone:**

Ordenar la diligencia de remate del bien cautelado, secuestrado y avaluado, dentro de este proceso ejecutivo, para lo cual se señala la hora de las 9:00 am del día 15 del mes Agosto del año 2013.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial dado al bien y postor hábil, quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo. (Ley 1395 de 2010)

La parte interesada proceda a la publicación en la forma dispuesta por el artículo 525 del código de procedimiento civil, la que podrá hacerse en uno de los siguientes medios de comunicación: El Nuevo Siglo, El tiempo, y el Espectador, Emisora Mariana, RCN Radio, Caracol Radio, RCN televisión y Señal Colombia.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>112</u>	Hoy <u>18 JUL 2013</u>
La Secretario	

fomr

Señor
JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

34479 *13-AUG-14 16:38

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE.: BBVA BANCO GANADERO S.A. (WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA -CESIONARIO)
VS.: HEDELBERTO MANTILLA DIAZ Y OTRA

JUZ 24 CIVIL MPAL

No. 2004 - 1551

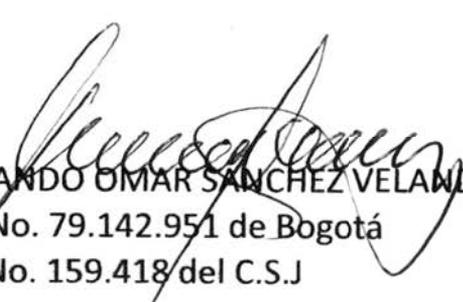
FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado del Cesionario y demandante señor WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA, me permito allegar al juzgado la siguiente documentación, a fin de llevar a cabo la audiencia de remate que está programada para el próximo 15 de agosto a las 9:00 a.m. de 2013:

1.- Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble, objeto de la subasta, al que le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40345465, con fecha de expedición 14 de agosto de 2013. Allego en dos folios.

2.- Publicaciones del Aviso de Remate hechas en debida forma tanto por la radio como en la prensa, el día 2 de agosto de 2013, en la emisora Mariana Frecuencia Radial 1400 AM y en el periódico El Nuevo Siglo de Bogotá. Las allego en tres folios.

Lo anterior señor Juez, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Del Señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 de Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CRA 10 No. 14-33 P. 8°.

HACE SABER

Que en el proceso Ejecutivo Singular 2004-1551 de BBVA BANCO GANADERO S.A contra HEDELBERTO MANTILLA DIAZ, YINETH QUINTERO TOVAR, se ha señalado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m) del QUINCE (15) AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013) , para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:

Inmueble ubicado en la AVENIDA CALLE 61 SUR No 20D-60 APTO 202 INT 13 de Bogotá, D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40345465

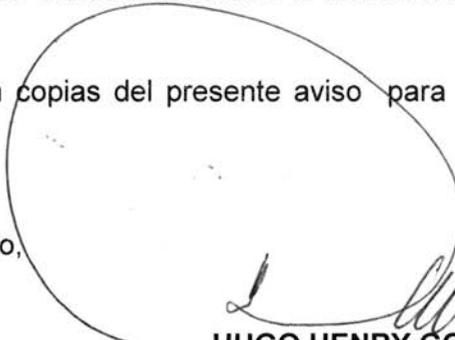
El bien anteriormente identificado fue avaluado pericialmente en la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.675.500)

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.

Alléguese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación. El día 30 DE Julio de 2013.

El secretario,





HUGO HENRY GOMEZ MESA

MMH

Do Sanchez

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia radial 1400 A.M de Bogotá, D.C Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día 02 de Agosto Hora 2013 8:40 AM

Helen Bautista

Helen Bautista y/o Pedro Algarra
C.C 1 023 903 203 C.C 11 523 384


NOTARIA 7^a
 CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **MERYHELEN BAUTISTA** quien se identificó con: **C.C. No. 1023903203 de BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.: **QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**



BOGOTA D.C. 9/08/2013 11:33:31.406250

RAQUEL SOFIA CIFUENTES MORALES
NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTA D.C.



Func.o: JAIME



EDITORIAL LA UNIDAD S.A.
EL NUEVO SIGLO
EDICTOS
TEL. 3369370 - 2834635

asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta número 029 de fecha 11 de Abril del año 2013 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 11 de Abril del año 2013 a las 8:30 am. EDUARDO LUIS PACHECO JUJIVIAO NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) EN PROPIEDAD

HAY UN SELLO *P7-2-02

EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación herencia de la causante GRACIELA SANCHEZ RUBIO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.267.766 y falleció el día 23 de Marzo de 2013, en la ciudad de Bogotá, D.C su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta número 074 de fecha 22 de Julio del año 2013 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 22 de Julio del año 2013 a las 8:30 a.m. CECILIA GUTIERREZ MONCADA NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO (54) ENCARGADA

HAY UN SELLO *P7-3-02

LA NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CALLE 256 No. 73A-51 TEL: 2634272, 2634320 y 2639338 EDICTO EL NOTARIO 64 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante señora NATALIA EDELMIRA RODRIGUEZ PEÑA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.125.608 expedida en Bogotá, con domicilio y asiento principal de sus actividades en la ciudad de Bogotá, fallecida estando de paso por Madrid

cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quienes fallecieron en Bogotá D.C. el día tres (3) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999) y primero (1) de abril de dos mil uno (2001), respectivamente. ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero cuarenta y seis (46) del veintinueve (29) de julio de Dos Mil trece (2013). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy treinta (30) de julio de Dos Mil trece (2013) a las ocho (8:00) de la mañana. VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) DE BOGOTA

HAY UN SELLO *Y1-2-02



REMATES

AVISO DE REMATE EL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 12 AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso N°. 2008-00692 HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. HITOS contra WILSON LESMES MONTOYA por auto de fecha DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE donde se señaló el día VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2.013) a las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10 Y 30 A. M.) para llevar a cabo diligencia de REMATE del inmueble ubicado en la CARRERA 73 N°. 163-71, INTERIOR 35 Y GARAJE 32 CON DEPOSITO del conjunto residencial QUINTAS DE MONTERREY de esta ciudad, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 50N-20399260 y 50N-20399094. El valor de del inmueble Casa de Habitación Interior 35.....\$220.688.000,00 El valor del Garaje 32 con depósito..... \$ 10.967.000,00 El valor total del inmueble a rematar es por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

HAY UN SELLO *R1-2-02

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Carrera 10° N° 14-33 Piso 13 Bogotá D.C. AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. INFORMA AL PUBLICO: Que dentro del proceso DIVISORIO 2006/0709 De LEONOR PARRA RODRIGUEZ. Contra PEDRO JULIO PARRA FORERO se dictó auto de fecha once (11) de julio de dos mil trece (2013), en el que se decretó el REMATE, señalando para la diligencia la hora de las 08:00 A. M. del día VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013) del siguiente bien: Se trata de un inmueble ubicado en TRANSVERSAL 118 N°147 A-49 /95 CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE HATO CHICO PH. APARTAMENTO 201 TORRE 12 DIRECCION CATASTRAL CARRERA 128 N° 146 -49 TORRE 12 APARTAMENTO 201 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20376080 el cual fue aliterado en diligencia de secuestro. TOTAL BIEN AVALUADO \$ 63.695.970.00 SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE La licitación comenzara el día y la hora señalados y no se cerrara sino después de haber transcurrido una (1) hora tal como lo dispone el artículo 34 de la ley 1395 de 2010, será postura admisible la que cubra el setenta (70%) del avalúo total dado al bien, previa consignación del cuarenta (40%) como porcentaje legal, a disposición de este Juzgado y para el proceso arriba referenciado, en el Banco Agrario de Colombia sección de Depósitos Judiciales. Para los efectos del Art. 55 de la Ley 794 de 2003 que modificó el Art. 525 del C.P.C., se expide el presente AVISO a los 01 AGO 2013, el original queda para ser entregado al interesado para que realice la publicación ordenada en el proveído que citó para la subasta. ANA F. MURILLO VARGAS Secretaria

HAY UN SELLO *R1-2-02

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE REMATE (Art. 525 C. P. C.) LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Calle 16 No. 7-39 Piso 6°. EDIFICIO CONVIVA HACE SABER: Que en el proceso No. 11001400305620070... con Titulo Hipotecario de CENTRO... ERSIONES S.A. cesionario Luis Alfonso Jimenez Ortega en contra de NEIDA EDITH CORCHUELO Y FREDY PUERTO SANCHEZ, mediante auto de fecha Cinco (5) de

SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.675.500). La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Alléguese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada. Se expiden copias del presente aviso para su publicación El día 30 DE Julio de 2013. El Secretario, HUGO HENRY GOMEZ MEZA.

HAY UN SELLO *R2-1-2

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 12. AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso N°. 2001-01026 HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. (Cesionario: HERMES DANILO ARAQUE UMAÑA) contra RUBEN RINCON CARO, por auto de fecha JULIO ONCE DE DOS MIL TRECE donde se señaló el día VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2.013) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9 Y 30 A.M.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble ubicado en la DIAGONAL 45 SUR No. 22-45 INTERIOR 20 APARTAMENTO 140 de esta ciudad e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S-833547. EL VALOR DEL INMUEBLE A REMATAR ES POR LA SUMA DE SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$67.219.500,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo. La diligencia comenzara en la fecha y hora señalada y no se cerrara si no después de transcurrida una (1) hora. Con fundamento en la Ley 1395/2010 los interesados en el remate deberán aportar: sobre cerrado su oferta, además debe contener el depósito previsto en el artículo 256 ídem, e igualmente indicar su dirección y teléfono debidamente suscrita, sobre que debe presentarse en la secretaria del despacho, para los efectos procesales. El rematante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 11 de 1987. Por tratarse de bien sometido a registro, alléguese certificado de tradición y libertad expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha de remate. De conformidad con lo dispuesto en el art. 525 del C. de P.C., se expide el presente aviso hoy 24 JUL 2013. FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO. Secretario.

Exequiales

EL NUEVO SIGLO



ALIRIO BELTRAN LOPEZ

Velación

Fecha y hora: 2 de agosto del 2013 3:30 p.m.

Lugar: Candelaria Chico - Sala 3 - Santa Maria - Bogotá D.C.

Ceremonia de Exequias

Fecha y hora: 2 de agosto del 2013

Lugar: Cristo Rey - Bogotá D.C.

Dirección: Calle 98 #18-23

Destino Final

Fecha y hora: 2 de agosto del 2013

Lugar: Jardines de Paz - Bogotá D.C.

Dirección: Autop Norte Km 13



ROSA MARIA GARZON de ORTIZ

Velación

Fecha y hora: 2 de agosto del 2013 3:00 p.m.

Lugar: Candelaria Chico - Sala 4 - San José - Bogotá D.C.

Ceremonia de Exequias

Fecha y hora: 2 de agosto del 2013

Lugar: Santa Clara de Asís - Bogotá D.C.

Dirección: Cra 8A #98-31

Destino Final

Fecha y hora: 2 de agosto del 2013

Lugar: Jardines de Paz - Bogotá D.C.

(Cund.) el 25 de Junio de 2012. Para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una emisora de amplia circulación. El trámite fue aceptado en esta Notaría, por Acta número 109 de fecha 31 de Julio de 2.013 en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija en el despacho, el 1 de Agosto de 2.013 a las 8:00 AM. MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJIA NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C. ENCARGADA.

HAY UN SELLO *R1-3-02

NOTARIA 33 DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN Nit. 51.763.354-1 EL SUSCRITO NOTARIO TREINTA Y TRES DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL ENCARGADO EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante MIGUEL EDUARDO HERRERA NAVARRETE, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 19.087.246 de Bogotá, quien falleció el nueve (9) de febrero de 2013, sucedido en Bogotá (C), siendo Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio, se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Setenta y Uno (071) de fecha Veintiséis (26) de Julio de 2013, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2013, siendo las Nueve de la mañana (9:00 A.M.). GONZALO ESPINEL QUINTANA NOTARIO TREINTA Y TRES (33) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (E)

HAY UN SELLO *S1-1-02

EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes LUIS MARIO SUAREZ VARGAS, identificado en vida con la cedula de ciudadanía numero 136.587 y MARIA ANA AMINTA SULVARA DE SUAREZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.265.567,

(2013.08.09.000.00) MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo. La diligencia comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrará si no después de transcurrida una (1) hora Con fundamento en la ley 1395/2010 los interesados en el remate deberán aportar: sobre cerrado su oferta, además debe contener el depósito previsto en el artículo 525 ibidem, e igualmente para indicar su dirección y teléfono debidamente suscrita, sobre que debe presentarse en la secretaría del despacho, para los efectos procesales. El rematante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 11 de 1987. - Por tratarse de bien sometido a registro, alléguese certificado de tradición y libertad expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha de remate. De conformidad con lo dispuesto en el art. 525 del C. de P. C. se expide el presente aviso hoy: 25 JUL 2013 FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO Secretario

HAY UN SELLO *C2-2-02

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito Bogotá D.C. AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo con título Hipotecario radicado número 110013103036200700401 adelantado por CREAR PAÍS cesionaria de CIGPF LTDA EN LIQUIDACION contra ESTHER JULIA CARDONA SOTO, se ha señalado la hora de las nueve treinta de la mañana (9:30 am) del día veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien: Inmueble ubicado en la Carrera 99 No. 73 - 43 Manzana 27 Urbanización Alamos Norte de esta ciudad, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria NO. 50C-215067 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de esta ciudad. Este se entregará en el estado que material y financieramente se encuentre. Se adoptó como avalúo la suma de ciento ochenta y siete millones veintisiete mil quinientos pesos moneda corriente (\$187'027.500 M/Cte). La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al inmueble, oferta que deberá presentarse por los interesados en sobre cerrado junto con el depósito Judicial correspondiente al 40% del avalúo en el Banco Agrario de Colombia Cuenta y/o código No. 110012031036. (Artículo 527 C. de P.C., modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010) Se elabora hoy treinta (30) de julio de dos mil trece (2013) LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA Secretaria

HAY UN SELLO *M2-1-02

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA: Que dentro del proceso de INTERDICCION RAD 1100131100142013006100 presentada por intermedio de apoderada judicial por la señora ANA FLORINDA RUIZ RUBIANO mediante auto de fecha 8 de julio de 2013; DECRETO LA INTERDICCION PROVISORIA de la señora MARIA CELINA RUBIANO ROZO identificada con cédula No. 20.154.534 de Bogotá, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se le designó como CURADORA PROVISORIA de la presunta interdicta a su hija ANA FLORINDA RUIZ RUBIANO identificada con cédula No. 41.609.519 de Bogotá, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de la interdicta y la administración de sus bienes. Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 659 del C. de P.C., y 536 del C. Civil se fija el presente AVISO en la secretaría del Juzgado en lugar público y visible por el término legal, siendo las ocho de la mañana de hoy 25 JUL 2013 FLOR MARIA GARZON CANIZALES Secretaria

HAY UN SELLO *R1-5-02

AVISO DE REMATE EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 10 N°. 14 - 33 P. 8º HACE SABER, que en el proceso Ejecutivo Singular 2004-1551 de BBVA BANCO GANADERO S.A. contra HEDELBERTO MANTILLA DIAZ, YINETH QUINTERO TOVAR, se ha señalado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) del QUINCE (15) AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así: inmueble ubicado en la AVENIDA CALLE 61 SUR N° 20D-60 APTO 202 INT 13 de Bogotá, D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50S- 40345465. El bien anteriormente identificado fue avaluado pericialmente en la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS

Se informa que el CDT No. 544300 del Banco de Occidente, sucursal Avenida Suba, por valor de \$4.500.000, fecha de expedición 10 de Septiembre de 2009, fecha de vencimiento 20 Agosto de 2013, tasa nominal 4.2541%, Plazo 180 días, a nombre de ADSECO COLOMBIA SAS (antiguo nombre de BESTWAY COLOMBIA SAS), con Nit 900.057.931-2, se extravió. Para notificación: Banco de Occidente, Oficina Avenida Suba Bogotá, correo GteAvSuba@bancodeoccidente.com.co, teléfono 6012000 o a Bestway Colombia S.A.S. Calle 100 N. 17 A 12 Teléfono 2570077. Favor abstenerse de realizar cualquier negociación, ya que este CDT carece de valor.

*R2-2-2

INTERDICCION

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA: Que dentro del proceso de INTERDICCION RAD 1100131100142013006100 presentada por intermedio de apoderada judicial por la señora ANA FLORINDA RUIZ RUBIANO mediante auto de fecha 8 de julio de 2013; DECRETO LA INTERDICCION PROVISORIA de la señora MARIA CELINA RUBIANO ROZO identificada con cédula No. 20.154.534 de Bogotá, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se le designó como CURADORA PROVISORIA de la presunta interdicta a su hija ANA FLORINDA RUIZ RUBIANO identificada con cédula No. 41.609.519 de Bogotá, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de la interdicta y la administración de sus bienes. Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 659 del C. de P.C., y 536 del C. Civil se fija el presente AVISO en la secretaría del Juzgado en lugar público y visible por el término legal, siendo las ocho de la mañana de hoy 25 JUL 2013 FLOR MARIA GARZON CANIZALES Secretaria

HAY UN SELLO *C2-1-02

OFICINA DE TALENTO HUMANO DE TRANSERVILLOJO S.A. INFORMA

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, la oficina de Talento Humano de TRANSERVILLOJO S.A., hace saber que el día 30 de Noviembre de 2012, falleció el señor ALFREDO SUAREZ RINCON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.122.296. Quienes crean tener igual o menor derecho para la reclamación de las prestaciones sociales, deben presentarse a la Diagonal 23 No. 69 -60 oficina 602, de la ciudad de Bogotá, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de esta publicación.

TERCER AVISO

*R1-4-02R

Dirección: Autop Norte Km 13



HECTOR EDUARDO CORTES ROJAS

Velación

Fecha y hora: 2 de agosto del 2013 12:30 p.m.
Lugar: Candelaria Chico - Sala 2- Sagrado Corazón - Bogotá D.C.

Ceremonia de Exequias

Fecha y hora: 2 de agosto del 2013

Lugar: Cristo Rey - Bogotá D.C.

Dirección: Calle 98 #18-23

Destino Final

Fecha y hora: 2 de agosto del 2013

Lugar: Jardines del Recuerdo - Bogotá D.C.

Dirección: Calle 205 Autop Norte



ALIRIO BELTRAN LOPEZ

Velación

Fecha y hora: 2 de agosto del 2013 3:30 p.m.
Lugar: Candelaria Chico - Sala 3 - Santa Maria - Bogotá D.C.

Ceremonia de Exequias

Fecha y hora: 2 de agosto del 2013

Lugar: Cristo Rey - Bogotá D.C.

Dirección: Calle 98 #18-23

Destino Final

Fecha y hora: 2 de agosto del 2013

Lugar: Jardines de Paz - Bogotá D.C.

Dirección: Autop Norte Km 13

Para mayor información a nivel nacional
consultar la página www.condolencias.com

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 17-07-2000 RADICACION: 2000-43041 CON: ESCRITURA DE: 30-06-2000
CODIGO CATASTRAL: AAA0162NUMS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1715 de fecha 20-06-2000 en NOTARIA 24 de SANTA FE APARTAMENTO 202 INTERIOR 13 con area de 45.26 MTS (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE INCLUYE EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.840%, MEDIANTE E. 1128 DEL 25-03-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

CIUDAD REAL S.A. ADQUIRIO POR RESTITUCION DE FIDEICOMISO DE FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 2723 DEL 25-11-99 NOTARIA 24 DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE LADRILLOS EL TRIUNFO LTDA. POR ESCRITURA 8341 DEL 05-08-98 NOTARIA 29 DE BOGOTA.- ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 7294 DEL 10-07-98 NOTARIA 29 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40309083.-LADRILLOS EL TRIUNFO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A TORRADO PARIS NOEL ALFONSO POR ESCRITURA 4004 DEL 05-08-1975 NOTARIA 1A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-66625.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) AVENIDA CALLE 61 SUR 20D-60 UNIDAD PRIVADA
- 2) AC 61 SUR 20D 60 IN 13 AP 202 (DIRECCION-CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40333543

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-06-2000 Radicacion: 2000-43041 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1715 del: 20-06-2000 NOTARIA 24 de SANTA FE

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIUDAD REAL S.A. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-04-2002 Radicacion: 2002-22726 VALOR ACTO: \$ 33,280,000.00

Documento: ESCRITURA 0530 del: 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: CIUDAD REAL S.A.

MANTILLA DIAZ HEDELBERTO 13855501 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-2002 Radicacion: 2002-22726 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0530 del: 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO 13855501 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40345465

Pagina 2

Impreso el 14 de Agosto de 2013 a las 10:49:45 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-04-2002 Radicacion: 2002-22726 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0530 del: 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

13855501 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

8600030201

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-04-2002 Radicacion: 2002-22726 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0530 del: 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

13855501 X

A: CIUDAD REAL S.A.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-03-2004 Radicacion: 2004-23141 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1128 del: 25-03-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 1715 DEL 20-06-2000 NOT 24 DE BGT. EN CUANTO A CANCELAR LOS INT 2.3.4.5.6.7.8.16.17 Y 18 M.I. 40345297 A LA 40345402. DE LA 40345510 A LA 40345557.40345280 Y 40347743. Y CITAR LOS COEFICIENTES DE LAS UNIDADES PRIVADAS INT (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIUDAD REAL S.A.

8300476271

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-01-2006 Radicacion: 2006-3584 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2303 del: 06-12-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA N.2003-1804 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA GANADERO

13855501 X

A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

A: QUINTERO TOVAR YINETH

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-55748 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1077 del: 13-03-2009 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL TUNAL SL 2 ET II LIC 08-1- DEL 18-09-2008 CURADURIA 1 DE BGT (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES LTDA- MAECO LTDA.

8605218223

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-55752 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2736 del: 17-06-2009 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 1077 DEL 13-03-09. EN CUANTO A CITAR EL AREA CORRECTA DEL LT SOBRE EL CUAL SE CONSTRUYO LA 1 ET ES DE 3670.96 MTS2 Y EL AREA CORRECTA SOBRE LA CUAL SE CONSTRUYE LA II ET. ES DE 3045.75 MTS DEL CONJ RESD RESER DEL TUNAL SL 2 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



59

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40345465

Pagina 3

Impreso el 14 de Agosto de 2013 a las 10:49:45 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.-MAECO LTDA.

8605218223

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: R2001-6423 fecha 17-04-2001

DIRECCION INCLUIDA Y PREDIO CORREGIDO SEG. BOLETION 158465 SI VALE ART. 35

DL1250/70 OGF.COR 8&^%.17.04.2001.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2010-35898 fecha 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER173 Impreso por:CAJER173

NUMERO: 2013-432980

FECHA: 14-08-2013

EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

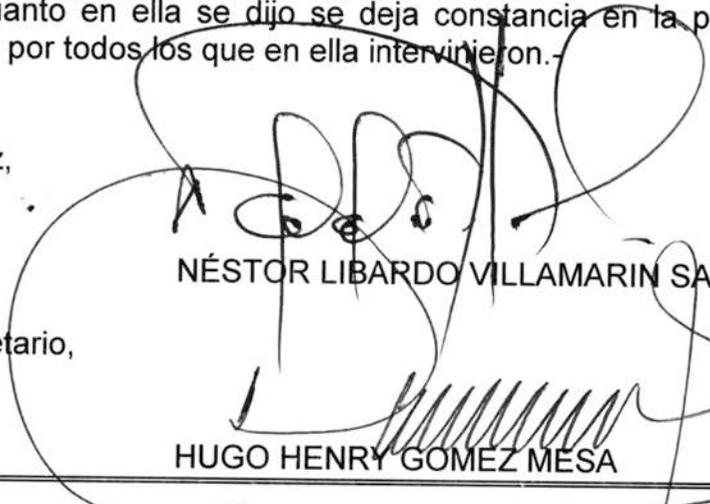
**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AUDIENCIA DEREMATE DENTRO DEL ESPEDIENTE No. 2004-1551 DE BBVA BANCO GANADERO S.A. contra HEDELBERTO MANTILLA DIAZ Y OTROS. Hora de las 9.00 a.m.

En Bogotá D. C., quince (15) días del mes agosto del año dos mil trece (2013), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia referida, el Juez Veinticuatro (24) Civil Municipal de Bogotá D. C., se constituyó en audiencia pública para tal fin. Se deja constancia que no es posible llevarse a cabo la diligencia ordenada por cuanto se observa que las publicaciones no fueron efectuadas conforme a la ley, esto es, no se publicaron dentro del término establecido en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil. No siendo otro el objeto de la misma se termina y de todo cuanto en ella se dijo se deja constancia en la presente acta que es firmada por todos los que en ella intervinieron.

El Juez,



NÉSTOR LIBARDO VILLAMARIN SANDOVAL

El secretario,



HUGO HENRY GOMEZ MESA



61
Tunelados
2011-1557

Señor
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

JUZ 24 CIVIL MPAL

REF. PROCESO HIPOTECARIO NO. 2004-451
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A.
CONTRA: HEDELBERTO MANTILLA DÍAZ

38781 *13-OCT-29 14:21

CARLOS ALBERTO MESA LÓPEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía No.79'949.289 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional No.148.642 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte actora, dentro del proceso No.2010-199 que actualmente se adelanta en el Juzgado 33 Civil Municipal cuyo demandante es el Conjunto Residencial Reservas Del Tunal Súper Lote Dos y el demandado es el señor Hedelberto Mantilla Díaz, hago a su despacho la siguiente solicitud teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Según el auto del día 23 de marzo del año 2012 proferido por el Juzgado 33 Civil Municipal se decretó el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargarse dentro del proceso Hipotecario No.2004-451 de BBVA Banco Ganadero S.A. contra Hedelberto Mantilla Díaz y ordeno oficiar al Juzgado 24 C.M.
- El día 19 de abril del año 2012 se radicó en su despacho el **oficio No.1110** emitido por el Juzgado 33 C.M. el cual solicita se tenga en cuenta el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso de la referencia.

Por lo expuesto hago a su despacho la siguiente.

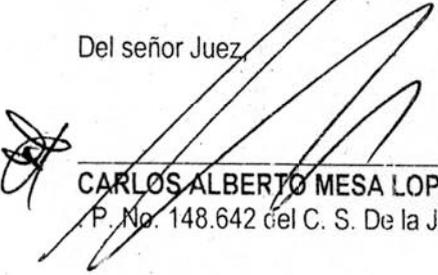
SOLICITUD

- Se tenga en cuenta el oficio No. 1110 del Juzgado 33 C.M. el cual solicita el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargarse dentro del proceso Hipotecario No. 2004-451 de BBVA Banco Ganadero S.A. contra Hedelberto Mantilla Díaz el cual fue radicado en su despacho el día 12 de abril de 2013.
- Respetuosamente solicito que mediante oficio dirigido al Juzgado 33 C.M. proceso No. **No.2010-199** se le comunique al Juzgado 33 C.M. la medida solicitada.

Anexo:

- Copia del auto del día 23 de marzo del año 2012 del Juzgado 33 C.M.
- Copia del oficio No.1110 emitido por el Juzgado 33 C.M.

Del señor Juez,


CARLOS ALBERTO MESA LOPEZ
P. No. 148.642 del C. S. De la J.

JUZ 24 CIVIL MPAL

23054 12-APR-19 12:12



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 10
BOGOTA D.C.

Oficio No.1110

14 de Abril de 2012

Señor
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá.

**REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular
Número 110014003033201000199 De CONJ
RES RESERVA DEL TUNAL Contra
HEDELBERTO MANTILLA DIAZ.-**

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha VEINTITRES (23) de MARZO de DOS MIL DOCE (2012), dictada dentro del proceso en referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso 2004-1551 De contra el aquí ejecutado HEDELBERTO MANTILLA DIAZ que cursa en ese Despacho Judicial, limitando la medida a la suma de \$ **3'000.000.00** Mc/te.-

Sírvase a proceder de conformidad. Al contestar, favor citar nuestra referencia completa.

Atentamente,


NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
Secretaría
SECRETARIA
Juzgado 33 Civil Municipal
REPUBLICA DE COLOMBIA

63

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. veintitrés de marzo de dos mil doce

Ref: 2010 - 0199

En virtud del escrito que precede, se decreta:

El embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar al demandado en el proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado 24° Civil Municipal De Bogotá, bajo el radicado 2004 - 1551. OFÍCIESE.

Limítese la medida a la suma de: \$ 3'000 000⁰⁰.

Se requiere al secuestre para que de cumplimiento a lo ordenado en auto de 14 de febrero de 2012 (fl. 55).

NOTIFIQUESE,



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ (2)
OLAA

La providencia anterior se notificó por anotación en el
ESTADO N° fijado hoy **de 2012**
a la hora de las 8:00 A. M.

27 MAR 2012

SECRETARIA

Juzgado 24 Civil Municipal
Bogotá D.C.
Al Despacho, con la anterior solicitud
Hoy 18 MAR. 2014
El Secretario

(7) previo a decretar la solicitud de remanente, revisar en el proceso si existe solicitud por parte del Juzgado 33 Civil M/pal

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de marzo de dos mil catorce (2014)

Expediente: 2004-1551

Como quiera que no obra auto que atendiera la petición del Juzgado 33 Civil Municipal de ésta ciudad, y si bien es cierto obra copia del oficio 1110 del 14 de abril de 2012, con el debido radicado en el presente despacho, se dispone dar validez al misma y en consecuencia **tomar** atenta nota del embargo de remantes solicitado para el proceso que se adelanta en ese Juzgado. **Ofíciense.**

Notifíquese, (2)

[Handwritten signature]

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.

Juez

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>017</u>	Hoy <u>27</u> <u>Marzo</u> 2014
La Secretario <u>[initials]</u>	

fomr



**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL -
MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-33 piso 8
BOGOTA D.C.**

Oficio N° 0889
11 de Abril de 2014

Señores:
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo 2004-1551

SU REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular Numero
110014003033201000199 de CONJUNTO RESIDENCIAL
RESERVA DEL TUNAL contra HEDELBERTO MANTILLA
DIAZ.

De conformidad a lo ordenado en auto del 25 de Marzo de
2014, atentamente me permito informarle que esta sede
judicial, tomo atenta nota de la solicitud de remanentes
por usted realizada mediante oficio No 1110 de fecha 14
de abril de 2012, petición que fue hecha dentro del
proceso ejecutivo singular radicado con el número 2010-
0199 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL TUNAL CONTRA
HEDELBERTO MANTILLA DIAZ.

Lo anterior, para los efectos legales pertinentes.

Cordialmente,

VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR
Secretario



PMP
31729 11-APR-14 16:38

JUZG. 33 CIVIL M. PAL.

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014).

Expediente: 2004-1551

Se requiere a las partes a efectos de que alleguen el avalúo catastral actualizado, de conformidad con el artículo 516 del C.P.C..

NOTIFÍQUESE,(2)


MONICA LOAIZA
Juez

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 015 / Hoy _____
El Secretario N

3 MAY 2014

MFDS

Casare, donde tenía el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 018 de fecha 29 de JULIO de 2015, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 29 JUL 2015.

HAY UN SELLO *S9-3-02

NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ADRIANA CUELLAR ARANGO NOTARIA. EDICTO. TRAMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA LA SUSCRITA NOTARIA VEINTIUNA (21º) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de Herencia de la causante ROSALBA PULGARIN DE TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 20.340.500 expedida en BOGOTA D.C., fallecido el siete (07) de noviembre de dos mil ocho (2008) en Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 038 de fecha 28 de julio de 2015, en la cual se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional de Bogotá, Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura publica correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría hoy 28 de julio de 2015 siendo las 8:00 a.m. ADRIANA CUELLAR ARANGO, NOTARIA VEINTIUNA DE BOGOTA D.C. El presente EDICTO se desfija hoy —a las — P.M. NOTARIA (O) VEINTIUNA (O) (21)

HAY UN SELLO *Y1-5-02



REMATES

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Carrera 10 No. 14-30 Piso 6º Teléfono 3429529
AVISO DE REMATE HACE SABER Que por auto nuevo (9) de julio de dos mil quinientos (2015), proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-01526 de JOSE OTNIEL

2014-0250, presentado por JORGE MAURY BERNAL, mediante sentencia de fecha 13 de marzo de 2015, proferido por el Juez 7 de Familia de Descongestión de Bogotá. La cual dispone inscribir la Sentencia de Interdicción en el folio correspondiente al margen del registro civil de AURA MAURY BERNAL identificada con C.C. 39.542.227. Se designó como curador legítima Principal de la interdicta a JORGE MAURY BERNAL, identificada con C.C. 79.041.702, y como curador Suplente a JHON HOWARD MAURY BERNAL identificado con C.C. 79.057.198, quienes tendrán a cargo la representación, el cuidado y la administración de los bienes de la incapaz. Para fines previstos en el numeral 8º del artículo 659 del C. de F.A.C. y 536 del C.C., modificado por el art. 42 de la Ley 1306 de 2009, se fija el presente AVISO en la secretaria del Juzgado en lugar público y visible por el término legal, siendo las ocho de la mañana de hoy 31 JUL 2015 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES SECRETARIA

***H1-14-02**

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA HACE SABER: Que, dentro del proceso Ejecutivo No. 528-09 que ante este Despacho adelanta LUIS ALFREDO MONTES VEGA contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JHANN BELLO PRIETO Y MARICELA BELLO MARTINEZ, por auto del 10 de Julio del 2015, se ha señalado la hora de las ocho (8:00) de la mañana del 20 de Agosto de 2015 para que tenga lugar el REMATE del siguiente bien inmueble: Se trata de una casa de dos pisos ubicada en la calle 14 No. 34-07 Urbanización Santa Isabel - Segundo Sector, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-37646 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá. Las demás características se encuentran descritas en la diligencia de secuestro. EL INMUEBLE ANTES DESCRITO FUE AVALUADO EN LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE. (\$50.928.000.00). La Licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil quien consigne previamente el porcentaje legal del 40% del mismo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 525 del C. de P. C., se expide el presente AVISO DE REMATE para su respectiva publicación en un diario de amplia circulación nacional y radiodifusión en emisora local, hoy veintidós (22) de julio de dos mil quinientos (2015). CARLOS ARTURO SANCHEZ CUESTAS Secretario

***R1-02**

2014-0250, presentado por JORGE MAURY BERNAL, mediante sentencia de fecha 13 de marzo de 2015, proferido por el Juez 7 de Familia de Descongestión de Bogotá. La cual dispone inscribir la Sentencia de Interdicción en el folio correspondiente al margen del registro civil de AURA MAURY BERNAL identificada con C.C. 39.542.227. Se designó como curador legítima Principal de la interdicta a JORGE MAURY BERNAL, identificada con C.C. 79.041.702, y como curador Suplente a JHON HOWARD MAURY BERNAL identificado con C.C. 79.057.198, quienes tendrán a cargo la representación, el cuidado y la administración de los bienes de la incapaz. Para fines previstos en el numeral 8º del artículo 659 del C. de F.A.C. y 536 del C.C., modificado por el art. 42 de la Ley 1306 de 2009, se fija el presente AVISO en la secretaria del Juzgado en lugar público y visible por el término legal, siendo las ocho de la mañana de hoy 31 JUL 2015 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES SECRETARIA

HAY UN SELLO *U1-9-02

AVISO DE REMATE EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION CARRERA 10 No. 14-30 PISO 6º HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Mixto de BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRÉS PAZ ARTEAGA (CESIONARIO) contra HEDELBERTO MANTILLA DIAZ Y YINETH QUINTERO TOVAR, radicado con el No. 2004-1551, proveniente del Juzgado 24 Civil del Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13-9962, PSAA13-9991, PSAA15-10336 emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ha señalado la hora de las 2:00 P.M. del día 27 de Agosto de 2015 para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso y descrito así: inmueble ubicado en la Calle 61 Sur No. 20 D 60 Apto. 202 interior 13 de esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con Folio de Matrícula inmobiliaria No. 50S-40345465. El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.333.500). La licitación comenzará a la hora señalada no se cerrará sino transcurrido una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo, presentando en sobre cerrado su oferta. Los interesados en hacer postura deberán consignar los títulos respectivos a órdenes este despacho judicial. La secretaria, GLADYS E. BECERRA AVELLA

***M1-2-02**

2014-0250, presentado por JORGE MAURY BERNAL, mediante sentencia de fecha 13 de marzo de 2015, proferido por el Juez 7 de Familia de Descongestión de Bogotá. La cual dispone inscribir la Sentencia de Interdicción en el folio correspondiente al margen del registro civil de AURA MAURY BERNAL identificada con C.C. 39.542.227. Se designó como curador legítima Principal de la interdicta a JORGE MAURY BERNAL, identificada con C.C. 79.041.702, y como curador Suplente a JHON HOWARD MAURY BERNAL identificado con C.C. 79.057.198, quienes tendrán a cargo la representación, el cuidado y la administración de los bienes de la incapaz. Para fines previstos en el numeral 8º del artículo 659 del C. de F.A.C. y 536 del C.C., modificado por el art. 42 de la Ley 1306 de 2009, se fija el presente AVISO en la secretaria del Juzgado en lugar público y visible por el término legal, siendo las ocho de la mañana de hoy 31 JUL 2015 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-32-02

INTERDICCION

OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CALLE 11 # 9-28 / 30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS TORRE SUR EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. - AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL RAD. 2013-1260 presentado por el señor(a) MYRIAM ELSA CASTAÑEDA VILLABON, mediante sentencia proferida por el Juzgado 5º de Familia de Descongestión de Bogotá D.C., el 28 de noviembre de 2014; se DECRETÓ LA INTERDICCION por discapacidad mental absoluta de CARLOS MANUEL Y JOSE DAVID GUZMAN CASTAÑEDA, entendiéndose que no tienen libre administración de sus bienes. Se les designó como CURADOR PRINCIPAL de los interdictos(a) a MYRIAM ELSA CASTAÑEDA VILLABON C.C. 41.395.114, quien tendrá a su cargo la administración de los bienes del interdicto. Como CURADOR SUPLENTE a LUNA VALENTINA GUZMAN CASTAÑEDA quien los fines previstos en el numeral 8º del artículo 659 del C. de P.C. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 28 JUL 2015 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-37-02

OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A A todas las personas que se crean con algún derecho para ejercer la GUARDA del presunto interdicto JEISON STEVEN BARRIGA BERMUDEZ en caso de ser declarado en INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, conforme a las pretensiones de la demanda que sobre el particular ha iniciado el DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF y que fuera admitida por auto de Mayo veinte (20) de dos mil quinientos (2015). Para dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 659 del C.P.C., modificado por el Art. 42 de la ley 1306 de 2009, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaria del juzgado por el término de ley, hoy 28 JUL 2015 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) Radicado 2015-0607 NUBIA STELLA OLIVARES Secretaria

HAY UN SELLO *R1-36-02

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 3º Bogotá D.C., EDICTO EMPLAZATORIO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. POR MEDIO DEL PRESENTE, CITA Y EMPLAZA: A los Familiares que se crean con derecho a ejercer la guarda del presunto interdicto JHON ESMITH SERNA para que en el término de quince días comparezcan para ser oídos dentro del proceso de INTERDICCION instaurado por CLAUDIA RUTH SERNA y LUZ ESTELLA SERNA GRAJALES. Se le advierte a los emplazados que si en el término de atrás indicado no se han hecho presentes para ser escuchados se continuará con el Proceso hasta su terminación. Para los fines indicados en el art 446 del C.P. Civil, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la secretaria del Juzgado por el término legal indicado y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación hoy 29 JUL 2015 a la hora de las 8 AM. DARCY LOUCETT ALVARADO GUATIBONZA Secretaria. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA Secretaria, Se deja constancia que el anterior Edicto Emplazatorio permaneció fijado en la Cartelera del Juzgado por el término legal de — días hábiles. Se desfija hoy— a la hora de las 5 p.m. y se agrega al proceso respectivo. La Secretaria.

HAY UN SELLO *R1-34-02

PRESTACIONES

GOBERNACION DEL TOLIMA NIT. 800.113.6727 Secretaria Administrativa Direccion Fondo Territorial de Pensiones AVISA que GABRIELA SAAVEDRA DE BARRETO identificado con cédula de ciudadanía No. 20.610.505, quien

LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTA PUBLICACION CON EL PIN DE ACREDITAR SU DERECHO.

***H1-7-02**

EDICTO

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y OTROS "COOPERAGRO E. C." DOMICILIADO EN BOGOTA D. C., EN LA CALLE 97A No 51 -29 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 318 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, HACE SABER QUE LA SEÑORA FABIOLA RAMIREZ DE LEE FALLECIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA, EL DIA 8 DE JUNIO DE 2015 Y A RECLAMAR SUS APORTES Y AUXILIOS SE HAN PRESENTADO ADRINA LEE RAMIREZ, JORGE ALFREDO LEE RAMIREZ Y JOSE MANUEL LEE RAMIREZ. QUIENES CREAN TENER IGUAL DERECHO O MEJOR OPCION QUE EL RECLAMANTE CITADO, DEBEN PRESENTARSE A LA DIRECCION MENCIONADA DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTA PUBLICACION CON EL FIN DE ACREDITAR SU DERECHO.

***H1-8-02**

AVISO DE DEMANDA DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. PROCESO No. 2015-762

DEMANDANTE: MARIA NELSY CORTES CUBILLOS
C.C. No.: 21.781.590
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
DIRECCION: CALLE 16 No. 18-32
DEMANDADO: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
DIRECCION: CARRERA 13 No. 26 A-47
PISO 24 Oficina emisora: Carrera 10
TITULO: C D T No. 1209030020032
NUMERO: 566957 VALOR NOMINAL
INICIAL: \$25.680.399.00. VALOR NOMINAL
ACTUAL: \$26.898.420.00.
BENEFICIARIO: MARIA NELSY CORTES CUBILLOS
PRETENSIONES: CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

***R1-39-02**

NEUQUE, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 395.538 expedida en Bogotá, quien falleciera el día diez (10) de febrero de dos mil quince (2015) en la ciudad de Bogotá, D.C. siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. La solicitud fue aceptada mediante Acta Numero sesenta y nueve (69) de fecha veintidós (22) de julio de dos mil quince (2015). Ordénase la publicación del presente EDICTO en un Periódico de circulación Nacional, en una radiodifusora local y su fijación en la secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días, todo de acuerdo al decreto novecientos dos (902) de Mayo diez (10) de mil novecientos ochenta y ocho (1988). El presente Edicto se fija hoy veintiocho (28) de Julio de dos mil quince (2015) a las ocho de la mañana (8:00 AM.). El Notario Veinticuatro JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR

HAY UN SELLO *R1-52-02R

NOTARIA 55 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EDUARDO CASTRO PEREZ. NOTARIO. EDICTO. OFICIO No. 048915. EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de MARTHA ISABEL TOQUIUA BRAVO, quien (es) se identificó (aron) con la (s) cédula(s) de ciudadanía No.(s) 35.331.801, cuyo último domicilio fue Bogotá, quien(es) falleció (iron) el día 22 de abril de 2015, en Bogotá y fue ACEPTADO EL RESPECTIVO TRAMITE en esta Notaría mediante ACTA numero 029 de fecha 29 JUL 2015, se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y en emisora local, dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 29 JUL 2015. A LAS 8:00 A.M. EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY -A LAS 5:30 PM. Carrera 99 No.1 20 C-25 PBX 7027080 fax: 7026990. E.MAIL: notaria.55@hotmail.com.

HAY UN SELLO *R1-33-02

NOTARIA UNICA DE AGUAZUL. EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante CARLOS JULIO CASTILLO CASTIBLANCO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.087.889 de Miraflores, quien falleció en Yopal, el día 02 de Mayo del 2015;

RINCÓN QUITIAN contra SANDRA JHANETH PACHON BRICEÑO (Origen 24 civil Municipal) ha señalado la hora delas 9 30 A M del día veinticuatro de Agosto (24) de agosto de dos mil quince (2015), para que tenga lugar en pública subasta el REMATE del vehiculo legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma: BIENES MATERIA DEL REMATE: Clase: Camioneta Marca: TOYOTA Color: Blanco Modelo: 1995 Servicio: Particular Placas: ZIJ-495 Carroceria: STATION WAGON VALOR TOTAL DEL AVALUO ES DE \$19.500.000.00 SON: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino trascurridas al menos una (1) hora. Para afectos de la Ley 1395 de dos mil diez (2010) se libra el presente aviso para su publicación, y radiodifusión hoy 29 JUL 2015, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA Secretaria

HAY UN SELLO *H1-4-02

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA ACUERDO No. PSA13-9984 Y 9991 DE 2013 Cra. 10° N° 14-30, PISO 2° HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO No.2009 - 151 Iniciado por GLOBAL DATOS NACIONALES S.A contra HENRY YOPASA YUSUNGUAIRA Y YAMILA DELGADO , por auto de fecha 25 De Junio (25) de dos mil quince (2015) el Juzgado 04 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló el día VENTICINCO DE AGOSTO (25) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015), a las 10:00A.M, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el VEHICULO propiedad del demandado que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso, identificado así: Vehículo: Automotor de PLACAS: SRM-940, Clase: Camión, Carrocería: FURGÓN, Marca: Ford, Modelo: 2007, Color: Plata Galáctico, Servicio: PUBLICO, Motor: 30239921, Chasis: 8YTV2UHG378A42096, Serie: 8YTV2UHG378A42096 El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 64.200.000.00) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%, del mismo a Órdenes del juzgado de origen (DIEZ

*H1-13-02

REPUBLICA DE COLOMBIA AVISO DE REMATE EL JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 102° No 14-33 PISO 8° EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA - CENTRO HACE SABER Que en proceso EJECUTIVO SINGULAR 1100140030230070075800 de MARÍA ALEJANDRA MEJIA CHARRY contra DARÍO ALFONSO MEJIA FLÓREZ mediante auto de fecha (21) de julio del (2015), se señaló la hora de las 8 de la mañana del (27) de agosto del año (2015), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y descrito así: Se trata de la cuota del inmueble (S) ubicado (s) en la carrera 64° No 42 -122, segundo piso y carrera 64° No 42-122 garaje, identificado (s) con el folio (s) de matrículas Inmobiliarias Nos. 001-193012 y 001-193013 ubicados en Medellín. Los bienes anteriormente identificados fueron avaluados en la suma de veintiuno millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos m/cte. (\$ 21.394.629) y tres millones trescientos sesenta y siete mil ciento dos pesos con cincuenta pesos m/cte. (\$3.367.102.50). El despacho determinó la base de la licitación en catorce millones novecientos setenta y seis mil doscientos cuarenta pesos con tres centavos m/cte. (\$14.976.240.03) y dos millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos. (\$2.356.973-85) correspondientes al 70% del avalúo de los inmuebles objeto del remate. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no trascurrida una hora por lo menos. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigna previamente el 40% del avalúo. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 525 del código de procedimiento civil, Se fila el presente AVISO DE REMATE en lugar visible al publico en la secretaría del juzgado por el término legal, a la hora de las ocho (08:00 a.m.) de la mañana, se compulan copias para su publicación en radio y prensa. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. El señor juez, JUAN CARLOS LESMES CAMACHO JUEZ

*H1-13-02

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA

AVISO DE REMATE. JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Cra 10 No. 14-30 Piso 2° y 3°. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110013103034201300342000 de NESTOR GONZALO ESCANDON HEREDIA Cesionaria VANESSA ESCANDON HIGUERA contra ORLANDO VACA NOVOA y NATHALIE CLAVIJO MARTINEZ, mediante auto de fecha 17 de Junio de 2015 el Juzgado 2 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló la fecha 20 de Agosto de 2015 a la hora de las 10:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50 C- 1364788 y 50 C- 1364625 ubicados en la calle 24 F No. 85 B-05 Apto 622 interior 4 y garaje 83 de la Agrupación de Vivienda Bosque de Modelia II etapa de Bogotá. Los bienes inmuebles fueron avaluados en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$198.162.000.00). M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 525 del C.P.C., reformado por el Art 55 de la Ley 794/2003; los Arts 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art 40 de la Ley 153 de 1887. ELSA MARINA PAEZ PAEZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

HAY UN SELLO *S9-9-02

JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 DE 2013. Carrera 12 No. 14-22 PISO 1° BOGOTÁ D.C.. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003062200801601000 de JUAN DE JESUS ALVARADO contra MERCEDES GUTIERREZ DE MELO (q.e.p.d.), por auto de fecha ABRIL 29 de 2015, el Juzgado Sexto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 27 de Agosto de 2015 a las 10 A.M. a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE del inmueble de propiedad de la demandada Mercedes Gutiérrez de Melo; que se encuentra debidamente secuestrado y avaluado, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria 50 S-109407, ubicado en la Carrera 1. B.No. 42. 93 Sur Bogotá. El bien inmueble

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CARRERA 7 No. 12C-23 PISO 4° EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. ORALIDAD CITA Y EMPLAZA A los parientes que se crean con derecho a ejercer la GUARDA de MARIA LILA DEL CARMEN CELIS DE RODRIGUEZ, para ser oídos conforme a lo ordenado por el artículo 61 del código Civil en armonía con el artículo 446 del código de procedimiento civil dentro del proceso de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA (2015-00605) instaurado por apoderado judicial por los señores HIVET ASTRID, HERENIA AMANDA Y HUGO ALBERTO RODRIGUEZ CELIS. Para los fines previstos en las normas citadas se publicara el EDICTO por una vez en un periódico de amplia circulación nacional (el Tiempo, el nuevo siglo o la republica). Se fija el presente edicto en lugar publico de la secretaria del juzgado hoy seis (6) de mayo de dos mil quince (2015) a las ocho (8:00) de la mañana LA SECRETARIA DILMA LOZANO DIAZ

HAY UN SELLO *M1-1-02

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA Carrera 7 No. 12C-23 piso 4° AVISO JUCIAL LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. ORALIDAD AVISA: en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6° del Artículo 659 del Código de Procedimiento Civil y de conformidad con la decisión impartida en auto de fecha veintuno (21) de abril de dos mil quince (2015), dentro del proceso de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD (No.2015-00667) se decretó la INTERDICCION PROVISORIA DE LIZNEY KATERINE GUZMÁN ALBINO y se le designa como CURADOR PROVISIONAL a su progenitora, la señora GLORIA ANGÉLICA ALBINO JUEZ identificada con cédula de ciudadanía No.52.366.950 de Santafé de Bogotá. Dicha decisión se ordenó inscribir en el Registro Civil, y se dispuso su publicación por "AVISO" que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional que a elección de los Interesados puede ser El Tiempo, el siglo o La República. Se fija el presente "AVISO" en lugar público de la secretaría del Juzgado, hoy treinta (30) de abril de dos mil quince (2015), a las ocho (8:00) de la mañana. LA SECRETARIA DILMA LOZANO DIAZ

HAY UN SELLO *R1-24-02

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA carrera 7 No. 12C-23

era pensionado a cargo de la Direccion Fondo Territorial de Pensiones del Departamento del Tolima, falleció en la ciudad de Flandes el día 22 de octubre de 2013 Que a reclamar la sustitución Pensional o pensión de sobreviviente, se presentó EDGAR BARRETO RODRIGUEZ, en calidad de compañero permanente de la causante. Que en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes se fija el presente aviso emplazatorio en un lugar visible de la entidad y se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación, con el fin de que un posible beneficiario con igual o mejor derecho se presente a hacerlo valer dentro de un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación. ANA HEMILDA SANDOVAL MUÑOZ Directora Fondo Territorial de Pensiones

*12-1-02

AVISO

SEGUNDO AVISO EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Sede Arauca Avisa: que el señor JORGE ANTONIO HERNANDEZ MONROY, identificado con la CC. No. 17.586.055, falleció el 09 de Octubre de 2005 en Arauca. A reclamar sus prestaciones sociales se presentó la señora HORTENCIA VERGARA en calidad de compañera, LEONARDO ANTONIO HERNANDEZ MONROY y GUILLERMO FABIAN HERNANDEZ VERGARA en calidad de hijos. Las Personas que crean tener iguala mejor derecho, deben acreditar su parentesco y presentarse en la Oficina dela Gerencia del FONDO NACIONAL DEL AHORRO en la calle 18 No. 18-02 de Arauca, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ésta publicación.

*C4-2-02

EDICTO

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y OTROS "COOPERAGRO E. C." DOMICILIADO EN BOGOTÁ D. C., EN LA CALLE 97A No 51 - 29 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 318 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, HACE SABER QUE EL SEÑOR JOSE ANTONIO CARRANZA NOVOA FALLECIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL DIA 16 DE ABRIL DE 2015 Y A RECLAMAR SUS APORTES Y AUXILIOS SE HAN PRESENTADO ANA ISABEL ALVARADO MARTINEZ. QUIENES CREAN TENER IGUAL DERECHO O MEJOR OPCION QUE EL RECLAMANTE CITADO, DEBEN PRESENTARSE A LA DIRECCION MENCIONADA DENTRO DE

Radial
2 Agosto

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CRA. 10 No. 14-30 Piso 6°

HACE SABER

Que en el proceso Ejecutivo Mixto de BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRÉS PAZ ARTEAGA (CESIONARIO) contra HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y YINETH QUINTERO TOVAR, radicado con el No. 2004-1551, proveniente del Juzgado 24 Civil del Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13-9962, PSAA13-9991, PSAA15-10336 emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ha señalado la hora de las 2:00 P.M. del día 27 de Agosto de 2015 para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso y descrito así:

Inmueble ubicado en la Calle 61 Sur No. 20 D 60 Apto. 202 Interior 13 de esta ciudad de Bogotá D.C., identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40345465.

El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.333.500).

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo, presentando en sobre cerrado su oferta.

Los interesados en hacer postura deberán consignar los títulos respectivos a órdenes de este despacho judicial.

La secretaria,

GLADYS E. BECERRA AVELLA

2015

02 de Agosto 2015
Julia Bautista 91901

71921



NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA



**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó con: C.C. No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 3/08/2015 11:13:49.603458

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.



Func.o: CARLOS



FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
ABOGADO

69

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO
Fecha: 17 AUG 2015
Relato: 3F
Hora: 11:00

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGDO ORIGEN: VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL

REF.: EJECUTIVO MIXTO
DTE.: BBVA BANCO GANADERO S.A. (WALTER ANDRES PAZ
ARTEAGA -CESIONARIO)
VS.: HEDELBERTO MANTILLA DIAZ Y OTRA

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado del demandante cesionario, me permito allegar al juzgado las publicaciones que se hicieron para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate fijada para el próximo 27 de Agosto de 2015 a las 2:00 p.m.

Dichas publicaciones fueron hechas el día domingo 2 de agosto de 2015 en la prensa y la radio, como consta en las allegadas.

Del Señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 de Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J

Señor
JUEZ TRECE (18) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO ORIGEN: VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL

REF: EJECUTIVO MIXTO
DTE: BBVA BANCO GANADERO S.A. (WALTER ANDRES PAS
ARTEAGA-CESSIONARIO)
VS: HEDELBERTO MANTILLA DIAZ Y OTRA

No. 2004 - 1561

FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA, otorgado como
apoderado del demandante cesionario, me permito allegar al
juzgado las publicaciones que se hicieron para efectos de llevar a
cabo la diligencia de remoción de dominio.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se Recibió de repado con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Proctorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Fijar agencias
- Solicite emplazamiento
- Regresa del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2008 - Requerimiento
- Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

19 AUG 2015

ANEXOS Actualizaravaluo

Secretaria (a) 22



5

EJECUTIVO MIXTO DE
BBVA BANCO GANADERO S.A.-
CONTRA EDELBERTO MANTILLA VARGAS Y YINNET QUINTERO TOVAR.
2004-1551.(24)

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

(Acuerdo PSAA13-9962, PSAA13-9984, PSAA15-10336)

Bogotá D.C. Veinte (20) de agosto de dos mil quince (2015)

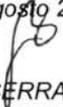
Las publicaciones allegadas en el escrito que antecede, se agrega a los autos para los fines pertinentes.-

NOTIFÍQUESE,



IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ(2)

GTS.

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION**
La presente providencia se notifica por
estado No.110 de agosto 24 de 2015.

GLADYS E. BECERRA AVELLA

4
1

Krystel Jiménez Rojas

Señor 30548907-8

Abogada

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Despacho de Origen)

E. S. D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2004-1551
DE: BANCO BBVA hoy WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA (Cesionario)
CONTRA: HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y YINETH QUINTERO TOVAR

Asunto: Solicitud de Nulidad

KRYSTEL JIMENEZ ROJAS, mayor de edad domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.30.548.907 de Bogotá D.C, portadora de la tarjeta profesional No 217689 del CSJ, en mi calidad de apoderada judicial del demandado HEDELBERTO MANTILLA DIAZ, de acuerdo al poder que adjunto, por medio del presente escrito solicito se decrete la nulidad de la actuación surtida por la causal dispuesta en el numeral 8º del artículo 140 del C. de P.C., por los siguientes razones:

HECHOS

1. Mediante demanda mediante demanda ejecutiva Mixta el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA - BBVA COLOMBIA, solicito a través de apoderado judicial libro orden de pago por las sumas allí dispuestas, y en el evento de no cancelar la obligación se disponga la venta en pública subasta de los bienes previamente embargados, secuestrados y avaluados, con el fin de obtener el recaudo de las sumas aducidas con la demanda junto con sus intereses.
2. En el respectivo acápite de notificaciones de la demanda se indicó que mi prohijado HEDELBERTO MANTILLA tiene su domicilio y residencia en la calle 61 Sur No 20D-60 Int. 13 Apto. 202 del Conjunto Reserva del Tunal de Bogotá D.C.
3. Librado la orden de apremio, podemos observar dentro de las documentales aportadas al plenario se puede apreciar que la notificación al demandado se surtió en la dirección antes indicada en los términos de los artículos 315 y 320 del Estatuto Procesal, la que resultó positiva según el informe rendido por el funcionado de la empresa de correo autorizada.
4. El señor HEDELBERTO MANTILLA DIAZ no reside en la dirección antes descrita desde mediados del año 2001, siendo su domicilio y residencia en la Calle 35 Bis No.18-a-09 Torre 3 Apto. 201 Girón (Sant.) Cel.: 314 439 21 54, tal como se verifica de las pruebas aportadas al plenario.
5. El Banco BBVA COLOMBIA era conocedor de dicha situación, pues en dos (2) ocasiones le fue actualizada dicha información por vía telefónica a finales del año 2005 e inicios del año 2006 cuando le indicaron que el crédito se encontraba en cobro jurídico.
6. En consecuencia de lo anterior, se adelantó el proceso vulnerando los derechos fundamentales a la defensa y contradicción de mi prohijado, sin intentar la notificación en la dirección Calle 35 Bis No. 18 A-09 Torre 3 Apto. 201 Girón (Sant.), previamente comunicada en la bitácora de actualización de datos del BBVA COLOMBIA.

Krystel Jiménez Rojas
Abogada

272

PRETENSIONES

Solicito se DECLARE LA NULIDAD de la actuación surtida en el proceso ejecutivo hipotecario a partir de la providencia del 19 de febrero de 2007.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Las aportadas al plenario.
2. Constancia ante la Notaria Única del Círculo de Girón (Sant.) del señor Hedelberto Mantilla, de la dirección donde habita.

Por las anteriores razones comedidamente le solicito se declare la nulidad de toda la actuación surtida en el presente asunto a partir de la providencia del 19 de febrero de 2007.

Del señor Juez,


KRYSTEL JIMÉNEZ ROJAS,
CC: No 1.030.548.907 de Bogotá.
TP: 217.689 del CSJ

23

Señor(a):

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (Juzgado de Origen)

E.

S.

D.

Yo HEDELBERTO MANTILLA D identificado con cedula de ciudadanía.c 13.855.501 del valle de san José propietario del apartamento ubicado en la avcll 61s #20D-60 INT 13 APT 202 DEL CONJUNTO RESERVA DEL TUNAL DE BOGOTA. El cual está en proceso de remate quiero expresar que desde el año 2001 no vivo en Bogotá por lo que no avía recibido ninguna notificación del proceso que se lleva del inmueble anteriormente mencionado.

Quiero darle el poder a la doctora **KRYSTEL JIMENEZ ROJAS**, también mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada en ejercicio, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.030.548.907 Expedida en Bogotá D.C.,

**NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE GIRÓN(S)
PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO** 210127

El suscrito(a) NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON certifica que:

HEDELBERTO MANTILLA DIAZ

Identificado(a) con CC 13855501, de VALLE DE SAN JOSE.



Reconoció como suya la firma que aparece en el presente documento y aceptó que el contenido del mismo es cierto. Girón, 21 de agosto de 2015

21/08/2015 02:44 PM

Atentamene

HEDELBERTO MANTILLA D

C.C 13.855.501

Compareciente

NOHEMI BARRERA ABRIL
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON



RECIBIDO
Fecha: 26 AUG 2015
Folios: 6F
Firmas: CS A.10 P.1

F-6
Copias
D

Señor(a):

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

**JUEZ VEINTICUATRO(24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(Juzgado de Origen)**

E.

S.

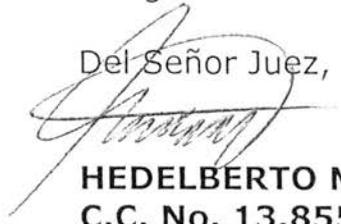
D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA Hoy WALTER ANDRES PAZ ARTEAGUA
DEMANDADO: HEDELBERTO MANTILLA DIAZ Y/O YINETHQUINTERO TOVAR
RADICADO No. 2004-1551

HEDELBERTO MANTILLA DIAZ, mayor de edad domiciliado y residenciado en la ciudad de Bucaramanga (Sant.), identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.855.501 expedida en Valle de San José (Santander), demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la Doctora **KRYSTEL JIMENEZ ROJAS**, también mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada en ejercicio, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.030.548.907 Expedida en Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No, 217.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, represente mis intereses en el proceso de la referencia.

Faculto a mi apoderada para conciliar, renunciar, transigir, recibir, promover incidentes de nulidad, solicitar copias, desgloses, retirar títulos y cualquier otra gestión, para llevar a cabalidad el mandato otorgado a través del presente poder.

Del Señor Juez,



HEDELBERTO MANTILLA DIAZ
C.C. No. 13.855.501 Valle de San José (Santander)

Acepto



KRYSTEL JIMENEZ ROJAS
C.C. No. 1.030.548.907 de Bogotá D.C.
T.P. No. 217.689 del C.S.J.

NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE GIRÓN(S)
PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

210127

El suscrito(a) NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON certifica que:

HEDELBERTO MANTILLA DIAZ

Identificado(a) con CC 13855501, de VALLE DE SAN JOSE.



Reconoció como suya la firma que aparece en el presente documento y aceptó que el contenido del mismo es cierto. Girón, 21 de agosto de 2015



[Handwritten signature]
21/08/2015 02:44 PM

Compareciente

[Handwritten signature]

NOHEMI BARRERA ABRIL
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GIRON



NIT. 1030548907-8

Krystel Jiménez Rojas

Abogada

Señor

**JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Despacho de Origen)**

E. S. D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2004-1551
DE: BANCO BBVA hoy WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA (Cesionario)
CONTRA: HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y YINETH QUINTERO TOVAR

ASUNTO: Irregularidades que afectan el remate

KRYSTEL JIMENEZ ROJAS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma actuando en mi calidad de apoderada judicial del señor HEDELBERTO MANTILLA DIAZ de conformidad con el poder que adjunto, por medio del presente escrito me permito poner en conocimiento la existencia de falta de formalidades prescritas para hacer el remate contemplado en el inciso 1º del artículo 530 del C. de P.C. modificado por el artículo 35 de la ley 1395 de 2010.

OPORTUNIDAD

El inciso 3º del artículo 527 del C. de P.C., expresa que las irregularidades que pueda afectar la validez del remate se puede elevar hasta antes de la adjudicación de los bienes, circunstancia que al momento de la radicación del presente escrito no ha acontecido. De igual manera resulta preciso aclarar que el Código de Procedimiento Civil ni el Código General del Proceso establece que las irregularidades que afectan la validez del remate solo se pueden presentar de manera oral. Lo anterior indica que se pueden presentar por escrito antes de la diligencia.

CAUSALES

1. Mediante auto de fecha 17 de julio de 2015 el despacho señaló fecha y hora para llevar cabo el remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-40345465 el cual se encuentra embargado y parcialmente secuestrado de propiedad de los demandados. Una vez verificado el certificado de tradición y libertad se observa que el inmueble es de propiedad de uno de los demandados.
2. En la providencia antes referida se advirtió que previo a la aprobación del remate el rematante favorecido debe cancelar el 3% del valor de la almoneda, según el art. 7º de la ley 11 de 1987, cuando ésta fue modificada por el artículo 12 de la ley 1753 de 2014, que exige un 5% sobre el remate.
3. En el presente asunto no existe claridad respecto de la liquidación del crédito, pues a folio 223 se indica que la liquidación del crédito con corte al 14 de agosto de 2013, es de \$93'117.264,88, la que fue fijada en lista. Entretanto a folio 160 obra otra liquidación del crédito por la suma de \$76'802.760,78. Lo anterior significa que existen 2 liquidaciones con corte al 14 de agosto de 2013, que difieren en su valor.

NIT. 1030548907-8

Krystel Jiménez Rojas

75

Abogada

4. En el proceso se va a llevar a cabo el remate del bien inmueble con base en un avalúo del año 2014, por la suma de \$67'333.500,00 debiéndose efectuarse con base en el avalúo del año 2015.
5. No se citó ni se notificó al tercer acreedor hipotecario CIUDAD REAL, para que haga valer sus derechos contenidos en la escritura pública No 530 del 8 de marzo de 2002 de la Notaria 11 del Círculo de la ciudad, tal como aparece en la anotación 6 del folio de matrícula inmobiliaria 50S-40345465.

Al interior del expediente se observa en el acta que obra a folio 203 que al curador ad litem del acreedor hipotecario le fue notificado el auto de mandamiento de pago de fecha 14 de marzo de 2005 y su corrección del 19 de febrero de 2007.

Peor aún resulta la contestación de la demanda del auxiliar de la justicia quien manifiesta no tener nada que proponer como excepción de mérito, debiendo proceder en la forma dispuesta en los incisos 3º y 4º del artículo 539 del C. de P.C., que a su tenor expresa:

"En caso de que se haya designado al acreedor curador ad litem de acuerdo con los artículos 318 a 320, según fuere el caso, éste deberá formular la demanda ante el juez que ordenó la citación, en proceso ejecutivo separado con garantía real, dentro del término señalado en el artículo 540. Para estos efectos, si se trata de prenda sin tenencia servirá de título la copia de la inscripción de aquélla en la correspondiente oficina de registro. Si se trata de garantía real hipotecaria el juez, de oficio o a solicitud del curador o de cualquiera de las partes, ordenará por auto que no tendrá recursos, que se libre oficio al notario ante quien se otorgó la escritura de hipoteca, para que expida y entregue al curador ad litem copia auténtica de ésta, la cual prestará mérito ejecutivo. Cuando se trate de hipoteca o prenda abierta, se deberá presentar con la demanda el título ejecutivo cuyo pago se esté garantizando con aquélla.

El curador deberá hacer las diligencias necesarias para informar lo más pronto al acreedor que represente, de la existencia del proceso, so pena de incurrir en la falta que consagra el numeral 1º del artículo 55 del Decreto 196 de 1971." (Lo subrayado y resaltado es fura de texto)

6. No se indica en la publicación del aviso de remate el nombre, dirección y número de teléfono del secuestre del bien inmueble objeto de la almoneda, tal como lo ordena el numeral 5º del art. 450 del Código General del Proceso. Máxime cuando se dejó en calidad de depósito provisional del primer piso a la persona que atendió la diligencia mas no para el segundo nivel.

Por lo anterior, le solicito al(la) señor(a) juez se abstenga de adelantar la diligencia de remate en la fecha señalada.

Atentamente,

KRYSTEL JIMENEZ ROJAS
C.C. No. 1.030.548.907 de Bogotá.
T. P. No. 217.689 del C. S. de la J.



Republica de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JURADO TENIENTE CIVIL MUNICIPAL DE
DEL CORREGIMIENTO DE BOGOTÁ, D.C.

MEMORIAL REQUERIMIENTO

FECHA 26 AUG 2015 RADICADO

BAJO EL NO. _____

Con anexos completos SI NO

FALTA: _____



77

EJECUTIVO MIXTO DE
BBVA BANCO GANADERO S.A.-
CONTRA EDELBERTO MANTILLA VARGAS Y YINNET QUINTERO TOVAR.

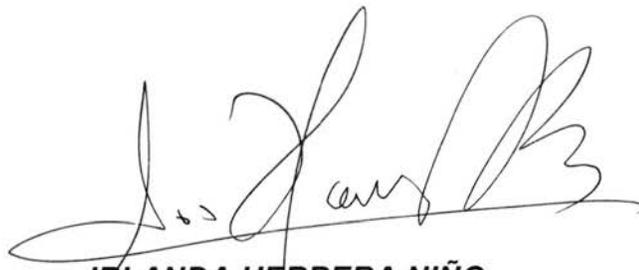
2004-1551.(24)

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(Acuerdo PSAA13-9962, PSAA13-9984, PSAA15-10336)
Bogotá D.C. Veintiséis (26) de agosto de dos mil quince (2015)

El escrito allegado por la parte pasiva y el poder se agregan a los autos para los fines pertinentes, el cual se pone en conocimiento de la parte actora.

Se le reconoce personería para actuar al Dr. KRYSTEL JIMENEZ ROJAS, en la forma y términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE,



IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ(2)

GTS.

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION**
*La presente providencia se notifica por
estado No. 114 de agosto 28 de 2015.*

SECRETARIA
GLADYS E. BECERRA AVELLA



28

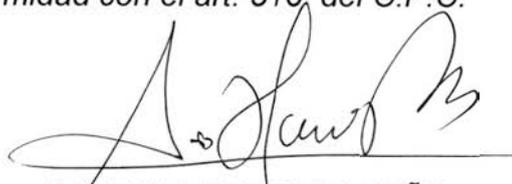
EJECUTIVO SINGULAR DE
BBVA S.A. BANCO GANADERO S.A.
CONTRA EDELBERTO MANTIILLA VARGAS Y YINETH QUINTERO TOVAR.

2004-1551-(24)

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(Acuerdo PSAA13-9962, PSAA13-9984, PSAA15-10336)
Bogotá D.C. Veintiséis (26) de agosto de dos mil quince (2015)

Se requiere de la parte demandante para que allegue el avalúo catastral del predio gravado en este asunto actualizado, en razón a que el que obra al expediente es del año 2014, de conformidad con el art. 516, del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,



IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ (2)

GTS.

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION**
La presente providencia se notifica por
estado No. 114 de agosto 28 de 2015.

SECRETARIA
GLADYS E. BECERRA AVELLA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Central

Certificación Catastral

Radicación No.: 1034233

79

Registro Alfanumérico

Fecha: 27/08/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40345465	530	08/03/2002	11

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 61 SUR 20D 60 IN 13 AP 202

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.



Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 002518 53 06 013 02002

CHIP: AAA0162NUMS

Cédula(s) Catastral(es)

002518530601302002

Información Económica

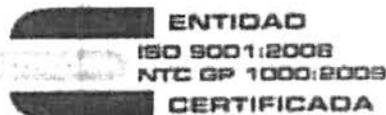
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 59,084,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201510342336



Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Código Postal 111311 Comutador 2347600 Información Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
ABOGADO

añor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

2004-1551

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

RECIBIDO

Fecha: 27 AUG 2015 2 Fol
Folios: 12:54
Firma: 

JUZGADO ORIGEN: VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL

FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado del Cesionario y demandante señor WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA, me permito presentar el Avalúo Actualizado del Bien Inmueble trabado en esta ejecución siguiendo los lineamientos del artículo 516 del C.P.C. que fue modificado por la Ley 794 de 2003, el cual a la fecha se encuentra vigente, el cual en su inciso 5º reza:

“ ... Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo -- que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real...”

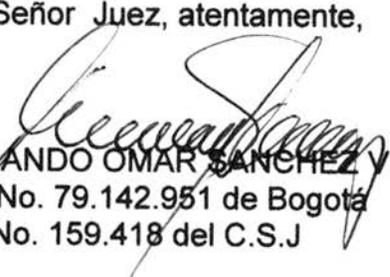
Teniendo en cuenta que considero que el avalúo aportado es idóneo para establecer el valor del bien inmueble, solicito comedidamente sea tenido en cuenta el valor catastral certificado por el Departamento Administrativo de Catastro, entidad oficial que regula estos valores de la siguiente manera:

- 1).- INMUEBLE UBICADO EN LA AC 61 SUR No. 20 D 60
INTERIOR 13 APARTAMENTO 102
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40345465
CHIP AAA0162NUMS
CEDULA CATASTRAL 002518530601302002

VALOR CATASTRAL	\$ 59.084.000
VALOR AVALUO INCREMENTADO EN UN 50%	\$ 29.542.000
VALOR AVALUO INMUEBLE	<u>\$ 88.626.000</u>

En consecuencia, solicito al juzgado sea aprobado el avalúo aportado una vez surtido el trámite procesal pertinente, toda que se ajusta a las prescripciones del art. 516 del C.P.C. Allego certificación catastral en un folio útil.

Del Señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 de Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO ORIGEN VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL

FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado del
Gestor y demandante señor WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA, me
permite presentar el Avalúo Actualizado del Bien Inmueble ubicado en esta
ejecución siguiendo los lineamientos del artículo 516 del C.P.C. que fue
modificado por la Ley 794 de 2003, el cual a la fecha se encuentra vigente, el
cual en su inciso 5º, reza:

También de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral
del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo
que para el caso considere que no es idoneo para establecer su dis-
crición.

Teniendo en cuenta que considero que el avalúo anotado es idóneo para
establecer el valor del bien inmueble, solicito comedidamente sea tenido en
cuenta el valor catastral verificado por el Departamento Administrativo de
Catastro, entidad oficial que regula estos valores de la siguiente manera:

(1) INMUEBLE UBICADO EN LA AC 61 SUR No 20 D 80
INTERIOR 13 APARTAMENTO 102
MATRÍCULA INMOBILIARIA No 505-4034885
CHIP AA012345678



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

VALOR CATASTRAL
VALOR AVALUO INCREMENTADO
VALOR AVALUO INCREMENTADO

Al Despacho del Señor Juez Informando que:

- Se Recibió de reparto con anexo completos SI NO
- Venció el término traslado de Reclusión de Reposición
- Venció el término Legal Probatario
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Ejec. agencias
- Solicita emplazamiento
- Regresa del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
- No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2008 - Requerimiento
- Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentar ejecutiva sin oposición
- Se presentó la demanda y solicitud para resolver

8 SEP 2015

ANEXOS _____

Secretaria (a) (2)

FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
ABOGADO

81

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

RECIBIDO
Fecha: 27 AUG 2015
Hora: 12:54

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGDO ORIGEN: VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL

REF.: EJECUTIVO MIXTO
DTE.: BBVA BANCO GANADERO S.A. (WALTER ANDRES PAZ
ARTEAGA -CESIONARIO)
VS.: HEDELBERTO MANTILLA DIAZ Y OTRA

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado del demandante cesionario, me permito solicitar al juzgado se sirva señalar NUEVA FECHA Y HORA para llevar a cabo el remate ordenado en este proceso, el cual no se llevó a cabo el día de hoy por cuanto se solicita se actualice el avalúo que presenté en agosto de 2014, el cual estoy allegando en escrito separado de esta misma fecha.

Del Señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 de Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E S D

JUZGO ORIGEN: VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL

REF.: EJECUTIVO MIXTO
DTE.: BBVA BANCO GANADERO S.A. (WALTER ANDRÉS PÁZ
ARTEAGA - CESIONARIO)
VS.: HEDELBERTO MANTILLA DÍAZ Y OTRA

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA obrando como
apoderado del demandante cesionario, me permito solicitar al
juzgado se sirva señalar NUEVA FECHA Y HORA para llevar a cabo el
el temate ordenado en este proceso, el cual no se llevó a cabo el



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se Recibió de reparto con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Fijar agencias
- Solicita emplazamiento
- Regresa del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
- No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2008 - Requerimiento
- Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

ANEXOS _____

Secretaria (o)

8 SEP 2015

22



PROCESO ORDINARIO
BBVA BANCO GANADERO S.A.
CONTRA EDLEBERTO MANTILLA VARGAS Y YINNET QUINTERO TOVAR.
2004--1551 (48)

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(Acuerdo PSAA13-9962, PSAA13-9984, PSAA15-10336)
Bogotá D.C. Diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015)

Del avalúo allegado por la parte demandante, se agrega a los autos y se le corre traslado a la contra parte, por el termino de tres (3) días, conforme al art 516 del C.P.C.

Una vez en firme ingresar al despacho para resolver sobre la fecha de remate.-

NOTIFÍQUESE,


IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

GTS.

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION**
La presente providencia se notifica por
estado No. 121 de septiembre 14 de
2015.
SECRETARIA
GLADYS E. BECERRA AVELLA



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
 DE BOGOTÁ, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez Informando - que:

- Se Recibió de reparto con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Fijar agencias
- Solicita emplazamiento
- Regresa del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
 No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2008 - Requerimiento
- Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

21 SEP 2015

ANEXOS Silencio

 Secretaria (o)



PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
BBVA BANCO GANADERO S.A.
2004-1551 (24)

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(Acuerdo PSAA13-9962, PSAA13-9984, PSAA15-10336)
Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015)

Como quiera que el anterior avalúo no fue objeto de aclaración u adición alguna y está ajustado a derecho el juzgado le imparte su aprobación.-

De conformidad con la solicitud que antecede obrante al folio 81 del plenario, se señala la hora de las 3:30 PM del día 29 del mes de Octubre del año 2015, para llevar a cabo el remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 526 del C. de P.C, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Por secretaría elabórese el aviso en los términos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, y entréguese copias del mismo para las publicaciones de rigor al demandante, las que deben realizarse en el Tiempo o el Espectador, que son los periódicos de más amplia circulación, y las radiales en una emisora de esta ciudad.

La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada (art 525 ib).

En el momento de elaborar el aviso de remate dese cumplimiento a lo normado por el art. 450 del código general de proceso.



NOTIFÍQUESE,


IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION**

La presente providencia se notifica por
estado No. 130 de septiembre 28 de
2015.


SECRETARIA
GLADYS E. BECERRA AVELLA



2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
 DE DESCONGESTIÓN
 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
 Carrera 10 No. 14-30 Piso 6º
 Teléfono 3429529

AVISO DE REMATE

HACE SABER:

Que por auto del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 1100140030242004-01551-00 de **BBVA BANCO GANADERO S.A CESIONARIO** hoy **WALTER ANDRES DIAZ ARTEAGA** contra **HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y YINETH QUINTERO TOVAR.** (Juzgado de origen 24 Civil Municipal) se ha señalado el día veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), para que tenga lugar en pública subasta el REMATE del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma:

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

UBICACIÓN

El inmueble se encuentra ubicado en la AVENIDA CALLE 61 SUR 20 D-60 UNIDAD PRIVADA y AC 61 SUR 20D 60 INTERIOR 13 APTO 202 (DIRECCION CATASTRAL).

MATRICULA INMOBILIARIA

El inmueble se encuentra identificado con matricula inmobiliaria **No. 50S-40345465** de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá.

VALOR TOTAL DE AVALUÓ..... \$ 88.626.000

SON: OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/C.

La diligencia se iniciara a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurridas al menos una (1) hora.

Se le advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura. (Ley 1573 de 2014)

Para efectos de la ley 1395 de 2010, se libra el presente aviso para su publicación y radiodifusión hoy _____ siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA
SECRETARIA

S.P.
 avisos
 Original

con Autorización
 Ojo Helene Bernal
 e.l.c. 39.683.464
 Oct. 7 - 2015



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
 DE DESCONGESTIÓN
 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
 Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°
 Teléfono 3429529

*Procedimiento
 Judicial
 Pde
 9 Oct*

AVISO DE REMATE

HACE SABER:

Que por auto del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 1100140030242004-01551-00 de **BBVA BANCO GANADERO S.A CESIONARIO** hoy **WALTER ANDRES DIAZ ARTEAGA** contra **HEDELBERTO MANTILLA DIAZ** y **YINETH QUINTERO TOVAR**. (Juzgado de origen 24 Civil Municipal) se ha señalado el día veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), para que tenga lugar en pública subasta el REMATE del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma:

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

UBICACIÓN

El inmueble se encuentra ubicado en la AVENIDA CALLE 61 SUR 20 D-60 UNIDAD PRIVADA y AC 61 SUR 20D 60 INTERIOR 13 APTO 202 (DIRECCION CATASTRAL).

MATRICULA INMOBILIARIA

El inmueble se encuentra identificado con matricula inmobiliaria **No. 50S-40345465** de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá.

VALOR TOTAL DE AVALUÓ..... \$ 88.626.000

SON: OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/C.

La diligencia se iniciara a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurridas al menos una (1) hora.

Se le advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura. (Ley 1573 de 2014)

Para efectos de la ley 1395 de 2010, se libra el presente aviso para su publicación y radiodifusión hoy _____ siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Gladys Esther Becerra Avella
GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA
SECRETARIA



CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 10 de oct 2015 Hora: 7:00 AM

[Handwritten Signature]
Karen Beltrán y/o Luis Alfredo Sánchez
C.C. 1024485938 C.C. 79912084

7222



NOTARIA 7^a
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. 1024485938 de BOGOTÁ

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **10518433207** QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA

NOTARIA 7^a

BOGOTÁ D.C. 13/10/2015 10:51:18.433207

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES

NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ D.C.



141325

Vienes oct 9 Espectador

JVL Asesores de Seguros Limitada

Nit. 900.712.109-4

Póliza Judicial
Póliza de Cumplimiento
Seguros Generales
Edictos y Notificaciones

RECIBO DE CAJA N° 80804

Fecha de Expedición

DIA MES AÑO
7 10 2015

Señores **Dr Fernando OMAN SAUCHEZ** Nit

Dirección:

Ciudad **Bogotá D.C.**

Tel.

CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
pago Aviso de Remate. Radio y prensa. Ejecutivo 2001-01551-00 de DBUA Banco Gander SA Cesionario hoy Walter Andrés DIAZ Espectador		
	SUBTOTAL	
Son:	Forma de pago:	TOTAL 78000

Observaciones:

Atentamente,

Olesmopi

Recibí a Satisfacción:

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Edictos

AVISO DE REMATE. POR EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUND. Mediante auto de fecha Septiembre veintuno (21) del año dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA radicado bajo Número 2012-0077, siendo demandante AGRUPACION CONDOMINIO KUBIK-AGUA Representado legalmente por el señor SERGIO CALLE SANCHEZ, contra MYRIAM TORRES DE VERU Y JOSE DANIEL VERA, se ha señalado el día veintisiete (27) de octubre del año dos mil quince (2015) a la hora de las 10 A.M., en adelante para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente inmueble: Se trata de un Inmueble Lote # 01 SECTOR I O ETAPA I DE LA AGRUPACION CONDOMINIO KUBIK AGUA ubicado en la Vereda Providencia García del municipio de Anapoima Cund., con una cabida superficial de 2.497,27 M2 y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales.- POR EL NORTE: Partiendo del punto P30 al punto P05 en línea recta en distancia de 37,71 mts, lindando con el lote 04. POR EL ORIENTE: Partiendo del punto POS al punto LAB65 en línea recta en distancia de 75,22 mts lindando con el lote institucional 07. POR EL SUR: Partiendo del punto LAB65 al punto LAB13 en línea curva en distancia de 12,32 mts, del punto LAB13 al punto LAB14 en línea curva en distancia de 24,10 mts, lindando con área común de la Agrupación. POR EL OCCIDENTE: Partiendo del punto LAB14 al punto P30 en línea recta y cierra en distancia 62,17 mts, lindando con el lote 02.- Estos linderos y medidas se encuentran especificados en la escritura Pública No. 751 del 4 de Mayo de 2009, de la Notaría 32 de Bogotá D.C. y que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 166-83597 de la Oficina de Registro de La Mesa Cund. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 238.650.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble, a rematar, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% de dicho avalúo. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora. (Art. 34 de la Ley 1395 de 2010). Para efectos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente aviso de remate en la Secretaría del Juzgado por el término de diez días, hoy Septiembre veintinueve (29) del año dos mil quince (2015). Se entrega copia a la interesada para su publicación en el diario EL TIEMPO y/o EL ESPECTADOR (Edición Nacional de amplia circulación en este Municipio), y radiodifusora local. La Secretaria MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL. (Hay firma y sello).L14

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID CUNDINAMARCA. AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID CUNDINAMARCA. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2009-349 adelantado en este despacho judicial por DAVIVIENDA S.A. en contra de SOCIEDAD HERVAG Y CIA Y MARIA ALEJANDRA GOMEZ VALLE, mediante providencia del ocho (08) de Septiembre de dos mil quince (2015), se señaló la hora de las ocho (8:00) de la mañana, del día veintinueve (29) de Octubre de la presente anualidad, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los siguientes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados: 1. Apartamento 207 ubicado en el edificio Valverde, su área total construida es de 77,50 mtrs, su área privada es de 69,75 mtrs2, su altura libre es de 2,50 mtrs, su uso es el de vivienda, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N 20512548. 2. Garaje sesenta y tres (63): Tiene un área privada de 10,47 mtrs2, su altura libre es de 2,40 mtrs, su uso es el de estacionamiento para un (1) vehículo situado en el sótano del edificio, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N 20512650. 3. Garaje sesenta y cuatro (64): Tiene un área privada de 11,68 mtrs2, su altura libre es de 2,40 mtrs, su uso es el de estacionamiento para un (1) vehículo situado en el sótano del edificio, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N 20512651. 4. Depósito cuarenta y cuatro (44): Su

por la Ley 794 de 2003 Artículo 56: los eventuales postores deberán tener de presente lo previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley 1395 de 2010 esto es que la licitación comenzará el día y hora señalados anteriormente y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una hora (1) hora por lo menos desde su iniciación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 527 del C.P.C. modificado por la Ley 794 de 2003 Artículo 57 modificado Ley 1395 de 2010 Artículo 34. El aviso deberá publicarse durante diez (10) días anteriores al remate en un periódico de amplia circulación de esta ciudad y por radiodifusora local. Se expiden copias para su publicación hoy catorce (14) de Septiembre de dos mil quince (2015). SECRETARIA. L19

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14 - 33 piso 1. JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Carrera 10 No. 14 - 33 piso 9. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. AVISA AL PÚBLICO Que dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-831 DE EDIFICIO MIRABELL PROPIEDAD HORIZONTAL contra JOSE FERNANDO CALLE CASTAÑO, se ha dictado un auto de fecha diecinueve (19) de Agosto de dos mil quince (15) en la cual se señala la hora de 10:00 A.M del día veintiséis (26) de Octubre de dos mil quince (2015) para que tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble: Se trata de un Apartamento ubicado en la ciudad de Bogotá en la Carrera 48 No. 150 - 46, apartamento 114, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N - 20234355. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de Doscientos treinta y un millones doscientos cincuenta y cinco pesos (\$ 231.255.000) moneda legal. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo a órdenes del Juzgado. La licitación empezará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de que haya transcurrido una (1) hora por lo menos, en la cual los interesados podrán presentar en sobre cerrado sus ofertas. Todo lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 525 del Código de Procedimiento Civil. A3

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°. Teléfono 3429529. AVISO DE REMATE. HACE SABER: Que por auto del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR 1100140030242004-01551-00 de BBVA BANCO GANADERO S.A CESIONARIO hoy WALTER ANDRES DIAZ ARTEAGA contra HEDELBERTO MANTILLA DIAZ Y YINETH QUINTERO TOVAR. (Juzgado de origen 24 Civil Municipal) se ha señalado el día veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), para que tenga lugar en pública subasta el REMATE del inmueble legalmente embar-

gado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma: INFORMACION DEL INMUEBLE UBICACION. El inmueble se encuentra ubicado en la AVENIDA CALLE 61 SUR 20 D-60 UNIDAD PRIVADA Y AC 61 SUR 20D 60 INTERIOR 13 APTO 202 (DIRECCION CATASTRAL). MATRICULA INMOBILIARIA. El inmueble se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No. 505-40345465 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá. VALOR TOTAL DE AVALUO... \$ 88.626.000. SON: OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/C. La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurridas al menos una (1) hora. Se le advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura. (Ley 1573 de 2014). Para efectos de la ley 1395 de 2010, se libra el presente aviso para su publicación y radiodifusión hoy... siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA, SECRETARIA. (Hay firma y sello). A2

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA. ACUERDO No. 7912 DEL 9 DE MARZO DE 2011 AV. CALLE 19 N° 13 A-12 PISO 12 EDIFICIO UCONAL. AVISO REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.D HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No 2011-1663 JUZGADO DE ORIGEN 50 CIVIL MUNICIPAL DE BANCO FINANADINA S.A contra RAFAEL ALVARO BARBOSA GARCÍA se dictó auto de fecha 18 de Septiembre de 2015, señalándose la hora de las 8:00 A.M, del día 29 de Octubre del año que avanza, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placa RGY-167 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: Se trata de un vehículo de servicio particular, marca CHEVROLET, LINEA AVEO, modelo 2011, clase automóvil, color Azul Noruega, motor F16D37976151, chasis 9GATJ5108B059660. El avalúo es de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.500.000). Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del valor del mismo, en el Banco Agrario de Colombia (Art 526 del CPC, modificado ART 56 LEY 794/03). La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora por lo menos. Efectúese la publicación en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art 525 del C de P.C. Se elaboró el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación, hoy primero (1) de Octubre del año dos mil quince (2015). ANDREA CATALINA VELASQUEZ MENEZ, Secretaria. (Hay Firma y Sello). J4

Avisos de Ley

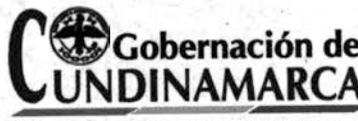
OPERACION Y GESTION INTEGRAL LTDA

Con NIT.900.159.239-1, hace saber que el pasado 26 de septiembre de 2015 falleció en Barbosa Santander, nuestro trabajador el Sr. **ARIEL FERNANDO GONZALEZ PINZON** con C.C. 1099209310 de Barbosa Santander, en conformidad con lo prescrito en el artículo 212 del C.S.T. Las personas que crean ser beneficiario y tener derecho a reclamar las acreencias laborales del extrabajador deberán presentarse en la CALLE 114 A N° 47 A 63 BOGOTA, teléfono: 6014100 EXT 108. Dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso en nuestras oficinas

Avisos de Ley

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR
 Titulo **VALOR BOLAÑO OROZCO** con C.C. 32.759.794, notifico al público en general y/o interesados, mediante los términos previstos ART. 398 del Código General del Proceso, se **EXTRAVIO** en Barranquilla, el **CDT No. 2509918165**, por **\$12.000.000**. Emitido por Banco Caja Social en Barranquilla. Apertura: 23-01-2014. Vencimientos: 23-10-2015. Plazo: 90 días. Se solicita la CANCELACION O REPOSICION DEL TITULO EN CUESTION. En caso de oposición notificar Banco Caja Social carrera 53 No 72-128 en Barranquilla. Favor abstenerse de realizar cualquier operación Comercial.

Clasificados
PARZ
 262 7700
 EL ESPECTADOR



SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA - DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO VIGENCIA DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2015 RED NO ADSCRITA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

La Secretaría de Salud de Cundinamarca - Dirección de Aseguramiento, da a conocer la RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD VIGENCIA 2015, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud a cargo del ente territorial de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia para atender a la población pobre no afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud SGSSS y a la afiliada al Régimen Subsidiado en los eventos no incluidos en el Plan de Beneficios.

IPS	No. CONTRATO	OBJETO	UBICACIÓN	POBLACION BENEFICIARIA
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	679/2015	Compraventa de servicios de salud que hace el departamento Secretaría de Salud a la ESE instituto Nacional de Cancerología para garantizar la prestación de los servicios a cargo del ente territorial de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia a la población pobre no afiliada al sistema de seguridad social en salud SGSSS poblaciones especiales y a la afiliada al régimen subsidiado en los eventos no incluidos en el plan de beneficios	Calle 1a # 9-85, Bogotá D.C., Colombia	Los 116 municipios del departamento
HOSPITAL SANTA CLARA	603/2015	Compraventa de servicios de salud que hace el departamento - Secretaría de Salud a la ESE hospital Santa Clara III Nivel de atención, para garantizar la prestación de los servicios a cargo del ente territorial de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, a la población pobre no afiliada y poblaciones especiales al Sistema de Seguridad Social en salud SGSSS y a la afiliada al régimen subsidiado en los eventos no incluidos en el plan de beneficios.	Carrera 15 # 1 - 59 sur Bogotá, D.C. Colombia	Los 116 municipios del departamento
ESE HOSPITAL SAN FELIX DE LA	704/2014	Compraventa de servicios de salud que hace el departamento Secretaría de Salud a la Empresa Social del Estado Hospital san Félix de La Dorada, Caldas para garantizar la prestación de los servicios a cargo del ente territorial de conformidad con la normatividad	Calle 12 # 5-20 Centro, La Dorada - Colombia	Los 116 municipios del departamento

30

privada de 2.18 mtrs, su altura libre es de 2.40 mtrs, su uso es el de almacenamiento situado en el sótano del edificio, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N 20512719. Los inmuebles anteriormente mencionados se encuentran ubicados en la CARRERA 17 No. 123-09 Ed. VALVERDE, de la ciudad de Bogotá y se encuentran alinderados así: POR EL NORTE: en treinta y tres metros (33.00 Mtrs), con el lote nueve (9) de la Manzana N de la Urbanización Santa Bárbara, por el SUR: en treinta y tres metros (33.00 Mtrs), con la calle ciento veinte tres (Calle 123), por el ORIENTE: en cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros (52.50 Mts), con la Transversal 19, por el OCCIDENTE: en cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros (52.50 Mts), con los lotes catorce, doce y diez (14, 12, y 10) de la Manzana N del plano del lote del segundo sector, primera etapa de la Urbanización Santa Bárbara. Se trata de un inmueble apartamento de puerta de acceso en madera, sala, comedor con chimenea, baño auxiliar, cocina semi integral; zona de lavandería, 2 alcobas con closet la principal con baño y un baño auxiliar sus pisos en madera, sus paredes y techos estucados y pintados; cuenta con los servicios públicos domiciliarios de agua, luz, gas natural y línea telefónica No. 2132506, el inmueble se encuentra en buen estado de conservación, los garajes y el depósito se encuentran ubicados en el sótano del edificio, los garajes con capacidad para parquear un vehículo en cada uno de los inmuebles, se encuentran en buen estado de conservación. Con un área de terreno de 177.598 ha. y área construida de 102.52 M2. El total del avalúo de los inmuebles es la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$434'411.860) m/c. La licitación se iniciará a las ocho (8:00) de la mañana del día veintinueve (29) de Octubre de dos mil quince (2015), y se cerrará transcurrida una (1) hora desde su inicio. Siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo pericial dado al bien inmueble objeto de subasta, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) (\$173'764.744,00) de éste. A disposición de este Juzgado: DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A. IDENTIFICADO: 860034313-7. DEMANDADO: HERVAG Y CIA. S EN C Y MARIA ALEJANDRA GÓMEZ VALLE. IDENTIFICADO NIT. 830058198-0 C.C. 49.741.668. N° DE PROCESO: 2543040030012012009-349, N° CUENTA 254302041001. En el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sección depósitos judiciales. Para los fines previstos en el artículo 525 del C. de P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible y público de la secretaría del Juzgado, por el término legal de diez (10) días anteriores al REMATE HOY 18 OCT. 2015 y publicaciones en UN PERIÓDICO de amplia circulación, así como en una RADIODIFUSORA LOCAL. EL SECRETARIO, VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR, SECRETARIO. (Hay Firma y Sello). J5

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 14-33 Ed. Hernando Morales Molina Piso 1 AVISO DE REMATE La suscrita secretaría DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ HACE SABER Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2007-77 del CENTRAL DE INVERSIONES S.A. hoy cesionaria GILMA PULIDO ARTUNDUAGA contra MARIA WITER PINEDA, SANDRA MILENA MEJIA TORRES y WILSON DE JESUS RODRIGUEZ PINEDA, por auto de fecha diecinueve (19) de Agosto de dos mil quince (2015) se señaló el día VEINTIUNO (21) del mes de OCTUBRE de dos mil quince (2015), a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30) a.m. para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad de los demandados, ubicado en la Carrera 79 C No. 57 A 40 sur Edificio Nueva Roma Etapa II hoy dirección actual y/o catastral Calle 55 A sur No. 77 H 46 BQ 4 Apto. 301, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 505-40157373, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El citado inmueble fue avaluado en la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$87.568.500,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del porcentaje legal del 40% en el Banco Agrario de Colombia (unidad de depósitos judiciales) a órdenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta No. 110012041800 bajo el código de despacho No. 11001203000 y del mencionado proceso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 526 del C.P.C., modificado

LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S.

INFORMA QUE:

El día 04 de junio de 2015, Falleció en BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, el señor **JOSE IGNACIO SANABRIA AVILA**, identificado con C.C. No. 318.908 de Madrid, pensionado de nuestra Empresa. Quienes se consideren con derecho a reclamar, se pueden dirigir a la Jefatura de Gestión Integral de Colceramica S.A.S., ubicada en Madrid - Cundinamarca, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del primer Aviso. Se da este Aviso para efectos legales. **PRIMER AVISO**



E.S.E CENTRO DE SALUD DE COVEÑAS EN LIQUIDACIÓN.

NIT: 823.004.853-1

Carera 4 Calle 4 -10 Local 02 Sector La Coquerita COVEÑAS- SUCRE

Entidad Vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud



LA ESE CENTRO DE SALUD DE COVEÑAS, SUCRE EN LIQUIDACIÓN

CONSIDERANDO

Que el Alcalde del Municipio de Coveñas mediante Decreto 009 de Enero 14 de 2015 suprimió la ESE CENTRO DE SALUD DE COVEÑAS, SUCRE, identificada con el NIT No. 823004853-1. Proceso de Liquidación iniciado según Acta de Inicio del 17 de Julio de 2015 a 24 - 8 - 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 del Decreto 009 de Enero 14 de 2015 de la Alcaldía Municipal de Coveñas, Artículo 23 del Decreto Ley 254 de 2000, artículo modificado por el artículo 12 de la Ley 1105 de 2006, se:

EMPLAZA A:

Todas las personas que se consideren con derecho a presentar reclamaciones de cualquier índole contra la entidad en liquidación y a quienes tengan en su poder a cualquier título, activos de la entidad, para los fines de su devolución y cancelación.

Las personas que se consideren con derecho a presentar reclamaciones contra la entidad en liquidación, podrán hacerlo **HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2015 hasta las cuatro (4) P.M.** Para tal fin, deberán hacerse parte personalmente, indicando por escrito el motivo de su reclamación y la prueba en que se fundamenta, si quiera sumaria de sus créditos, en la Oficina de la entidad en liquidación, ubicada en la siguiente dirección: Carera 4 Calle 4 -10 Local 02 Sector La Coquerita Coveñas (Sucre), en días laborables, en jornada continua en el horario 8.00 A.M. hasta las 4:00 P.M.

Si la reclamación es presentada por intermedio de apoderado, deberá presentarse el respectivo poder con presentación personal del reclamante ante notario público o ante autoridad competente.

Para efectuar la reclamación los acreedores podrán solicitar y diligenciar un formulario que les será suministrado, a partir del 11 de Septiembre del 2015, fecha en que se publica el primer aviso emplazatorio, en las oficinas de la ESE Centro de Salud Coveñas, Sucre, en Liquidación.

El término para presentar reclamaciones es de mínimo un (1) mes calendario, del 14 de Septiembre de 2015 hasta el 15 de Octubre de 2015 hasta las cuatro (4:00) pm. Se advierte que una vez vencido el término para presentar reclamaciones, el liquidador no tendrá facultad para aceptar ninguna reclamación.

En caso de que la reclamación sea enviada por correo certificado, se entenderá presentada en forma oportuna si fue introducida en el correo de procedencia a más tardar, a las seis (6:00) p.m. del trece (13) de octubre de 2015.

LOS FUNCIONARIOS QUE SE HAYAN RETIRADO CON OCASIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD COVEÑAS, SUCRE EN LIQUIDACIÓN, NO NECESITAN HACERSE PARTE COMO ACREEDORES EN EL PROCESO LIQUIDATORIO PARA ACCEDER AL RESPECTIVO PAGO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 009 DE 2015)

Que vencido el término para presentar reclamaciones, el expediente se mantendrá en traslado común a todos los interesados por un término de cinco (5) días hábiles siguientes en las oficinas de la ESE Centro de Salud Coveñas, Sucre en Liquidación ubicada en la dirección y horario ya descritos.

Durante el término del traslado, cualquiera de los interesados podrá objetar las reclamaciones presentadas, acompañando las pruebas que tuviere en su poder

Igualmente se advierte sobre la terminación de los contratos de seguros de conformidad con el artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

En los procesos jurisdiccionales que al momento de decretarse la liquidación de la entidad se encontraren en curso y dentro de los cuales se hubieren practicado medidas cautelares sobre los bienes de la entidad en liquidación, levantada tal medida de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1105 de 2006 y en el Decreto 254 de 2000, los actuantes deberán constituirse como acreedores de la masa de la liquidación, solo a estos casos de procesos judiciales en curso, se recibirá el correspondiente con una prórroga de 5 días calendario posterior al 15 de Octubre de 2015 por el cierre temporal de los juzgados Administrativos por mudanza en la ciudad de Sincelajo.

Aquellas personas que tengan en su poder activos de la entidad en liquidación, deberán devolverlos acompañados del inventario y pólizas de seguros si las hubiere.

GIOVANI TORRES BARRIOS
Gerente Liquidador

DORADA		vigente sobre la materia de prestación de servicios de salud SGSSS y a la afiliada al régimen subsidiado en los eventos no incluidos en el plan de beneficios		
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	994/2014	Compraventa de servicios de salud que hace el departamento Secretaría de Salud a la ESE Hospital Departamental de Villavicencio para garantizar la prestación de los servicios a cargo del ente territorial de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia a la población pobre no afiliada y poblaciones especiales al sistema de seguridad social en salud SGSSS y la afiliada al régimen subsidiado en los eventos no incluidos en el plan de beneficios	Calle 37a N° 28 - 53 Barrio Barzal Alto Villavicencio, Meta/ Colombia	Los 116 municipios del departamento
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	711 /2014	Servicio de transporte especial de pacientes del departamento de Cundinamarca, para dar cumplimiento a los fallos de tutela.	Ci 44 66 B-26 Bogotá, Colombia	Los 116 municipios del departamento
HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR (BOGOTÁ)	682/2015	Compraventa de Servicios de Salud que hace el Departamento - Secretaría de Salud a la ESE Hospital Simón Bolívar III nivel de atención, para garantizar la prestación de los servicios a cargo del ente territorial de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia a la población pobre no afiliada y poblaciones especiales al sistema de seguridad social en salud SGSSS y a la afiliada al régimen subsidiado en los eventos no incluidos en el plan de beneficios.	Calle 165 # 7 - 06 Bogotá, D.C. Colombia	Los 116 municipios del departamento
ENTIS LA-BORATORIO ORTOPÉDICO LTDA.	152/2015	Suministrar insumos médicos y/o ayudas técnicas incluidas en el Plan Obligatorio de Salud para la población pobre no asegurada y no incluidas en el Plan Obligatorio de Salud, para la atención de la población pobre no asegurada y la afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por subsidios a la demanda del departamento, incluye la población víctima del conflicto armado y para fallos de tutela.	Carrera 24 No. 34-38 Bogotá D.C.	Los 116 municipios del departamento
MEDICAMENTOS	802/2015	Suministrar, distribuir y/o dispensar medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos para la atención a la población afiliada al régimen subsidiado que requieran medicamentos y tecnologías fuera del plan obligatorio de salud unificado, y a la población pobre no afiliada que requieran medicamentos y tecnologías dentro y fuera del plan obligatorio de salud unificado, población residente en el área de influencia de la jurisdicción del departamento de cundinamarca.	Bogotá: Av. Boyacá No. 52-78 Fusagasugá: Cara 5ª No. 3-45 Girardot: Cra 10 No. 20-77 Facatativá: Calle 3ª No. 4-73 Pacho: Calle 9 No. 17-105 Villeta: Calle 1 No. 7-56.	Los 116 municipios del departamento
CEDIMEC	803/2015	Contratar la atención de pacientes con patologías crónicas no recuperables e irreversibles para la población pobre no afiliada y la afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por los subsidios a la demanda del departamento. Incluye las poblaciones especiales.	Calle 15 # 5-74 Avenida Ecopetrol Facatativá	Los 116 municipios del departamento



ee

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL
EN DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

12 OCT 2015
46
1210

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRES PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO
Vs. HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y OTRA

(No. 2014 - 0002) 2004-1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, en el asunto de la referencia, respetuosamente solicito se sirva fijar **nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE** programada en esta ejecución, ya que en el aviso de remate que se elaboró se omitió indicar que la postura admisible será la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y que será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo, presentando en sobre cerrado su oferta.

Por esta razón señor Juez, a pesar de haberse hecho las publicaciones de ley como lo acredito con la documentación que allego, no se puede llevar a cabo dicha diligencia el próximo 29 de octubre de 2015.

De otro lado, ruego se **APRUEBE la liquidación actualizada del crédito** que ya presenté en preterita oportunidad.

Del señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.

89

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO 2004-01551 DE BBVA BANCO GANADERO S.A. CESIONARIO WALTER ANDRÉS PAZ ARTEAGA CONTRA HEDELBERTO MANTILLA VARGAS Y YINETH QUINTERO TOVAR

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil quince (2015), siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), hora y fecha señalada en auto data veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** bien inmueble identificado con **matricula inmobiliaria No. 50S – 40345465** ubicado en la AVENIDA CALLE 61 SUR 20 D – 60 UNIDAD PRIVADA Y/O AC 61 SUR 20 D 60 INTERIOR 13 APTO 202 (DIRECCIÓN CATASTRAL), Perteneiente a **HEDELBERTO MANTILLA VARGAS Y YINETH QUINTERO TOVAR**. La suscrita Juez Trece Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., por ante su secretaria se constituyó en audiencia pública para los fines legales pertinentes, declarando abierto el acto. En ese estado de la diligencia se deja constancia que una vez revisadas las publicaciones de conformidad con el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, nótese que el aviso omitió señalar cual será la postura admisible motivo por el cual se declara desierta la presente diligencia, de igual forma nótese que el día 28 de octubre de 2015 a las 12:20 del mediodía, el apoderado de la parte demandante solicita se sirva fijar nueva fecha en razón de la omisión contemplada en el artículo 525 del C. de P.C. **AUTO:** En consideración a la petición elevada por la parte actora el Despacho fija como nueva fecha el próximo 03 de diciembre de 2015. La presente se notifica por estrados. (11:30 am)

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 9:30 de la mañana.


IRLANDA HERRERA NIÑO
La Juez,


GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA
Secretaria

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION BOGOTÁ, D. C.,(Según el Acuerdo PSAA 13-9962 de 2013)

HACE CONSTAR:

Para garantizar la publicidad de las actuaciones y el debido proceso se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que se habilitan términos a partir del 4 de noviembre del año que avanza, en consideración a que el día 3 de noviembre de 2015, no se prestó el servicio por motivo del Acuerdo PSAA15-10402 de octubre de 2015.


GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA
Secretaria

90



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
 DE DESCONGESTIÓN
 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
 Carrera 10 No. 14-30 Piso 6º
 Teléfono 3429529

AVISO DE REMATE

HACE SABER:

Que en diligencia del veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO 11001400302420040155100 de **BBVA BANCO GANADERO S.A. cesionario WALTER ANDRÉS PAZ ARTEAGA** contra **HEDELBERTO MANTILLA VARGAS Y YINETH QUINTERO TOVAR** (Juzgado de origen 24 Civil Municipal) se ha señalado el día tres (03) de diciembre de dos mil quince (2015) a las 11:30 de la mañana., para que tenga lugar en pública subasta el REMATE del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma:

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

UBICACIÓN

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 61 SUR 20 D – 60 UNIDAD PRIVADA Y/O AC 61 SUR 20 D 60 INTERIOR 13 APARTAMENTO 202 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRICULA INMOBILIARIA

El inmueble se encuentra identificado con matricula inmobiliaria **No. 50S-40345465** de la oficina de registro e instrumentos públicos de esta ciudad.

VALOR TOTAL DE AVALUÓ..... \$ 88.626.000,00

SON: OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE.

La diligencia se iniciara a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurridas al menos una (1) hora.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario.

Se le advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura. (Ley 1573 de 2014)

Para efectos de la ley 1395 de dos mil diez (2010) se libra el presente aviso para su publicación y radiodifusión hoy _____ siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA
SECRETARIA

G. E.

Con autorización
Opd Helena Bernal
cc. 39.683.464
Nov. 13- 2015 3:50 pm.



Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL
EN DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

RECIBIDO

Fecha: 25 NOV 2015

Folios: 37

Firma: S

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRES PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO
Vs. HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y OTRA

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, en el asunto de la referencia, me permito allegar las publicaciones que se hicieron para efectos del remate que se verificará el próximo 03 de diciembre de 2015 a las 11..30 a.m., en el periódico El Espectador el día domingo 15 de noviembre de 2015 y en la Emisora Mariana Frecuencia Radal 1.400 a.m. Allego tres folios útiles.

Del señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.

JVL Asesores de Seguros Limitada

18 NOV 2015

Nit. 900.712.109-4

Póliza Judicial
Póliza de Cumplimiento
Seguros Generales
Edictos y Notificaciones

RECIBO DE CAJA N° 0655

Fecha de Expedición

DIA	MES	AÑO
18	11	2015

Señores **Dr. FERNANDO GARCIA**

Nit

Dirección:

Ciudad **Bto D.C**

Tel.

CONCEPTO

VR. UNITARIO

VR. TOTAL

Remate del Juzgado B Civil Municipal de descom gestión de Bto DC

SUBTOTAL

Son: **Setenta y ocho mil pesos Mdc**

Forma de pago:

TOTAL

78000

Observaciones:

Atentamente,

Olesmopi

Recibí a Satisfacción:

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Cra. 10 No. 15-39 Of. 708 • Teléfono: 608 35 82 • Celular: 313 293 31 34 • Bogotá D.C. - E-mail: olesmopi@homtail.com
www.jvlseguros.amawebs.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
 DE DESCONGESTIÓN
 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
 Carrera 10 No. 14-30 Piso 6º
 Teléfono 3429529

*Proceder
 Sumario
 15-11-2018*

AVISO DE REMATE

HACE SABER:

Que en diligencia del veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO 11001400302420040155100 de **BBVA BANCO GANADERO S.A. cesionario WALTER ANDRÉS PAZ ARTEAGA** contra **HEDELBERTO MANTILLA VARGAS Y YINETH QUINTERO TOVAR** (Juzgado de origen 24 Civil Municipal) se ha señalado el día tres (03) de diciembre de dos mil quince (2015) a las 11:30 de la mañana., para que tenga lugar en pública subasta el REMATE del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma:

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

UBICACIÓN

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 61 SUR 20 D – 60 UNIDAD PRIVADA Y/O AC 61 SUR 20 D 60 INTERIOR 13 APARTAMENTO 202 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRICULA INMOBILIARIA

El inmueble se encuentra identificado con matricula inmobiliaria No. **50S-40345465** de la oficina de registro e instrumentos públicos de esta ciudad.

VALOR TOTAL DE AVALUÓ..... \$ 88.626.000,00

SON: OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE.

La diligencia se iniciara a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurridas al menos una (1) hora.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario.

Se le advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura. (Ley 1573 de 2014)

Para efectos de la ley 1395 de dos mil diez (2010) se libra el presente aviso para su publicación y radiodifusión hoy 13 NOV 2015 siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Glady
 GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA
 SECRETARIA

G. E.



25

CONFIRMACIÓN RADIAL

Se certifica que el texto que contiene el documento suscrita a lo estipulado por la ley en la...

El día: **25 de NOVI 2015**
4:05 PM

[Firma]

Karen Bolívar Luis Alfredo Sánchez
 C.C. 1024485938 C.C. 79912084



NOTARIA 7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

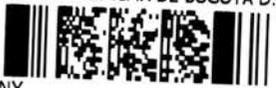
LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**

NOTARIA 7a

BOGOTÁ D.C. 18/11/2015 15:37:08.003838

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTÁ D.C.



Func.o: JENNY

155796

TP 2220



EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO NO. PSAA 13-9962.9984 Y 9991 DE 2013. CRA 10 No. 14-33, PISO 2°. HACE SABER: AVISO DE REMATE. BOGOTA D.C. 13 DE NOVIEMBRE DE 2015. Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 2009-0093 DE CENTRO COMERCIAL PUERTO LIBRE CONTRA HERMERSON ROA ERASO, por auto de fecha CINCO (05) DE AGOSTO de dos mil Quince (2015) el juzgado Octavo de ejecución civil municipal de Bogotá, señaló la fecha del PRIMERO (1) DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) A LA HORA NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado ERMERSON ROA ERASO, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y evaluados identificados así: Local número 218 identificado con la matrícula inmobiliaria No. 05C0298093, en el EDIFICIO PUERTO LIBRE de la CALLE 9 No. 36-03 en Bogotá y avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 32.614.500). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40%, en la cuenta de depósitos judiciales N° 110012041800, código de despacho oficina de ejecución de sentencias para los juzgados de ejecución civil municipal de Bogotá N° 11002103000 a órdenes del juzgado de origen (CINCUNTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ). Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el artículo 34 de la ley 1395 de 2010, e iniciara en la hora y fecha programada y no se cerrará sino habiendo transcurrido por lo menos una hora (1), de conformidad con el preitado artículo que modifico el Art. 527 del C.P.C. Para los fines pertinentes aclaro que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ, JUEZ. A66

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO NO. PSAA13 No. 9962.9984 Y 9991 DE 2013. Cra12 N14-22, PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11004003030-2007-024100, DEMANDANTE PROTELA CONTRA DEMANDADO OSCAR MANUEL REINA CRUZ, por auto del 11 de NOVIEMBRE 2015, el Juzgado 8 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se señaló la hora de las 11:00 a.m., del día 9 de DICIEMBRE del año 2015, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre la cuota parte equivalente 25 % que el demandado, posee sobre el bien inmueble Ubicado en la carrera 78 No 69 B - 04 SUR (Dirección Catastral), de la ciudad de Bogotá la cual se encuentra, debidamente embargada, secuestrada y evaluada, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria. No.505-564588 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona sur. El bien inmueble en su totalidad cuenta con un avalúo de ciento treinta y siete millones novecientos siete mil pesos (\$137.907.000,00) M/cte. El valor de la cuota parte a rematar, que posee el demandado está avaluada en un valor de treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos cincuenta pesos (\$34.476.750,00) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte y postor habi el que consigne previamente el 40% del mismo valor a órdenes del juzgado de origen VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ). La licitación comenzará a la hora señalada, y no se cerrará sino transcurrida, una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta, en su caso cerrado. El presente aviso se elabora a fin de

el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero (1) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá D.C. en virtud del acuerdo PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. A1

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINCE (15) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ACUERDO NO. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013. CARRERA 12 No. 14-22, PISO 1°. HACE SABER. Que dentro del proceso ejecutivo No. (110014003015200300588000) de la ciudad de Bogotá D.C., del CENTRO COMERCIAL MANHATTAN PH, CONTRA DE WAKED HATUM NIDAL, por auto de fecha OCHO DE VEINTISIETE (27) del año dos mil quince (2015), el JUZGADO QUINCE (15) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. señaló fecha para el primero (1º) de Diciembre de dos mil quince (2015) a las diez de la mañana (10:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con folio de matrícula No. 50C-1357388. Ubicado en la Carrera 38 No. 10-60 Bodega 310 PISO Tercero (3º) del CENTRO COMERCIAL MANHATTAN PH, de la ciudad de Bogotá D.C. El bien inmueble cuenta con el valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$34.507.500,00. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, código de despacho oficina de ejecución de sentencias para los juzgados de ejecución civil municipal de Bogotá D.C. No. 11001203000, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 34 de la ley 1395 de 2010. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 53 de 1987. Para los fines pertinentes aclaro que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado Quince (15) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962.9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy doce (12) de Noviembre del año dos mil quince (2015). LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JA29.

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO NO. PSAA13 No. 99-62.9984 Y 9991 DE 2013. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1°. HACE SABER. Que en el proceso EJECUTIVO No. 2010-0125 (11001-40-03-029-2010-00125-00) DE FINANZALITO FACTORING S.A. contra WALTER SANCHEZ SANCHEZ, por auto de fecha 28 de Octubre de 2015, el juzgado de 02 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las 03:00 PM del día 01 de Diciembre de 2015, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien mueble propiedad del demandado; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado e identificado con las siguientes características: PLACAS: CZA 071. MARCA: CHEVROLET. SPARK. MODELO: 2009. COLOR: AMARILLO ELCTRICO. MOTOR No.: B105102978K2. CHASIS No.: KJ1MM61049C496625. SERVICIO: PARTICULAR. LINEA: SPARK GO NEXT. EL VALOR DEL AVALUO DEL VEHICULO ES DE TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$13.200.000,00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo, a órdenes del juzgado. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010. Los interesados en el remate deberán aportar sobre cerrado su oferta, además debe contener el depósito e igualmente indicar su dirección y teléfono debidamente suscrita, sobre que debe presentarse en la Secretaría del despacho, para los efectos procesales. Por lo tanto, el bien sometido a registro, aléguese certificado de licitud a la fecha de remate. La licitación comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora por lo menos. Lo anterior

le correspondió Juzgado 7 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos No. PSA13 No. 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Doce (12) de Noviembre de 2015. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. A73

AVISO DE REMATE. JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, CARRERA 10 No 14-30 piso 6°. Teléfono 3429529. HACE SABER: Que por auto de fecha noviembre 5 del dos mil quince (2015) proferido dentro del proceso EJECUTIVO 2011-00739 de MARIO LINARES YEPES contra EDGAR OVIDIO HEREDERIA SANCHEZ, (Juzgado de origen 24 civil municipal) se ha señalado el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil quince (2015) a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, para que tenga lugar en pública subasta el REMATE del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma. INFORMACION DEL INMUEBLE UBICACION: El inmueble se encuentra ubicado en la AVENIDA CARRERA 30 No. 29-11 SUR, AK 30 29-05 SUR APTO. 301 DIRECCION CATASTRAL. MATRÍCULA INMOBILIARIA: El inmueble se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-4037138 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá. VALOR TOTAL DEL AVALUO: \$ 180.299.500,00. SON: CIENTO OCHOENTA Y MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS. La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurridas al menos una (1) hora. Se le advierte al rematante que previo a aprobar la diligencia almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo superior de la Judicatura (ley 1573 del 2014). Para efectos de la ley 1395 del 2010 se libra el presente aviso para su publicación y radiodifusión hoy 13 de Noviembre de 2015. Siendo las ocho de la mañana. GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA, SECRETARIA. JA66.

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. AVISA AL PUBLICO. Que en el Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1997-36967 iniciado por MUÑECOS Y MUÑECAS LTDA (Cesionario GLORIA YEPES DE RENDON, cesionario GUSTAVO JARAMILLO PELAEZ contra JAIRO ARCHILA que cursa en el Juzgado 2 de Ejecución Civil del Circuito de la ciudad (Despacho de Origen Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá). Se ha dictado Auto de fecha diez y seis (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) y se señaló el día DIEZ Y SEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) a las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M) para llevar a cabo diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble embargado secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata de la cuota parte (42,888%) de una casa ubicada en la Calle 63 C No. 26-47 (dirección catastral) y/o CALLE 63 C No. 26-51 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-51513. El valor de la CUOTA PARTE del inmueble a rematar es por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$83.312.095.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo, a órdenes del juzgado. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010. Los interesados en el remate deberán aportar sobre cerrado su oferta, además debe contener el depósito e igualmente indicar su dirección y teléfono debidamente suscrita, sobre que debe presentarse en la Secretaría del despacho, para los efectos procesales. Por lo tanto, el bien sometido a registro, aléguese certificado de licitud a la fecha de remate. La licitación comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora por lo menos. Lo anterior

local, DIANA CAROLINA LÓPEZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. A61

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA, CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5. HACE SABER Que por auto de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015), se ha señalado a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.), del día dieciocho (18) de enero de dos mil dieciséis (2016), a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE dentro del proceso Ejecutivo Singular de EDIFICIO DIANA PH, contra MIGUEL DARIO DIAGO BOZZI, EDUARDO DE JESUS DIAGO BOZZI, AIDA MARGARITA DIAGO BOZZI, CECILIA DEL SOCORRO DIAGO BOZZI y JOSE ENRIQUE DIAGO BOZZI del siguiente bien: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 90 No. 15 - 21 Apartamento 3-02 No. 25/29/33 y/o CL 90 No. 15-21 AP 302 (Dirección Catastral), inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 172466 de esta ciudad avaluado en la suma de...\$85.952.000,00. SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo. La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurridas por lo menos dos horas después de su iniciación. Para los efectos que prevé el art. 525 del C.P.C., se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación y radiodifusión hoy veintiséis (27) de octubre de dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS, Secretaria. (Hay firma y sello). C7

AVISO DE REMATE. POR EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUND. Mediante auto de fecha octubre dieciséis (16) del año dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA radicado bajo Número 2014-0144, siendo demandante CONDOMINIO VILLAS DE ANAPOIMA, Representado legalmente por la señora MARIA CLEMENCIA BARRAS DE PÉREZ, contra NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS y MARIA HELENA UYASAN RIAÑO, se ha señalado el día tres (3) de Diciembre del año dos mil quince (2015) a la hora de las 10 A.M., en adelante para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente inmueble: Se trata de un Inmueble Estacionamiento No. 9 dentro del Condominio Villas de Anapoima, ubicado en la calle 5 No. 2-13, identificado con la matrícula inmobiliaria Número 1666-75732 de la oficina de instrumentos públicos de La Mesa, ubicado en el sector urbano del municipio de Anapoima y cuyos linderos son: Partiendo del punto 186 en línea recta hasta el punto 221 en distancia de 450 mts, colinda con el estacionamiento privado No. 10 del mismo condominio, del punto 221 hasta el punto 220 en línea recta con distancia de 2,25 Mts colinda con el área común de maniobra vehicular de la zona de estacionamiento del condominio desde el punto 220 hasta el punto 187 línea recta y con distancia de 4,50 mts colinda con el estacionamiento privado No. 10 de la misma zona de estacionamiento del condominio en distancia de 2,25 mts colindando con el área verde común del aslamiento de la calle 5° de este municipio. Este predio tiene un área de diez (10) por doce (12) metros. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$17.204.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble a rematar, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% de dicho avalúo. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora. (Art. 34 de la Ley 1395 de 2010). Para efectos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente aviso de remate en la Secretaría del Juzgado por el término de diez días, hoy Noviembre diez (10) del año dos mil quince (2015). Se entrega copia a la interesada para su publicación en el diario EL TIEMPO y/o EL ESPECTADOR (Edición Nacional de amplia circulación en este Municipio, y radiodifusora local. -La Secretaria, MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL. (Hay firma y sello). A8

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE

CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0746 seguido por CENTRO COMERCIAL SABANA PLAZA PH, contra FELIX OVIDIO MORA LASERNA, se ha señalado mediante auto de fecha veintinueve (29) de octubre dos mil quince (2015), fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE, para el día PRIMERO (01) DE DICIEMBRE de dos mil quince (2015), a las ONCE (11:00 A.M.) de la mañana, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° SOC-1630564, ubicado en la CARRERA 19 N° 12-51 Local L-2 LC 2128 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, legalmente embargado y secuestrado. CONFORMACION DEL INMUEBLE: Se trata de un local sin divisiones de 3 metros por 7 metros aproximadamente sin ninguna división, pisos en baldosín, tableta mor y pared pintada y pintada, el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Se desconoce los servicios públicos con que cuenta pues las tomas de la luz no se encuentran. Está dentro de los siguientes linderos POR EL NORTE: Con pared que lo separa del local No 130. POR EL SUR: Con vía peatonal. POR EL ORIENTE: con pared que lo separa del local que lo separa No. 198. POR EL OCCIDENTE: con peatonal. POR EL NADIR: En parte con el local 213 del primer piso y en parte con peatonal del mismo centro comercial. POR EL CENIT: Con placa que lo separa del parqueadero. TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE: DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$18.165.000) M/TE. La licitación comienza a la hora señalada y solo se cerrará transcurridas por lo menos una (1) hora (Art. 34 de la ley 1395 de 2010); siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%), del avalúo aprobado y previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (Art. 526 del C.P.C. Modificado Ley 794/03), previa consignación debe realizarse en el Banco Agrario de Colombia. ACTUA COMO SEQUESTRE el señor ALVARO LEYVA CAMARGO quien reside en la CARRERA 2 BIS No 60 33 TEL 3212307825, de conformidad con lo ordenado en el ART. 450 numeral 5° C.G.P. Para efectos del Art. 525 del C. P. de Civil, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de Ley. Siendo las 8:00 A.M., HOY - Cordialmente, DANIEL AUGUSTO MORA MORA, SECRETARIO. (Hay firma y sello). C24

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá - Cundinamarca. Calle 19 - 13 A 12. PISO 14 Edificio Uconal. Teléfono Fax 2 83 86 34. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA ATENDER ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA, D.C. HACE SABER QUE, dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2012-0219, procedente del Juzgado Cincuenta y Uno (51) Civil Municipal de Bogotá, D.C. De- JORGE ENRIQUE MELGAREJO FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía número 1940.396 - Contra BLANCA CECILIA PEÑA RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.684.055, se dictó auto de fecha Veintiseis (27) de Octubre del año dos mil quince (2015), donde se ha señalado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), del día DIEZ (10) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil quince (2015), para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: El bien inmueble objeto de remate, identificado con Matrícula Inmobiliaria número 50C-1306881, "DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION" CALLE 9 D 69B - 80 GARAJE Z38 INTERIOR 3 CONDOMINIO EL FRROL EDIFICIO (1), 2. CL 9D 69B 80 ED 1 G 1 Z38 (DIRECCION CATASTRAL)". Sus linderos: de acuerdo a la diligencia de se- suero de fecha dieciséis (17) de octubre de dos mil catorce (2014), son los siguientes y se describen así: "por el NORTE con el parqueadero No. 257; Por el SUR: con el parqueadero No. 239. Por el OCCIDENTE: con los depósitos No 122 y 123. Por el OCCIDENTE: con vía pública vehicular. Se trata de un garaje localizado en el sótano del edificio con espacio para un vehículo". EL AVALUO DEL INMUEBLE, ES DE TRECE MILLONES OCHOCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS

las ocho de la mañana (8:00 A.M.). GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA Secretaria. (Hay firma y sello). U64

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C. AVISO AL PÚBLICO. Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2006 -200 iniciado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA S.A. (CESIONARIA YENNY NOHELIA MONTESINO CANOHO) contra NESTOR HUGO SAENZ CABALLERO que cursa en el Juzgado 3º de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Despacho de Origen 28 Civil del Circuito). Se ha dictado auto de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil quince (2015), que señala la hora de las (2:00 p.m.) del día primero (01) de diciembre del dos mil quince (2015), para efectos de llevar a cabo la Diligencia de Remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata de un Apartamento ubicado en la Carrera 90 Bis No. 75- 77 Interior 46 Apartamento 301 (Dirección Catastral) en Bogotá D.C., identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 050C-0128407. Valor del avalúo: CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.593.500). Será postura admisible la que cubra el (70%) del avalúo dado al bien inmueble previa consignación del (40%) del mismo a órdenes del Juzgado. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el Artículo 34 de la Ley 1395 del 2010. La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 525 del C.P.C. y se expide hoy tres (03) de Noviembre de dos mil quince (2015) siendo las 8 A.M. para su publicación en radio y prensa. DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ, SECRETARIA. A70

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. Juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, Calle 19 No. 6-48 Bloque A. Piso 7. Teléfono: 2813053. Acuerdo PSA11-7912 de 2011. AVISO DE REMATE. Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO DE BANCO FINANINDIA S.A. contra WILLIAM CRISTANCHO REY, radicado bajo el número 2012-01060 se dicta auto mediante fecha treinta y uno (31) de agosto del 2015, donde se ha señalado la hora de las 9:00 AM del día cuatro (4) de diciembre del 2015, para llevar a cabo el remate del vehículo automotor identificado con placa RNM-024 embargado, secuestrado y avaluado así: El bien mueble automotor objeto del remate reúne las siguientes características: 1) placas RNM-024 clase: AUTOMOVIL color: NEGRO NACARADO carroceria: COUPE modelo: 2012 servicio: PARTICULAR linea: TWINGO ACCESS cilindrada: 1149 motor: C7080051619 marca: RENAULT. El total del Avalúo del objeto de la Litis, es por la suma de dieciséis millones ochocientos \$16.800.000,00 M/CTE. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes previa consignación del (40%) del valor del mismo. Efectúese las publicaciones en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: El Espectador, El Tiempo o La República y en una radiodifusora local si la hubiere, con Diez (10) días hábiles de antelación a la diligencia de conformidad con el artículo 525 del C.P.C. se fija el presente aviso en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de Diez (10) días a partir de las ocho de la mañana (8:00 AM) de la 12 NOV. 2015. Se entrega copias del mismo a los interesados para las publicaciones de Ley. JULIETH FERNANDA COHECHA FIGUEROA. (Hay firma y sello). A6

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION, EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA, Carrera 10 No. 14-30 Piso 6° Teléfono 3429529. AVISO DE REMATE. HACE SABER: Que en diligencia del veintinueve (29) de octubre de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso

se publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003, los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 8 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá e virtud de los acuerdos PSA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy de noviembre de 2015. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ, A7Z

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSA13 N° 9962, 9984 Y 9991 DE 2013. CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1. Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-0646 del BANCO DAVIVIENDA S.A., hoy FIDECOMISO FC-CM INVERSIONES (CESIONARIO DE CREDITO) CONTRA LUZ MARIETA BECERRA RODRIGUEZ Y HERNANDO RODRIGUEZ BELLO, por auto del 29 de octubre de 2015 del Juzgado PRIMERO (1) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, señaló el día DOS (2) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM), para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificando folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40368253, ubicado en la CALLE 62 B SUR No. 106-59 EN BOGOTÁ, DIRECCIÓN CATASTRAL CALLE 62 B SUR No. 93C-59 EN BOGOTÁ. EL BIEN INMUEBLE CUENTA CON UN VALOR DE SESENTA Y CINCO MILLONES CINCO CIENTOS Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$65.149.500 M/CTE.). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003, los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 1 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSA A N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diez (10) de Noviembre de 2015. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, A7Z

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO NO. PSA13 N° 9962, 9984 Y 9991 DE 2013. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 11004003016200003100, DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., contra JUIO CESAR CARDENAS CASTELBLANCO, por auto de fecha Veintinueve (29) de Octubre de 2015, el Juzgado Primero (1) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., señaló la hora de las OCHO (8) AM, del día TRES (3) de Diciembre de 2015 para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los inmuebles de propiedad del demandado JUIO CESAR CARDENAS CASTELBLANCO, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, identificados con las matrículas inmobiliarias No. 50N-20305796, 50N-20305797 Y 50N-20305798. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne el 40% del mismo a órdenes del Juzgado de origen DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 525 del Código de Procedimiento Civil Colombiano, reformado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003, los Artículos 33,34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Artículo 40 de la Ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes aclara que

mueble(s), previa signación del porcentaje legal que es el 40% del mismo que deberá consignarse a cuenta de la oficina de ejecución No. -110021041800 código del despacho 11002103000.- La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el art. 55 de la ley 794 de 2003; los arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y art. 40 de la ley 153 de 1987. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, A7Z

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSA 13 N° 9962, 9984 Y 9991 DE 2013. Cra. 10 No. 14-33 piso 1. HACE SABER. Que por auto de fecha veintiséis (26) de octubre de 2015 dictado dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400303201100160500 de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra CESAR ORTIZ, se ha señalado la hora de las once de la mañana (11:00 AM) del día (01) del mes de diciembre del año dos mil quinientos (2015), para llevar a cabo diligencia de Remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria 505-40241777 ubicado en la 55-A-SUR No. 2-37 ESTE (CATASTRAL), anterior Diagonal 56 SUR No. 4-C-27 ESTE de esta ciudad de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor comercial de DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.522.000.000 M/CTE.). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado de origen 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta después de haber transcurrido una hora de iniciación dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003. Los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo de ejecución civil municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá en virtud a los acuerdos PSA A13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, Secretaria oficina de ejecución civil Municipal de Bogotá. C7

AVISO DE REMATE. JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSA13 N° 9962, 9984, Y 9991 DE 2013. Carrera 12 No. 14-22 PISO 1 BOGOTÁ. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo 110014003002200700000100 que promueve NADIA AFANADOR ANGARITA Y JORGE AFANADOR SÁNCHEZ, contra MARIO BETANCOURT FRANCO, por auto de fecha Veintinueve (29) de Octubre de 2015, el Juzgado 7 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las 09:00 am del día Primero (1) de Diciembre de 2015, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre la cuota parte (50%) del inmueble de propiedad del demandado; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado Lote No. 2 identificado con Matrícula Inmobiliaria No.157-55557 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Fusagasugá. La cuota parte del inmueble antes descrito fue avaluado por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SESENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$181.758.000). Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, y será postor hábil quien consigne previamente el porcentaje legal del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor correspondiente al avalúo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación iniciará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora (1) desde su iniciación, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 525 numeral 4° inciso 2°, del C.P.C. (reformado por el artículo 55 de la Ley 794 de 2003); los artículos 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y art. 40 de la ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación

expide el presente aviso hoy --siendo las 8:00 A.M. para su publicación en radio y prensa. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ. A63

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 43/100 MONEDA CORRIENTE (\$85.931.400,43), AVALUO DE LA CUOTA PARTE (6,25% DEL INMUEBLE). Fue avaluado en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON 53/100 MONEDA CORRIENTE (\$5.370.712,53). La licitación comenzará a las once de la mañana (11:00 a.m.) del día tres (3) del mes de Diciembre de dos mil quinientos (2015), y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del avalúo dado a la cuota parte, es decir el 6,25% del bien inmueble, previa consignación del CUARENTA (40%) del valor total dado como porcentaje legal. Para los efectos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente AVISO, en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de diez (10) días, hoy doce (12) de Noviembre de dos mil quinientos (2015), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.). Se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y en la radiodifusora. DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO, SECRETARÍA. (Hay firma y sello). C11

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2001-7193, juzgado de origen QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO, de INVERST S.A. S, quien fue reconocido como cesionario del crédito INVERST S.A. S INVERSIONES RINBEL S.A.S, contra ALVARO RODRIGUEZ LEON Y OTRA. Que por auto de fecha del 08 de Octubre del 2015, el Juzgado Quinto DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., señaló la fecha de 01 de Diciembre de 2015, hora 10:45 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado, ALVARO RODRIGUEZ LEON Y OTRA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20275745, 50N-20275631, 50N-20275632, 50N-20275534, ubicado en la AC 138 No. 72-30 Int. 2 apto 704, interior II, Garaje 38 y 39, Deposito 41 y/o calle 138 No. 56-30 Conjunto Residencial Almería de San Luis 1 Etapa PH Apto 704 Int II, Caraje 38 y 39, Deposito 41. El bien inmueble cuenta con un avalúo Judicial, por un valor de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$328.769.500) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo Judicial dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado Civil Circuito de Ejecución de Bogotá, con número de cuenta No. 110021031800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y art. 40 de la ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 21 (once) de ejecución civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 67 (sesenta y siete) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintidos (22) de Octubre de dos mil quinientos (2015). LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARÍA JUZGADO TRECÉ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. C6

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. Carrera 10 No. 19-65 piso 8 Edificio Camacol Tel. 3520459 Bogotá, D.C. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE

BOGOTÁ. ACUERDOS NO. PSAA-15-13075 DE JULIO 31 DE 2015. Carrera 10 N° 14-33 piso 1°. AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11004003006200600821000 iniciado por MARIA ELIZABETH FAJARDO BERNAL contra YESID ANGARITA PALMA Y GEMBER ANGARITA PALMA, por auto del Dieciocho (18) de Agosto de dos mil quinientos (2015) se señaló la hora de las 10:00 A.M. del día Veintinueve (29) de Octubre de 2015, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble de propiedad de los demandados, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50C-987254 ubicado en la AUTOPISTA MEDELLIN No. 103 B-24 apartamento 212 interior 3 Agrupación Residencial Bohica de Bogotá. El bien objeto de la subasta fue avaluado en la suma de: CINCUENTA Y UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$51.084.000) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. (Juzgado de origen). Las postulaciones deberán ser allegadas en sobre cerrado el día a efectuarse el remate, la licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta, de conformidad con el artículo 527 del C.P.C. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C. reformado por el Art. 55 de la ley 794 de 2003; los Artículos 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 6° Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA-15-13075 DE JULIO 31 DE 2015, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR BOGOTÁ, hoy siete (7) de Octubre de dos mil Quince (2015). YAMITH RIANO SANCHEZ, JUEZ. A68

JUZGADO ONCE (11°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSA13 N° 9962, 9984 Y 9991 DE 2013 Y 10187 DE 2014. Carrera 12 No. 14-22. Piso 1°. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11004003069200600125900 de JORGE TULLA G. contra RICARDO OLMOS MARTÍNEZ, por auto de fecha veintiseis de Octubre (27) del año dos mil quinientos (2015) el Juzgado Once (11°) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, señaló el día 04 de Diciembre de 2015 a las 2:00 P.M.; para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien mueble propiedad del demandado RICARDO OLMOS MARTÍNEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 50 C 8517 ubicado en la calle 61 No 37-76 de esta ciudad de Bogotá D.C. El bien mueble cuenta con un valor de SESENTOS VEINTE MILONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$620.125.500.000 M/cte.). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C. reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 21 (once) de ejecución civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 67 (sesenta y siete) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintidos (22) de Octubre de dos mil quinientos (2015). LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARÍA JUZGADO TRECÉ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. C6

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. Carrera 10 No. 19-65 piso 8 Edificio Camacol Tel. 3520459 Bogotá, D.C. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE

MONEDA CORRIENTE (\$13.879.500.00 M/CTE.). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo, en el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora después de iniciada la subasta. (AVISO DEL C.P.C., en la redacción del 34 de la Ley 1395 de 2010). Efectúese la publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: EL ESPECTADOR, EL TIEMPO LA REPUBLICA y en una radiodifusora local. (Art. 525 del C.P.C., modificado por el 55 de la Ley 794 de 2003). De conformidad con el Art. 525 citado, se entrega copia del mismo a los interesados para las publicaciones de Ley. Atentamente. MÓNICA EDILMELENE TRUJILLO, SECRETARÍA. (Hay firma y sello). Elaborado hoy seis (6) de Noviembre del año 2015. C19

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO. Carrera 10 No. 14-30 PISO 2 BOGOTÁ. AVISO DE REMATE: EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo con título Hipotecario 1100130302219991506000 que promueve AURILUCIA BELTRAN ACOSTA contra HUMBERTO VALLEJO LONDOÑO Y MARIA HELENA PINZON CORREDOR, por auto de fecha Veintiocho (28) de Agosto de 2015, se ha señalado la hora de las 09:30 am del día Dos (2) de Diciembre de 2015, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble Lote de terreno N° 4 del conglomerado Alfo de la Cruz, ubicado en la vereda de Yerbuabua, Municipio de Chia, Código Catastral 00-00-0005-0526-000, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-993260. El anterior inmueble fue avaluado por la suma de SESENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS M/CTE. (\$682.886.000). La licitación iniciará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora (1) desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, y será postor hábil quien consigne previamente el porcentaje legal del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor correspondiente al avalúo. Se previene a la parte actora para que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 525 numeral 4°, inciso 2°, del C.P.C. (reformado por el artículo 55 de la Ley 794 de 2003), se expide el presente AVISO DE REMATE en la ciudad de Bogotá, D.C., a las Nueve (9) días del mes de Noviembre del año DOS MIL QUINIENTOS (2015) a las 8:00 am y se expiden las copias de rigor para su correspondiente publicaciones de Ley. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ, Secretaria. C22

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TRECÉ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14-30 PISO 6° Teléfono 3429529 AVISO DE REMATE HACE SABER. Que por auto treinta (30) de octubre de dos mil quinientos (2015), proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400302021010173400 de BANCO DAVIVIENDA S.A. SUCURSAL BOGOTÁ (Antes Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda "Davivienda", hoy FIDECOMISO FC-CM INVERSIONES (cesionario) contra RUTH EMELI NIÑO GONZALEZ Y EDGAR EDUARDO NIÑO GONZALEZ (Juzgado de origen 20 Civil Municipal), ha señalado la hora de las 2:30 PM, del día tres (3) de diciembre de dos mil quinientos (2015), para que tenga lugar en pública subasta el REMATE del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma: INFORMACION DEL INMUEBLE UBICACION EL INMUEBLE se encuentra ubicado en la Calle 100 N. No. 74B-30 Vivienda 4-A-MANZ. 29 Urbanización Villa Alsacia No. 2. Calle 10A No. 75-30 y/o Cl. 10A 75-30 (Dirección catastral) de esta ciudad. MATRICULA INMOBILIARIA AI inmueble le corresponde la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-995661. VALOR TOTAL DEL AVALUO... \$218.035.500.00. SON: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurridas al menos una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario. Se le advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura. (Ley 1573 de 2014). Para efectos de la Ley 1395 de dos mil diez (2010) se libra el presente aviso para su publicación, y radiodifusión hoy 11 NOV 2015, siendo

EL EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001400302021010173400 DE BANCO GANAADERO S.A. cesionario WALTER ANDRÉS PÁZ ARTEAGA contra HEDELBERTO MANTILLA VARGAS Y YNETH QUINTERO TOVAR (Juzgado de origen 24 Civil Municipal) se ha señalado el día tres (03) de diciembre de dos mil quinientos (2015) a las 11:30 de la mañana, para que tenga lugar en pública subasta el REMATE del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma: INFORMACION DEL INMUEBLE UBICACION EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 61 SUR 20 D-60 INTERIOR 13 APARTAMENTO 202 (DIRECCIÓN CATASTRAL) MATRICULA INMOBILIARIA. El inmueble se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No. 508-4035465 de la oficina de registro e instrumentos públicos de esta ciudad. VALOR TOTAL DEL AVALUO... \$88.626.000.00 SON: OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurridas al menos una (1) hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario. Se le advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura. (Ley 1573 de 2014). Para efectos de la ley 1395 de dos mil diez (2010) se libra el presente aviso para su publicación y radiodifusión hoy 13 NOV 2015 siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). GLADYS ESTHER BECERRA AVELLA, SECRETARÍA. (Hay firma y sello). A75

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD ITAGÜÉ, RADICADO: 2013- 00299. CARTEL DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÉ ANTOQUIA, HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS, Instaurado por ANA MARGARITA OSORIO CANO, quien actúa como representante de los menores CRISTIAN CAMILO Y LUISA MARIA HUMANEZ OSÓRIO, en contra de FRANKLIN JAVIER HUMANEZ GIJOTH, se ha señalado el día VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 10:00 P.M., para la venta en PÚBLICA SUBASTA el derecho que del 16.66% en PROINDVISO posee el ejecutado FRANKLIN JAVIER HUMANEZ GIJOTH, sobre el inmueble ubicado en la Calle 34 N° 45-1476, del Municipio de Itagüé-Ant., e identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 001-41 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Y LINDEROS: Escritura Pública No. 168 del 29 de enero de 2005 de la Notaría Primera de Itagüé (Antioquia); "Un lote de terreno de seis (6) metros de frente por dieciséis metros (16) de centro o sea NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96 metros cuadrados), situado en la urbanización Campanola del municipio de Itagüé, distinguido con el número 13, con casa de habitación de material y plancha distinguida en su puerta de entrada con el número 45-16, demás mejoras y anexidades, que linda: por el frente con la calle 34 A., por un costado con el lote número 14 de Luis Enrique Ramirez, por la parte de atrás número 9 y por el otro costado con el lote número 12, lotes estos de la misma Urbanización de propiedad de los vendedores." ADQUISICIÓN DEL BIEN: el derecho que del 16.66% en PROINDVISO posee el ejecutado, FRANKLIN JAVIER HUMANEZ GIJOTH, fue adquirido mediante adjudicación en sucesión de EULALIA MARIA GIJOTH ROCA, conforme a la Escritura Pública No. 168 del 29 de enero de 2005 de la Notaría Primera de Itagüé (Antioquia), anotación N° 12 del Certificado de Tradición y Libertad de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Sur-, MATRICULA INMOBILIARIA N° 001-41. El porcentaje de propiedad del derecho en PROINDVISO que le corresponde a FRANKLIN JAVIER HUMANEZ GIJOTH, sobre el inmueble mencionado en el anterior acápite, ha sido avaluado en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$43.510.750). La licitación comenzará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los derechos sobre el bien, previa consignación del porcentaje legal, esto es, el 40%, de acuerdo con el Artículo 526 del C.P.C., modificado por la Ley 794/03. Dicha diligencia se realizará conforme al Art. 34 de la Ley 1395 de 2010, que modifica el Art. 527 del Código de P. Civil. Itagüé, 09/11/15. GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES, Secretaria. A7



Señor
JUEZ SEPTIMO (7°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
de Bogotá
RECIBIDO
Fecha: 18 DEC 2015
Folios:
Firma: *Edwards*

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER PAZ
ARTEAGA - CECIONARIO -
Vs. HEDELBERTO MANTILLA DIAZ Y OTRA

No. 2004 - 1551 *D*
2004 - 1545

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante cesionaria, en el asunto de la referencia, respetuosamente solicito se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE que estaba programado para el pasado 3 de diciembre de 2015 pero que no se llevó a cabo por razones ajenas a mi voluntad.

Agradezco la atención dispensada.

Del señor Juez, atentamente,

Fernando Sanchez Velandia
FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.



JUZGADO DE DESCONGESTION SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdo PSAA16-10506, PSAA16-10512)
Bogotá D.C. junio tres (03) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho **AVOCA** el conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado 13 Civil Municipal de Descongestión, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA16-10506 y PSAA 16-10512 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

A los extremos se les pone de presente el contenido del párrafo 2º numeral 4. del artículo 625 del Código General del Proceso, continúese con el trámite correspondiente.

Teniendo en cuenta que mediante diligencia de fecha 29 de octubre de 2015, se programó fecha para el día 03 de diciembre de 2015, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate, día para el cual el Juzgado 13 civil Municipal de Descongestión no existía en razón a que el mismo dejó de funcionar el 30 de noviembre pasado, se hace necesario para continuar con el trámite que en derecho corresponda, fijar nueva fecha.

Colofón y con fundamento en el artículo 448 de idéntico compendio procesal, señala la hora de las 9:00 del día 29 del mes Junio de la presente anualidad, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado. La licitación comenzará a la hora señalada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, secretaría realice el aviso de remate teniendo de presente lo preceptuado en el artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JRB/

JUZGADO DE DESCONGESTION
SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 20 de junio 07 de 2016
NESTOR EDUARDO NIETO PULIDO
Secretario

ax

JUZGADO DE DESCONGESTION SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdo PSAA16-10506, psaa16-10512)
CARRERA 10 No. 14-30 Piso 6° Edificio Jaramillo Montoya

AVISO DE REMATE

HACE SABER:

Que por auto de fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO 11001400302420040155100 de **BBVA BANCO GANADERO S.A. cesionario WALTER PAZ ARTEAGA** contra **HEDELBERTO MANTILLA VARGAS Y YINETH QUINTERO TOVAR** (Juzgado de origen 24 Civil Municipal) se ha señalado el día veintinueve (29) de Junio de dos mil dieciséis (2016) a las 9:00 de la mañana, para que tenga lugar en pública subasta el **REMATE** del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma:

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

UBICACIÓN

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 61 SUR No. 20 D 60 UNIDAD PRIVADA y/o AC 61 SUR 20 D 60 INTERIOR 13 APARTAMENTO 202 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA INMOBILIARIA

El inmueble se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40345465** de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad.

VALOR TOTAL DE AVALÚO \$ 88.626.000.00

SON: OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE.

La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida al menos una (1) hora.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario.

Se le advierte al rematante que previo a aprobar la diligencia de almoneda, deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Ley 1573 de 2014).

El secuestre designado en el proceso es el señor REINEL ROJAS BERNAL con dirección Calle 57 B Sur No. 62-20 Teléfono 2388998.

Para efectos del art. 450 del C.G.P. se libra el presente aviso para su publicación hoy _____ siendo las 8:00 a.m.

14 JUN 2016

con autorización
de Helene Bernal
t.c. 39.683.464
Junio 14- 2016


JULY ROCIO RIVERA BARRAGAN
SECRETARIA

AS

JUZGADO DE DESCONGESTION SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdo PSAA16-10506, psaa16-10512)
CARRERA 10 No. 14-30 Piso 6° Edificio Jaramillo Montoya

República de Colombia
Poder Público
Juzgado 7 Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá, D.C.
CORRESPONDENCIA

Recibido hoy: 24 JUN 2016
Hora: 12:30
Quien Recibe: CTA
Folios: 2

AVISO DE REMATE

HACE SABER:

Que por auto de fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO 11001400302420040155100 de **BBVA BANCO GANADERO S.A. cesionario WALTER PAZ ARTEAGA** contra **HEDELBERTO MANTILLA VARGAS Y YINETH QUINTERO TOVAR** (Juzgado de origen 24 Civil Municipal) se ha señalado el día veintinueve (29) de Junio de dos mil dieciséis (2016) a las 9:00 de la mañana, para que tenga lugar en pública subasta el **REMATE** del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma:

INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

UBICACIÓN

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 61 SUR No. 20 D 60 UNIDAD PRIVADA y/o AC 61 SUR 20 D 60 INTERIOR 13 APARTAMENTO 202 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA INMOBILIARIA

El inmueble se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40345465** de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad.

VALOR TOTAL DE AVALÚO \$ 88.626.000.00

SON: OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE.

La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida al menos una (1) hora.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario.

Se le advierte al rematante que previo a aprobar la diligencia de almoneda, deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Ley 1573 de 2014).

El secuestre designado en el proceso es el señor REINEL ROJAS BERNAL con dirección Calle 57 B Sur No. 62-20 Teléfono 2388998.

Para efectos del art. 450 del C.G.P. se libra el presente aviso para su publicación hoy _____ siendo las 8:00 a.m.

14 JUN 2016

July Rocio Rivera Barragan
JULY ROCÍO RIVERA BARRAGAN
SECRETARIA



CERTIFICACION RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 29 de Junio 2016 Hora: 11:20 AM

[Firma]
Karen Sultran y/o Luis Alfredo Sánchez
C.C. 1024485938 C.C. 9912084

7-2220

Notaria 7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA



**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 20/06/2016 10:21:51.620946

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

282238
Func.o: YAYA



de propiedad del demandado JORGE LUIS SANDOVAL CARDOZO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado así: PLACAS: SU-907, CLASE: CAMION, MARCA: DONG FENG, MODELO: 2008, CARROCERIA: PURGON, N° DE SERIE: LGDC791P47A132364, SERVICIO: PUBLICO, N° DE CHASIS: LGDC791P47A132364 N° DE MOTOR: 69464178, CLINDRINQUE: 3922, COLOR: BLANCO. El bien mueble vehiculo cuenta con un Avalúo de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$44.550.000.). Seccuente: CAMACHO YAYA ASOCIADOS S.A., direccion: Carrera 6 No. 14 - 74 Piso 130, telefono: 7027743. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien, y postor habil que consigne previamente el 40% del mismo. La licitacion comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual debera presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los terminos del Art. 450 del C.G.P. ELSA MARINA PAEZ PAEZ, SECRETARIA, JA39.

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ACUERDO NO. PSAAT5-10402 DE 2015, Cra. 10 No. 14-30 Piso 3°, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO NO. 1999-1769-22, JUZG. DE ORIGEN JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de MARIA BAUDELINEA LEON MOREIRA (CESIONARIA ABOGADOS Y TECNICOS CONSULTORES COMERCIALES SAS ABOTECO SAS) contra HECTOR HERNANDO RAMIREZ MALDONADO por auto de fecha doce (12) de Abril de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló el día 3 de Agosto de 2016 a las 10:30 a.m. para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado HECTOR HERNANDO RAMIREZ MALDONADO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 505-441815, ubicado en la Calle 45 Sur No. 21-50 (dirección catastral). Nombre del secuestre y su número de telefonico GONZALO ROJAS MARTINEZ, C.C. No. 5.202.891, domicilio Calle 8-A No. 70-71, Tel. 345-4911, de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.750.000.00) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor habil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintidós (22) Civil de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAT5 119962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy -de Dos mil Dieciséis (2016). ELSA MARINA PAEZ PAEZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, CIO.

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ACUERDO NO. PSAAT5-10402 DE 2015, Cra. 10 No. 14-30 Piso 3°, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO NO. 1994-1011-JUZG. DE ORIGEN JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (1994-101) de ABOGADOS Y TECNICOS CONSULTORES COMERCIALES LTDA ABOTECO LTDA contra ANA VICTORIA SANCHEZ DE FLOREZ por auto de fecha siete (7) de Abril de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló el día 27 de Julio de 2016 a las 11:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada ANA VICTORIA SANCHEZ DE FLOREZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 505-238790, ubicado en la Calle 15 Sur No. 4-28/38 (dirección catastral). Nombre del secuestre y su número de telefonico, YOLANDA PULECIO SIERRA, C.C. No. 21.021.129, domiciliada en la Calle 12 No. 10-10 Ofc. 311 Tel. 243 0003, de Bogotá. El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$138.560.000.00) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor habil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAT5 119962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy -de Dos mil Dieciséis (2016). ELSA MARINA PAEZ PAEZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, CII.

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARAGOYA-BOYACA HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2014-00032-00 en el que es demandante BANCOCOLMBIA S.A en contra de ADELFO LEON SANCHEZ RODRIGUEZ mediante auto de fecha nueve (09) de junio de dos mil dieciséis (2016) se señaló el día once (11) de julio del dos mil dieciséis (2016) a partir de las nueve de la mañana (9:00 am), para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble denominado "LOTE 54" de la urbanización Colombia, ubicado en la carrera 30 No. 3-12 del municipio de Santa María identificado con FMI No. 078-11438 de la Oficina de Registro de la PP. de esta localidad comprendido dentro de los siguientes linderos: PUNTO DE PARTIDA OESTE, ES EL MOJON NUMERO 56-55 SITUADO A LA ORILLA DEL CANAL CON RUMBO EN LONGITUD 8.85 METROS HASTA ENCONTRAR EL MOJON 54-67 LINDA CON ZONA VERDE, ESTE, DEL MOJON ANTERIOR SIGUE CON RUMBO SUR EN LONGITUD DE 15-45 METROS HASTA EL MOJON NUMERO 56-56 SITUADO AN LA INTERSECCION DE LOS LINDEROS DE LAS CASAS NUMERO 54, 55, 56 Y 57 LINDA CON LA CASAS NUMERO 55, SUR, DEL MOJON ANTERIOR SIGUE CON RUMBO EN LONGITUD DE 17.52 METROS HASTA EL MOJON 56-55 PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA, LINDA CON LA CASAS NUMERO 56 EL AREA TOTAL DEL LOTE ES DE 288.36 METROS CUADRADOS, EL AREA DE CONSTRUCCION ES DE 74.40 METROS CUADRADOS, Inmueble avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$149.297.000.00). De conformidad con el Art. 450 del Código General del Proceso, la licitación comenzará a las nueve de la mañana (9:00 am) y no se cerrará sino después de transcurrida una (01) hora. Siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al inmueble previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, las propuestas se presentarán en sobre cerrado, que deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado el depósito previsto en el Art. 451 del C.G.P. A fin de mostrar el bien objeto de remate, léngase como secuestre a la señora MONICA MORENO SANDOVAL designada por la empresa ASACOB S.A.S. quien será contactada en la carrera 13 No. 18-05 de Tunja, Boyacá y telefonos N° 315-4215216, 311-4968875. Para los efectos señalados en el Artículo 450 del Código General del Proceso se expide este aviso para hacer su publicación un domingo por una vez en el Diario El Espectador o El Tiempo y por una de las radiodifusoras de la localidad con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada las constancias de publicación del auto deberán allegarse junto a un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con una vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate dado hoy a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016) siendo las ocho de la mañana (8:00 am). DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ SECRETARIA, U57

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BAGUE TOLIMA HACE SABER QUE MEDIANTE AUTO DEL ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOCOLMBIA S.A. NI. 890.903.938-8 CONTRA ARIEL GUARNIZO BONILLA C.C. 2.389.560 CON RADICACION 7.003.03004-2015-00205-00, SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS DOS (2:00) DE LA TARDE DEL PROXIMO DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO EN ESTE PROCESO, BIEN OBJETO DE REMATE SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO QUE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO LOTE A, QUE SURGIO DE LA PARTICION DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO SAN JOSE UBICADO EN LA VEREDA DE LETRAS O MICHU, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN

O El Universal y transmitirse en una radiodifusora de la ciudad con antelación no inferior a diez días a la fecha prevista para el remate. Deberá anotar un certificado de tradición a la fecha fijada para el remate (Art. 451, 452 del CGP. Ley 794 de 2003 art. 54, 55 y 56). Se expide en San Andrés de Totta a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 8:00 de la mañana. BELTRIZ ARRIETA AGUDELO, Secretaria. (Hay firma)

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JURISDICCIONAL, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, EDIFICIO VALLEJO CALLE 30 # 7-52 PISO 4. SE HACE SABER, que por auto de fecha 26 de abril de 2016, se ha señalado el día 12 de Agosto de 2016 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles que corresponden al demandado debidamente embargados, secuestrados y avaluados en el proceso ejecutivo singular, instaurado por LUISA MARINA LORA, contra ALBERTO VERGARA HERAZO, Radicado 00-00210. BIENES A REMATAR: se trata de un inmueble rural denominado la caballa, ubicado en la región de la cabecera del municipio de Sahagún departamento de Córdoba, con una extensión superficial de 33 hectáreas más 5000 metros cuadrados, determinada por los siguientes linderos: NORTE: con predios de Nelly Benitez de Corona; SUR: predios de Juan Sabie Flores; ESTE: predios de Carlos Vergara Vargas y OESTE: predios de Gregorio Díaz y Alfonso Polo, con matrícula inmobiliaria N° 148-25527, de la oficina de instrumentos públicos de Sahagún - Córdoba, AVALUO: en la suma de CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$402.000.000.000). SECCUENTE: LIBARDO BUSTAMANTE RODRIGUEZ CALLE 19 # 14-22 BARRIO SAN ROQUE, TELEFONO: 3205697025. LICITACION: la licitación comenzara a partir de las 9:00 a.m., de la fecha antes señalada y no se cerrara sino después de transcurrida una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del total del avalúo, mediante un título judicial del banco agrario de Colombia de esta ciudad. Los interesados presentarán en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 448 del código general del proceso. Para los efectos indicados en el Art. 450 del C.G.P. se expide el presente hoy nueve (09) de junio de dos mil dieciséis (2016) siendo las 8:00 a.m. ALVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS, Secretario, JA28.

JUZGADO DE DESCONGESTION SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL. (Acuerdo PSAAI6-10506, psaa16-10512) CARRERA 10 No. 14-30 PISO 6° Edificio Jaramillo Montoya AVISO DE REMATE HACE SABER: Que por auto de fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO 1001400302400401551000 de BBVA BANCO GANADERO S.A. CESIONARIO WALTER PAZ ARTEAGA contra HEIDELBERTO MANTILLA VARGAS Y YINETH QUINTERO TAVORA (Juzgado de origen 24 Civil Municipal) se ha señalado el día VEINTIDUEVE (29) de Junio de dos mil dieciséis (2016) a las 9:00 de la mañana, para que tenga lugar en pública subasta el REMATE del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma: INFORMACION DEL INMUEBLE UBICACION EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 61 SUR No. 20 D 60 UNIDAD PRIVADA y/o AC 61 SUR 20 D 60 INTERIOR 13 APARTAMENTO 202 (DIRECCION CATASTRAL). MATRICULA INMOBILIARIA El inmueble se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No. 505-40345465 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad. VALOR TOTAL DE AVALUO... \$88.626.000.00 SON OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTEISIE MIL PESOS M/CTE. La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida al menos una (1) hora. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario. Se le advierte al rematante que previo a aprobar la diligencia de almoneda, deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Ley 1573 de 2014). El secuestre designado en el proceso es el señor REINEL ROJAS BERNAL, con dirección Calle 57 B Sur No. 62-20 Teléfono 2388998. Para efectos del art. 450 del C.G.P. se libra el presente aviso para su publicación hoy 14 JUN 2016, siendo las 8:00 a.m. JULY ROCIO RIVERA BARRAGAN SECRETARIA. (Hay firma y sello). U36

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 14-30 Piso 8 Ed. Jaramillo Montoya. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que por auto de fecha primero (1) de junio de dos mil dieciséis (2016). Se ha señalado la hora de las 8:00 a.m. del día diecinueve (19) de junio de dos mil dieciséis (2016), a fin de que tenga lugar la diligencia de REMATE in situ de la subasta del bien embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO NO. 2000-000000 DE FINANCIERA ANDINA S.A. FINANADINA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL CONTRA FREDY CAMILO ARAUJO MONTERO Y LINA MARIA SALAS RAMIREZ, el bien objeto de la subasta es un VEHICULO de placas OGH-954, modelo 2007, marca CHEVROLET, linea ZAFIRA, color PLATA, chasis No. 9FBLA0W0F3L807829, servicio PARTICULAR, clase AVALUO CIVIL, carroceria SEDAN, motor C750D339013. Valor del avalúo dado al bien es: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (21.600.000.000). Secuestre: HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 4166-414, dirección: Calle 55 No. 71 B 23 sur, 15 Anillo 25 de Bogotá, teléfono: 313276918. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal del precitado avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia No. 10012005177. Los interesados en la licitación deberán presentar sus ofertas como lo dispone el inciso 1 del artículo 452 del C.G. del P.E. Si el presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P., el día diez (10) de Junio de dos mil dieciséis (2016). HECTOR FABIO SEGURA REINA, Secretario, JA38.

RAMA JUDICIAL, JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA. 12 No. 8-20 PISO 2. HACE SABER. Que por auto de fecha 21 de Abril de 2016, se señaló la hora de las 9:00 a.m. del día 21 de Julio de 2016, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2015-0445 DE WILLIAM ENRIQUE BAQUIERO CONTRA JORGE ENRIQUE ARIERA HERRERA. DESCRIPCION DEL BIEN. Se trata de un inmueble ubicado en la CARRERA 11 C No. 3-5-52, del municipio de Soacha-Cundinamarca; distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-4028523. TOTAL DEL AVALUO ES DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$44.866.500.00). La licitación comenzará en la fecha y hora indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del 26 de Diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el leno de este requisito no se dará aprobación, de la respectiva diligencia. El secuestre que mostrará el bien objeto del remate es JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES quien se ubica en la CALLE 28 A No. 14-65 BLOQUE C INTERIOR 27 SOACHA-CUNDINAMARCA Tel:7269180. Para los fines del artículo 450 del C.G.P. se fija el presente AVISO REMATE, en un lugar público de la secretaria del juzgado por el término previsto, hoy 06 MAY 2016, siendo las 8:00 a.m. y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y en una emisora de alta sintonía en esta localidad. La secretaria, LUZ NERY RICARTE GUMIN. (Hay firma y sello). A41

RAMA JUDICIAL, JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL, SOACHA-CUNDINAMARCA, CALLE 12 No. 8-20 PISO 2, TEL. 7819935. HACE SABER. Que por auto de fecha 05 de Abril de 2016, se señaló la hora de las 09:00 a.m. del día 30 de Junio de 2016, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2002-0064 DE DURRAY PULIDO GALINDO cesionario de JORGE ERNESTO URRUTUO URIBE Cesionario de FIDECOMISO ACTIVOS ALTERNATIVOS BETA cesionario de REESTRUCTURADORA DE CREDITOS DE COLOMBIA LTDA, cesionaria de BANCO COMERCIAL AV VILLAS Contra AURA PATRICIA OCHO BELTRAN Y HARRY ORTIZ RINCON. DESCRIPCION DEL BIEN. Se trata de un inmueble ubicado en CARRERA 17 No. 1-05 del municipio de Soacha Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-4029103. TOTAL DEL AVALUO: EL AVALUO ES DE TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$31.981.000.000). La licitación comenzará en la fecha y hora indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del 26 de Diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el leno de este requisito no se dará aprobación a la respectiva diligencia. El secuestre que mostrará los bienes objeto del remate es el señor OSMAN BALAMBA BOHORQUEZ, quien se localiza en la CARRERA 68 B

del demandado ROBERTO DIAZ VALVERDE. Valor del avalúo correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL DEPOSITO 116. UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1936.500.000). SEGUNDO INMUEBLE: Se trata de la CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un GARAJE UBICADO EN LA CARRERA 20 A No. 173-A-03, GARAJE 130, con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20191962 y CHIP CATASTRAL AAA016MKNCK, CUOTA PARTE de propiedad del demandado ROBERTO DIAZ VALVERDE. Valor del avalúo correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del GARAJE 130. SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6777.000.00). AUXILIAR DE LA JUSTICIA - SECUESTRE: ANA MILLENA TORRES CASTRO, DIRECCION: CARRERA 9 No. 14-36 DE BOGOTÁ, TELEFONO: 3183590065. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada una de las cuotas partes de los bienes inmuebles, previa consignación del 40% del mismo a ordenes de la CUENTA NUMERO 11002030180 DE LA SECRETARIA DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C. G. P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado TERCERO (3) de Ejecución Civil Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado VEINTIDÓS (22) Civil de Bogotá en virtud de los acuerdos emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2016 - ELSA MARINA PAEZ PAEZ, SECRETARIA, C12

REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, BOGOTA D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. AVISA AL PUBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR NO. 2013 - 0745 iniciado por FERRETERIA LATINOAMERICANA LTDA contra PRISERCO S.A.S. que cursa en el juzgado 01 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá (Juzgado de origen 21 Civil del Circuito). Se ha dictado auto de fecha 31 de mayo de 2016, que señala la hora de las 8:00 A.M. del día 11 de julio de 2016, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y debidamente avaluados dentro del proceso de la referencia y descritos así: 1.- Local comercial No. 103 ubicado en la Avenida Sta No. 13-82, Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida de la ciudad de San José de Cúcuta, con un área de 15,75 metros cuadrados (M2), cuyo linderos son: NORTE: en 4,12 metros con acceso peatonal; SUR: en 4,12 metros con Edificio Hermanos Carrera (antes), luego de la señora Rebeca Ordóñez Viuda de Cogollo; ESTE: en 3,30 metros con el local comercial No. 04 y OESTE: en 3,30 metros con local comercial No. 02. Matrícula inmobiliaria No. 260-29116. 2.- Oficina 201 ubicada en la Avenida Sta No. 13-82, Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida de la ciudad de San José de Cúcuta, con un área de 29,25 metros cuadrados (M2) cuyo linderos son: NORTE: en 5,55 metros con la oficina No. 202. SUR: en 5,55 metros con Edificio Hermanos Carrera (antes), luego de la señora Rebeca Ordóñez Viuda de Cogollo; ESTE: en 4,75 metros con la oficina No. 203 y acceso peatonal y OESTE: EN 4,75 metros con voco común. Matrícula Inmobiliaria No. 260-29118. 3.- Oficina 300 ubicada en la Avenida Sta No. 13-82, Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida de la ciudad de San José de Cúcuta, con un área de 22,91 metros cuadrados (M2) cuyo linderos son: NORTE: en 4,02 metros con acceso peatonal; SUR: en 4,02 metros con el Edificio Hermanos Carrera (antes), luego de la señora Rebeca Ordóñez Viuda de Cogollo; ESTE: en 3,70 metros con la oficina No. 207 y OESTE: en 3,70 metros con escalera de acceso. Matrícula inmobiliaria No. 260-29122. Oficina 209 ubicada en la Avenida Sta No. 13-82 Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida de la ciudad de San José de Cúcuta, con un área de 17,35 metros cuadrados (M2) cuyo linderos son: NORTE: en 4,63 metros con acceso peatonal; SUR: en 4,63 metros con el Edificio Hermanos Carrera (antes), luego de la señora Rebeca Ordóñez Viuda de Cogollo; ESTE: en 3,70 metros con escalera de acceso y OESTE: en 3,70 metros con escalera de acceso. Matrícula inmobiliaria No. 260-29125. 5. Oficina 304 ubicada en la Avenida Sta No. 13-82, Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida de la ciudad de San José de Cúcuta, con un área de 30,69 metros cuadrados (M2) cuyo linderos son: NORTE: en 5,40 metros con la casa No. 1368 que fue de propiedad de la Compañía Arrendadora Carrera LTd, luego de María Cerrano de Galvis hijo de Carmen Sofía Leal de Franco; SUR: en 5,40 metros con acceso peatonal; ESTE: en 5,66 metros con la oficina No. 306 y OESTE: en 5,66 metros con la oficina 302. Matrícula inmobiliaria No. 260-29132. 6.- Oficina 305 ubicada en la Avenida Sta No. 13-82, Edificio Centro de Negocios Quinta Avenida de la ciudad de San José de Cúcuta, con un área de 22,91 metros cuadrados (M2) cuyo linderos son: NORTE: en 4,02 metros con acceso peatonal; SUR: en 4,02 metros con el Edificio Hermanos Carrera (antes), luego de la señora Rebeca Ordóñez Viuda de Cogollo; ESTE: en 3,70 metros con la oficina No. 307 y OESTE: en 3,70 metros con escalera de acceso. Matrícula inmobiliaria No. 260-29133. Valor total del avalúo: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$292.500.000). El juzgado que hará el remate es el primero civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, D.C. La radicación del proceso es 11001303017-201300475-00. Nombre del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate: Richard Zambrano Rincón, C.C. No. 5450599 Dirección Calle 7 No. 10-45 Barrio El Llano. No registra ni número telefónico ni correo electrónico. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% del mismo a ordenes del juzgado. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art. 450 del C.G.P. y se expide hoy 17 de junio de 2016, siendo las 8:00 A.M. para su publicación en prensa. ELSA MARINA PAEZ PAEZ, SECRETARIA, C30

REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 EDIFICIO JARAMILLO HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA con Radicado NO 2013-311 de RECIBAN SAS, CONTRA MARIA ALEJANDRA SANTOS BOHORQUEZ, se profró auto de fecha primero (01) de junio del año dos mil dieciséis (2016), donde se dispuso señalar la hora de las dos (2:00) pm, del día once (11) de julio del año dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo diligencia de REMATE sobre el 100% del inmueble de propiedad de la demandada MARIA ALEJANDRA SANTOS BOHORQUEZ, que corresponde a: Bien Inmueble Rural Denominado Finca Villa Claudia, Ubicado en el Municipio de Fusagasugá- Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 157-63646. El bien inmueble a rematar contiene un Área de terreno: de 4 Ha 3655 M2, Área Construida: 666,0 M2. VALOR AVALUO COMERCIAL... \$469.672.500,00. DATOS DE SECUESTRE: Nombre: JESUS ANTONIO PENAGOS CENDELES identificado con cedula de ciudadanía No 3.040.028 de Girardot, Dirección: Carrera 2 No 11 B-39 Fusagasugá. Teléfono No: 310-8637210, 091-8735348. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor habil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá. Juzgado primero (01) Civil del Circuito de Ejecución, consignación que deberá ser allegada al juzgado en la forma y oportunidad establecida por el artículo 451 del Código General del Proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso. La secretaria, ELSA MARINA PAEZ PAEZ, SECRETARIA, U39

REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, BOGOTA D.C. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION BOGOTA, CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3 DE BOGOTA, AVISA AL PUBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2005-05044, iniciado por BANCO POPULAR S.A. con cesión a favor de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S., y de esta a su vez a favor del FIDECOMISO 3-1-2375 INVERFONDOS actual acreedor cesionario, contra CARLOS FRANCISCO MONTAÑO Y ANA FELISA CUELLAR DE MONTAÑA, que cursa en el Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución Bogotá (Juzgado 05 Civil Circuito Bogotá origen). Se ha dictado auto de fecha 05 de mayo de 2016, que señala la hora de las 10:45 am del martes 05 de Julio de 2016, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles debidamente embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata de un inmueble ubicado en la TV. 57 # 104 B - 41 APTO. 505 (dirección catastral) y/o TV. 42 # 105 - 41/45/47/53 EDIFICIO ARCOS DE PUENTE LARGO PH. (Dirección anterior) de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50N-20291246. Valor del avalúo: SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$786.187.500.00). Se trata de un inmueble ubicado en la TV. 57 # 104 B - 41 GJ. 34 (dirección catastral) y/o TV. 42 # 105 - 41/45/47/53 EDIFICIO ARCOS DE PUENTE LARGO PH. (dirección anterior) de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50N-2029199. Valor del avalúo: VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$29.197.500.00). Se trata de un inmueble ubicado en la TV. 57 # 104 B - 41 GJ. 35 (dirección catastral) y/o TV. 42 # 105 - 41/45/47/53 EDIFICIO ARCOS DE

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com/edictosyavisosjudiciales

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

GUSTAVO ALFONSO CALVO TORRES y sobre la cuota del 50% de **JUAN MANUEL CUERVO RODRIGUEZ**, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y evaluados. Identificado con el folio de matrícula 050500917678, ubicados en la carrera 25 No. 48-A-14 Sur Interior 16 apartamento 554 en Bogotá D.C. Secuestre: Gustavo Vega Sarmento dirección residencia calle 57C No. 50-51 bloque D 19 en Bogotá, teléfono 3162697610. Valor inmueble 105.757.500 Identificado con el folio de matrícula 230-146106, ubicado en la Carrera 5 No. 1-103 Multifamiliar 13 casa 4 condominio de multifamiliares de baja altura cerro campestre alto en Villavicencio Meta, Secuestre: Julio Cesar Cepeda Mateus, dirección residencia calle 15 No. 41-80 Casa 32 Villamaría, en Villavicencio Meta, teléfono 3153267613. Valora del inmueble 68.628.000 equivalente al 50%. Los bienes inmuebles cuenta con el valor de = \$ 161.359.300. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal, el cual fue remitido por el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAAT3 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 17 de junio del 2016. **LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ**, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, A57

AVISO DE REMATE. JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAAT5-10402 DE 2015. Cra. 12 No.14-22 HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030532004010400 de GILBERTO GÓMEZ SIERRA contra MARIA GERTRUDIS PENAGOS DE CONTRERAS, por auto de fecha 02 de JUNIO de 2016 el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Contreras, por auto de fecha 02 de JUNIO de 2016 el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día siete (7) del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del 50% sobre el bien inmueble propiedad de la demandada que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 0505-156232, ubicado en la carrera 68 N No.35-28 SUR de la ciudad de Bogotá, actúa como secuestrador ALICIA MONTENEGRO FORERO residente en la carrera 12 D No.72-49 teléfono 4354590. El 50% del bien inmueble cuenta con un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$397.197.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo pericial dado el bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ cuenta 1100120-41800 código del Juzgado 1100120103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado décimo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAT3 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. **LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, A8**

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Acuerdo No. psaa15-10402 DE 2015. Cra. 12 No.14-22 HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400302620090130500 de BANCO COMERCIAL AV Villas S.A. contra JAIME ENRIQUE GUTIERREZ RIVERA y MYRIAM CONSEJO RODRIGUEZ GUTIERREZ, por auto de fecha del nueve (09) de junio de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día 14 de julio de 2016 a la hora de las 8:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de los demandados JAIME ENRIQUE GUTIERREZ RIVERA y MYRIAM CONSEJO RODRIGUEZ GUTIERREZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 50C-97246. Ubicado en la CALLE 76F BIS # T110-15 (dirección catastral). Actúa como secuestrador el señor Luis Isaias Benitez Ortiz. El bien inmueble cuenta con un valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$174.487.500 MCTE.). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado veintidos (26) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAT3 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente avisos para su publicación hoy diecinueve de junio del año dos mil dieciséis (2016). **LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, C24**

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECISEIS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAAT5-10402 DE 2015. Cra. 12 No.14-22 HACE SABER. Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. (11001-40-03-028-2008-0816-00) de BANCO PICHINCHA S.A. Antes INVERSORA PICHINCHA S.A., cesionario CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ contra JAIR MAURICIO MURIEL ACEVEDO por auto de fecha del nueve (09) de junio de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la fecha del día doce (12) de julio del 2016 a las 9:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado JAIR MAURICIO MURIEL ACEVEDO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado así: EL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACA LUN253, marca FORD, clase CAMIONETA, modelo 2007, línea RANGER F22ZC3, color BLANCO NEVADO BICAPA, carrocería DOBLE CABINA, servicio PÚBLICO, serie y de DIECINUEVE MIL NOVENOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (19.950.000.00). El avalúo del vehículo automotor es cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. cuenta No-110012041800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Funge como secuestrador la Sociedad CUSTODIAMOS S.A. representada legalmente por la señora OLGA TERESA GARCIA ROJAS, localizada en la Calle 139 # 11-80 de Bogotá D.C. con número de teléfono 3145346169. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAT3 No. 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy trece (13) del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016). **LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, A46**

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO (5) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. CARRERA 10 N. 14 - 30 PISO 2 y 3. AVISA AL PÚBLICO. Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDARIO No. 11001303010201000005000 de FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL BOGOTÁ contra JORGE LUIS SANDOVAL CARDOZO, por auto de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTÁ, señaló el día veintinueve (29) de

JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, Y SEGUN PAZ Y SALVO MUNICIPAL LOTE A, VEREDA HUILO DEL VALLE. EL LOTE DE TERRENO TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 18 HECTAREAS 1.317 37 METROS CUADRADOR. ALINDERADO COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 1144 DEL 23 DE MAYO DE 2012, OTORGADA EN LA NOTARIA FUERTA DE IBAGUE. LOTE QUE SE CONTINUA LLAAMANDO LA PERLA DEL VALLE. EL INHUEBLE SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 350-124199 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE TOLIMA. AVALUO. EL BIEN CITADO FUE AVALUADO PERICAMENTE EN LA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$241.895.211.000) SECUESTRE. ACTUA COMO SECUESTRE JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ QUIEN PUEDE SER UBICADO EN LA M.P Z VASA 10/B/ARKALLUCA O EN EL CELULAR No. 3168224267. POSTURA. SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN, PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DEL AVALUO PARA PODER HACER POSTURA. EN EL BANCO AGRARIO DE LA CIUDAD. EN LA CUENTA No. 730012031004. LICITACION. LA LICITACION EMPEZARA EN LA FECHA Y HORA INDICADA Y NO SE CERRARA SIN DESPUES DE TRANSCRUBIDA UNA HORA POR LO MENOS DE INICIADA LA SUBASTA. EL INTERESADO EN HACER POSTURA DEBE PRESENTAR EN UN SOBRE CERRADO SU OFERTA, CONFORME LO INDICA EL ARTICULO 451 Y 452 DEL C.G.P. IBAGUE TOLIMA, VEINTE (20) DE MAYO DE 2016 NANCY B. CARDENAS R. SECRETARIA. U85

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, AVISA AL PÚBLICO. Que el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, Carrera 10 No. 37-39 Sede Judicial, por auto de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMBISA S.A. NIT. 890.903.938-8 CONTRA VICTOR HUGO VASQUEZ RONDEROS C.C. N. 1131.805 radicado bajo el No. 25307-31-03-001-2015-00054-00, señaló la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.) del día doce (12) de julio del año dos mil dieciséis (2016), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien: Un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida, situado en la carrera diecinueve (19) número veintidós - cincuenta y seis (22-56) y veintidós sesenta y dos (22-62), barrio Galán del municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca. El lote de terreno tiene un área de doscientos noventa y ocho metros cuadrados (298.00 m2), la casa de habitación tiene un área construida aproximada de ciento veintidós metros cuadrados (123.00 m2), es de un piso y consta de sala, comedor, dos (2) baños sociales, cuatro (4) alcobas, cocina, dos (2) patios interiores, zona de ropas y garaje cubierto. El bien cuenta con los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural. El inmueble se encuentra determinado por los siguientes linderos: Por el NORTE, en extensión de treinta y cinco metros veinte centímetros (35.20 m), linda con casa de habitación del señor Gilberto Díaz; Por el SUR, en extensión de treinta y cinco metros treinta centímetros (35.30 m), colinda con casa de habitación del señor Tomás Galindo; por el ORIENTE, en extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8.40 m), limita con casa y lote del señor Pablo Cano; por el OCCIDENTE, en extensión de ocho metros cuarenta centímetros (8.40 m), colinda con la carrera diecinueve (19) del municipio de Girardot. Este inmueble se distingue con la ficha catastral número cero uno - cero dos - cero cinco y cuatro - cero cero doce - cero cero cero (01-02-0164-0012-000) y se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número trescientos siete dieciséis mil ochenta y tres (507-18083) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot. Que dicha inmueble encuentra avaluado comercialmente en doscientos cuarenta y siete millones trescientos sesenta mil pesos moneda legal (247.360.000.00). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien materia de la almoneda, previa consignación del porcentaje legal, esto es el 40% del referido avalúo para hacer postura en la subasta. La licitación empezará a la hora indicada anteriormente y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos de iniciada esta. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso hoy, 10 JUNIO 2016. La Secretaria, OLGA MARINA BALLESTEROS MORALES. (Hay firma). A66

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA, HACE SABER: Que por auto de fecha 3 de junio de 2016, se ha señalado la hora de las 8:00 DE LA MAÑANA DEL DIA VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), para llevar a cabo el remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados, en el proceso EJECUTIVO No. 25307-40-03-002-2014-00421-00 DE DAGOBERTO SERRANO C.C. No. 11293-405 CONTRA ALIRIO SARMIENTO RETAVISTA, C.C. No. 11312-909, que cursa en este Juzgado. Los bienes objeto del remate es el siguiente: 1.) Un juego de sala compuesto de 4 poltronas, tapizadas en tela de fondo azul claro, con negro, en buen estado de conservación, avaluadas en la suma de \$800.000.00. 2.) Un televisor fijo en fónica, de 2 pulgadas, marca Samsung, en buen estado de conservación y funcionamiento, avaluado en la suma de \$380.000.00. 3.) Un compresor, color azul claro, contomo en hierro, sin marca, capacidad 200 litros, sin comprobar su funcionamiento, en regular estado de conservación, avaluado en la suma de \$400.000.00. 4.) Dos prensas utilizadas para despinchar, sin comprobar su estado de funcionamiento, avaluadas cada una en \$150.000.00, para un total de \$300.000.00. BIENES QUE FUERON AVALUADOS EN SU TOTALIDAD EN LA SUMA DE UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.C. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Los interesados en la licitación deberán allegar en sobre cerrado el valor de la oferta suscrita por el licitante, junto con el depósito respectivo, esto es el 40% del avalúo, mediante consignación en el Banco Agrario de Colombia, Oficina del Espinal, en la cuenta de depósitos judiciales, código número 253072040102, depósito que se hará a órdenes de este despacho y para este proceso. (Artículo 451 del Código General del Proceso). Los bienes objeto del remate se hallan dentro del inmueble identificado con el No. 96 de la manzana 10 Barrio La Esperanza de esta ciudad. Para dar cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente AVISO DE REMATE y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación como El Tiempo o El Espectador, hoy quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho (8) de la mañana. (Fdo.) PAULA SUÁREZ SILVA, Secretaria. 15 de junio de 2016. Es fiel copia tomada de su original, la que se expide para su publicación. PAULA SUÁREZ SILVA, Secretaria. (Hay firma y sello). C17

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA POR MEDIO DEL PRESENTE. HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo singular, Rad bajo el No. 2014-00108, promovido por el señor Arnoldo Polo Contreras, en contra del señor Julio Luis Urango Díaz, este juzgado ha fijado el día 30 de junio del 2016 a las 9:00 de la mañana para llevar a cabo la primera diligencia de remate del bien inmueble ubicado en el coministerio "La Cruz del Guayabito", zona rural del municipio de San Andrés de Sotavento, identificado con matrícula inmobiliaria No. 144-14872 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chini, se trata de un predio rural con una extensión superficial de 2 hectáreas y 3810 mts2, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte con predios de Juan Pájaro Cuadrado, por el Este, con predios de Julio Luis Urango, antros Francisco Osorio Flórez, por el Oeste, con predios del señor Juan Pájaro Cuadrado antros de Julio Luis Urango, al Sur, con predios de sucesores de Julio Osorio Vargas, los se-estre encargados de la custodia del bien es el señor José Manuel Otero González, quien tiene su domicilio en la calle 14 No. 16-17 barrio Altos del Piropo de Lorica Córdoba celular No. 3126003557, quien está a disposición de las informaciones en conocer el inmueble. Avalúo del inmueble es de ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$11.950.000.00). La licitación comenzará a las 9:00 de la mañana hora desde el cual se recibirán en sobre cerrado las ofertas de postores y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo experto en el Banco Agrario de Colombia cuenta No. 236702042001 a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de San Andrés de Sotavento y dentro del proceso de la referencia el remate deberá consignar, además el tres por ciento sobre el valor del remate, artículo 7 ley 111 de 1987. Fílese el presente aviso de remate en la tabla de la

No. 1-39 Sur Bogotá Teléfono: 2906795. Para los fines del artículo 450 del C.G.P. se fija el presente AVISO REMATE en un lugar Público de la secretaría del juzgado por el término previsto, hoy 04 MAY. 2016, siendo las 8:00 am. y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y en una emisora de alta sintonía en esta localidad. La secretaria, LUZ NERY RICAURTE GÁMEZ. (Hay firma y sello). A56

REPÚBLICA DE COLOMBIA. CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. EDIFICIO CENTRO CIVICO PISO 5. JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA ha señalado el día 07 de Julio de 2016 a las 9:00 AM, con el fin de llevar a cabo audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO Rad. No. 08001-40-03-003-2008-00427-00 promovido por RUBY ALEMAN SARMIENTO contra ESPERANZA DE JESUS LOPEZ GONZALEZ Y OTROS, del bien mueble correspondiente a un vehículo de placas QHT-274, marca CHEVROLET- OPTRA 1.8 de propiedad ESPERANZA DE JESUS LOPEZ GONZALEZ. Avalúo en la suma de \$2160.000.00, siendo postura admisible la que cubra como base el 70% por ser primera licitación, previa consignación del porcentaje legal. En dicho proceso aparece como secuestro designado el señor RAUL FRANCISCO GARCES JAIMES, con dirección en la Calle 41 No. 19- 95 de esta ciudad. La licitación comenzará a las 9:00 AM, en la cual el Secretario o el encargado de realizarlo anunciarán en alta voz la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 de C.G.P, cuando fuera necesario. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez alzará los sobres y leerá en alta voz, las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo que será base de la licitación, previa consignación del porcentaje legal de conformidad con el artículo 451 del C.G.P. Para efectos del artículo 450 del C.G.P, se expide el presente AVISO DE REMATE el 1 de Abril de 2016 y copia de él se entregan al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación y por una radiodifusora local, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. **BRYAN DE JESUS MENDOZA ROCHA, Secretario. (Hay firma). A1**

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA Carrera 20 No. 6-65 Int. 2 Piso 2, Tel: 6357554. Código 850018184001. YOPAL - CASANARE. EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE YOPAL - CASANARE. HACE SABER Que mediante providencia de fecha seis (06) de abril del presente año, se fijó el día martes doce (12) de julio del año dos mil dieciséis (2016), a la hora de las dos y treinta (02:30) de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de remate del 50% del inmueble urbano ubicado en la diagonal 23 B No. 16 A-52, en el municipio de Aguazul (Casanare), con un área total de noventa y ocho (98 M2) y se trata de un lote de terreno sin ninguna casa de mejoras ni servicios públicos domiciliarios instalados y cuyos linderos generales y específicos son los siguientes: NORTE, en distancia de catorce (14.00) metros colinda con el lote número 08 de la manzana E, hoy casa de habitación de MARINA BEZINA ORIENTE, en distancia de siete (7.00) metros limita con casa de habitación de una señora de nombre CLAUDIA, antes lote No. 12 de la misma manzana E SUR, limita con lote No. 06 de la manzana E, hoy con casa de habitación de la señora DELRY SANCHEZ, en distancia de cuatro (4.00) metros lineales; OCCIDENTE, en longitud de siete (7.00) metros lo delimita la diagonal 23 B de la ciudad de Aguazul y encierra. El predio se identifica con número de matrícula inmobiliaria No. 740-56129 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, Registro Catastral No. 850100010048100070000 avaluado en la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$14.700.000.00) M/cte., dentro del proceso LICENCIA PARA ENAJENAR radicado bajo el No. 2015-0309 iniciado por FRANCIS YESMITH CHACON RUBIO, en representación de su menor hija SHIRLEY ISSABELLA GUTIERREZ CHACON. La base de la licitación es del 100% del valor total del avalúo. Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del mismo avalúo. Para los efectos legales del Art. 450 y s.s. del código general del proceso, que reformó el Art. 525 de Código de Procedimiento Civil, se fija el presente AVISO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado hoy 03 MAYO 2016 y se entregan copias para su publicación en un periódico de amplia circulación como El Tiempo o El Espectador. **NIDIA NELCY SOLANO HURTADO, Secretaria. (Hay firma y sello). CONSTANCIA DE DESFILIACION DE EDICTO: El anterior edicto permaneció fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de diez (10) días, y se desfija hoy 18 MAYO 2016 siendo las cinco (5:00) de la tarde. **NIDIA NELCY SOLANO HURTADO**, SECRETARIA. C9**

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14 - 30 SALA DE AUDIENCIA PISO 2, 3 Y 4 DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-719 iniciado por el BANCO DAVIVIENDA (CESIONARIO INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.) (CESIONARIA XIMENA TORRES MIRANDA) (CESIONARIA RAQUEL TRUJILLO RAMIREZ) contra CLAUDIA MIREYA CASTRO ALVAREZ, que cursa en el Juzgado 3 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá (Juzgado de origen 3 Civil del Circuito de Bogotá D.C.). Se ha dictado auto de fecha primero (01) de junio de 2016, que señala la hora de las 2:00 P.M. del día 7 de julio del 2016, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y debidamente evaluados dentro del proceso de la referencia y descritos así: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 26 No. 44 A - 29 Apartamento 504 (dirección oficial, catastral), Calle 22 F No. 44 A - 29 Apartamento 504 (dirección anterior, catastral), Calle 22 F No. 44 A - 29 Apartamento 504 (dirección anterior, catastral) y 504 (dirección certificado de libertad y tradición), identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria SOC-1838018, avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$250.102.500.00 m/cte.). Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 44 A No. 24 D - 37 Garaje 34 (dirección oficial, catastral), Carrera 44 A No. 22 E - 35 Garaje 34 o Carrera 44 A ESTE No. 22-35 Garaje 34 (dirección anterior, catastral), hoy Carrera 44 A No. 22 E - 35 Garaje 34 (DIRECCION CERTIFICADO de libertad y tradición), identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria SOC-1582967, avaluado en la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$38.457.500.00 m/cte.). Total del valor de los inmuebles evaluados: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. (\$288.530.000.00 M/cte.). Funge como secuestro designado al inicio de la diligencia de secuestro por el Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá de Descongestión de Bogotá, el señor ABEL JARAMILLO ZULLUAGA, ubicado en la calle 65 No. 9-35 apto 402 de Bogotá, teléfono 60861919. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá D.C. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el art. 452 del C.G.P. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art. 451 y 452 del C.G.P. y se expide hoy 19 de mayo del 2016, siendo las 8:00 AM, para su publicación en radio y prensa. **ELSA MARINA PAEZ PAEZ, SECRETARIA. R30**

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ. D.C. AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 Y 3 - EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1100130302219950701301 iniciado por JAIRO OTALORA GÓMEZ contra ROBERTO DÍAZ ALVAREZ, que cursa en el Juzgado 03 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá (Juzgado de origen 22 Civil del Circuito). Se ha dictado auto de fecha Trece (13) de Junio de Dos Mil Dieciséis (2016), que señala la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) del día CATORCE (14) del mes de JULIO de 2016, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de las cuotas partes de los bienes inmuebles que se encuentran, embargados, secuestrados y debidamente evaluados dentro del proceso de la referencia y descritos así: PRIMERO INMUEBLE: Se trata de la CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un DEPÓSITO ubicado en la CARRERA 20 A No. 173-A-03, DEPÓSITO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16062873681004931

Nro Matrícula: 50S-40345465

Pagina 1

Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 06:22:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 17-07-2000 RADICACIÓN: 2000-43041 CON: ESCRITURA DE: 30-06-2000

CODIGO CATASTRAL: AAA0162NUMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1715 de fecha 20-06-2000 en NOTARIA 24 de SANTAFE APARTAMENTO 202 INTERIOR 13 con area de 45.26 MTS (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE INCLUYE EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.840%, MEDIANTE E. 1128 DEL 25-03-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

CIUDAD REAL S.A. ADQUIRIO POR RESTITUCION DE FIDEICOMISO DE FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 2723 DEL 25-11-99 NOTARIA 24 DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE LADRILLOS EL TRIUNFO LTDA. POR ESCRITURA 8341 DEL 05-08-98 NOTARIA 29 DE BOGOTA.- ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 7294 DEL 05-08-98 NOTARIA 29 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40309083.-LADRILLOS EL TRIUNFO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A TORRADO PARIS NOEL ALFONSO POR ESCRITURA 4004 DEL 05-08-1975 NOTARIA 1A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-66625.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 61 SUR 20D 60 IN 13 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 61 SUR 20D-60 UNIDAD PRIVADA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40333543

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-06-2000 Radicación: 2000-43041

Doc: ESCRITURA 1715 del 20-06-2000 NOTARIA 24 de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CIUDAD REAL S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-22726

Doc: ESCRITURA 0530 del 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33,280,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIUDAD REAL S.A.

A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

CC# 13855501 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-22726

Doc: ESCRITURA 0530 del 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

CC# 13855501 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16062873681004931

Nro Matrícula: 50S-40345465

Página 2

Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 06:22:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-22726

Doc: ESCRITURA 0530 del 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

CC# 13855501 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-22726

Doc: ESCRITURA 0530 del 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

CC# 13855501 X

A: CIUDAD REAL S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-23141

Doc: ESCRITURA 1128 del 25-03-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 1715 DEL 20-06-2000 NOT 24 DE BGT.EN CUANTO A CANCELAR LOS INT 2.3.4.5.6.7.8.16.17 Y 18 M.I. 40345297 A LA 40345402. DE LA 40345510 A LA 40345557.40345280 Y 40347743. Y CITAR LOS COEFICIENTES DE LAS UNIDADES PRIVADAS INT 1.9.10.11.12.13.14.15.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CIUDAD REAL S.A.

NIT# 8300476271

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-2006 Radicación: 2006-3584

Doc: OFICIO 2303 del 06-12-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA N.2003-1804

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA GANADERO

A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

CC# 13855501 X

A: QUINTERO TOVAR YINETH

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-55748

Doc: ESCRITURA 1077 del 13-03-2009 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL TUNAL SL 2 ET II LIC 08-1- DEL 18-09-2008 CURADURIA 1 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.

NIT# 8605218223



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

10

Certificado generado con el Pin No: 16062873681004931

Nro Matrícula: 50S-40345465

Pagina 3

Impreso el 28 de Junio de 2016 a las 06:22:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-55752

Doc: ESCRITURA 2736 del 17-06-2009 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 1077 DEL 13-03-09. EN CUANTO A CITAR EL AREA CORRECTA DEL LT SOBRE EL CUAL SE CONSTRUYO LA I ET ES DE 3670.96 MTS2 Y EL AREA CORRECTA SOBRE LA CUAL SE CONSTRUYE LA II ET. ES DE 3045.75MTS DEL CONJ RESD RESER DEL TUNAL SL 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.

NIT# 8605218223

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SUPLIMENTOS: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 17-04-2001
DIRECCION INCLUIDA Y PREDIO CORREGIDO SEG. BOLETION 158465 SI VALE ART. 35 DL 1250/70 OGF. COR 88% 17.04.2001.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-35898 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-277666 FECHA: 28-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD



102

Señor
JUEZ SEPTIMO (7°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

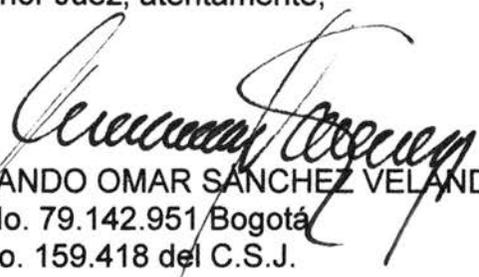
JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRES PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO
Vs. HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y OTRA

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, en el asunto de la referencia, me permito allegar el certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble que será objeto de Remate programado para el día 29 de Junio de 2016 a las 9:00 A.M., expedido con el tiempo requerido por la ley.

Del señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C. CORRESPONDENCIA
Recibido hoy:	29 JUN 2016
Hora:	
Quién Recibe:	<i>[Handwritten signature]</i>
Folios:	3 <i>[Handwritten signature]</i>

Juzgado 7º de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple

103

OFERTA PARA PARTICIPAR EN EL
REMATE 29 de JUNIO DE 2016
a las 9:00 A.M.

Proceso: Ejecución Mixta
De: BBU Banco Canadiense Hoy Water Rae
Arteaga - Cesionario
de: Edelberto Montilla Díaz y otra
Nº 2004-1551

104

Señor
JUEZ SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTÁ D.C.

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DE.: BBVA BANCO GANDERO S.A. hoy WALTER ADRÉS PAZ
ARTEAGA – CESIONARIO –
VS: HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y OTRA

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

No. 2004 - 1551

WALTER ADRÉS PAZ ARTEAGA portador de la C.C. No. 98.390.845 de Pasto (Nariño), me permito hacer postura para efectos de que se tenga en cuenta en el REMATE que está programado para hoy veintinueve (29) de Junio de dos mil dieciséis (2016) a las 9:00 A.M., en el cual participo como demandante-cesionario que soy en este proceso ejecutivo mixto, así:

SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA
CORRIENTE (\$77.000.000.00 M/cte.)

Atentamente,

WALTER ADRÉS PAZ ARTEAGA
C.C. No. 98.390.845 de Pasto (Nariño)

105

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE DESCONGESTION SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

Carrera 10 No. 14-30 Piso 6
PSAA 16-10506 Y PSAA16-105012

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2004-1551 (24) DE BBVA BANCO GANADERO CESIONARIO WALTER PAZ ARTEAGA CONTRA HEDELBERTO MANTILLA VARGAS Y YINETH QUINTERO TOVAR

En Bogotá D.C., el veintinueve (29) del mes de junio de dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), hora y fecha señalada mediante auto de data tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40345465** ubicado en AVENIDA CALLE 61 SUR N° 20D -60 UNIDAD PRIVADA y/o AC 61 sur 20D-60 interior 13 apto 202 (dirección catastral), perteneciente al señor **HEDELBERTO MANTILLA VARGAS, con valor toal de avalúo de \$ 88.626.000,00** La suscrita Juez de Descongestión Séptima Civil Municipal de Bogotá D.C., por ante su secretaria se constituyó en audiencia pública para los fines legales pertinentes, declarando abierto el acto. En consideración a que éste edificio no cuenta con sala de audiencias para los jueces civiles municipal, pues las misma están ocupadas para las audiencia de los Jueces de Ejecución Civil del Circuito, amén que no contamos con video cámara, se procede a efectuar el presente remate en acta escrita y tal como consta a continuación: A la audiencia comparecen: El señor **Dr. FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA** con C.C. No. 79.142.951 y T.P. 159418 del C.S. de la J. apoderado de la parte demandante y el señor **WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA** identificado con C.C. No. 98.390.845 de Pasto, demandante. En ese estado de la diligencia y una vez revisadas las publicaciones allegadas nótese que están de conformidad con lo establecido en el Artículo 450 del Código General del Proceso, de igual forma se deja constancia que el día veinticuatro (24) de junio de 2016 a las 12:30 del medio día se allegó la referida publicación; así como al adverso del escrito la certificación radical de la Emisora Mariana – frecuencia radical 1.400 A.M., igualmente el día de hoy se allegó certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble objeto de remate por parte del apoderado demandante. Iniciada la hora de licitación y luego de sesenta minutos (60 mm), sólo se allego un (1) sobre cerrado donde se procede a hacer la apertura de la oferta por parte del demandante cesionario señor **WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA** identificado con C.C. No. 98.390.845 de Pasto, la cual se leyó por parte de la secretaria y quien hace una oferta de setenta y siete millones de pesos (\$77.000.000,00), se deja constancia que el mismo no aportó título judicial del Banco Agrario correspondiente al porcentaje para efectuar la respectiva postura por el 40% que correspondía a la de \$ 35.450.400.00, por ser cesionario demandante dentro de la presente Litis. En razón a lo anterior y al no haber más postores se adjudica el inmueble CON MATRICULA INMOBILIARIA No. **50S-40345465** ubicado en AVENIDA CALLE 61 SUR N° 20D -60 UNIDAD PRIVADA y/o AC 61 sur 20D-60 interior 13 apto 202 (dirección catastral) al postor señor **WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA** identificado con C.C. No. 98.390.845 de Pasto, por lo que se le advierte

que deberá consignar el 5% del valor del presente remate a la cuenta del Banco Agrario Impuesto de remate y sus rendimientos N° 3-082-00-00635-8, dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente diligencia, tal como lo dispone el art. 453 del C.G.P.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 10:48 de la mañana.



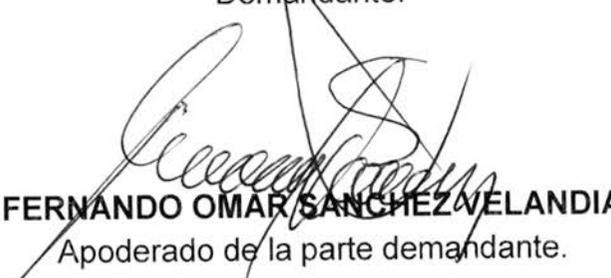
IRLANDA HERRERA NIÑO

La Juez.



WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA

Demandante.



FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA

Apoderado de la parte demandante.



JULY ROCIO RIVERA BARRAGAN

SECRETARIA



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

106

01/07/2016 16:35:44 Cajero: viarojas

606 - CB REVAL BOGOTA

0056921

Operación: 440268666

RECAUDO DE CONVENIOS

Valor

\$3,850,000.00

Impuesto de Timbre

\$0.00

IVA

\$0.00

Subtotal

\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13477 CSJ-IMPUESTO DE REMATE Y S

Ref 1: 98390845

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo comuníquese en BOGOTA al 5948500 o al exterior del país al 01800091 o a la página www.bancoagrario.gov.co



Señor
JUEZ DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO
CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER PAZ
ARTEAGA – CECIONARIO -
Vs. HEDELBERTO MANTILLA Y OTRA

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante cesionaria y rematante en la diligencia llevada a cabo el día 29 de junio de 2016, me permito allegar con el presente escrito el comprobante de pago del Impuesto de Remate de que trata el art. 453 del C.G.P. en armonía con el art. 12 de la Ley 1743 de 2014 que modificó el art. 7 de la Ley 11 de 1987, esto es, el 5% del valor total que arrojó la subasta \$3.850.000.00 M/cte.

El anterior pago se hace dentro de la oportunidad legal correspondiente, vale decir, 5 días siguientes a la diligencia de remate.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Del señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C. CORRESPONDENCIA
Recibido hoy:	5 JUL 2016
Hora:	12:05
Quien Recibe:	
Folios:	2



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informo que:

- Se recibió de reparto con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Faltó agencias
- Solicitó emplazamiento
- Regresa del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
 No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2008 - Seguridad
- Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

ANEXOS _____

26 JUN 2016

Para aprobar remite

Secretaria (s)

[Handwritten signature]



108

EJECUTIVO MIXTO
FONDO DE INVERSION EN OPORTUNIDADES INMOBILIARIAS S.A., como cesionaria de BBVA
BANCO GANADERO S.A
2004-01551(24)

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA1610512)

Bogotá D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil dieciséis (2016)

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a Walter Andres Paz Arteaga y a su apoderado para que acredite la calidad de cesionario en la que manifiesta actuar, toda vez que de una revisión minuciosa del expediente, se echa de menos el escrito de cesión que fuera mencionado en el poder visible a folio 156 del cuaderno principal. Comuníquese el anterior requerimiento por medio de comunicación telegráfica.

De otro lado, se corre traslado a la actora del escrito de nulidad visto a folio 71 y 72 del cuaderno de cautelas por el termino de tres (3) dias.

Ahora, a fin de dar solucion al escrito visible a folio 228 del cuaderno principal, y previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere al memorialista a fin de que arrime al plenario la constancia del envío de la comunicación de que trata el párrafo 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE;

IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JUZGADO DE DESCONGESTION
SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 60 de agosto 19 de 2016
JULY ROCÍO RIVERA BARRAGÁN
Secretaria

J.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE DESCONGESTION
SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°
Edificio Jaramillo Montoya
Teléfono 3429529

No. 0114

Señor:
FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
CARRERA 13 N° 13-24 OFICINA 725
Ciudad.

REF: EJECUTIVO No. 110014003024**2004-01551-00** de **BBVA BANCO GANADERO**
Contra **HEDELBERTO MANTILLA VARGAS Y YINETH QUINTERO TOVAR**
(Juzgado de origen 24 Civil Municipal)
(Juzgado remitente 13 Civil Municipal de Descongestión)

Comunico a usted que mediante auto de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016), ordeno requerirlo para que acredite la calidad de cesionario en la que manifiesta actuar, toda vez que de una revisión minuciosa del expediente, se echa de menos el escrito de cesión que fuera mencionado en el poder visible a folio 156 del cuaderno principal.


JULY ROCÍO RIVERA BARRAGÁN
SECRETARIA

CONTRATO DE PROMESA DE CESIÓN DERECHOS DE CRÉDITO

EL PROMETIENTE CEDENTE

INVERFONDO S.A.

APODERADO

FONDO DE INVERSIÓN EN OPORTUNIDADES INMOBILIARIAS INVERFONDO
S.A. NIT. 830503499-1

REPRESENTANTE LEGAL DEL APODERADO

JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA C.C. 16.691.525 DE CALI

DEUDOR

HEDELBERTO MANTILLA DIAZ

C.C. No. 13.855.501

JUZGADO

24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO:

2004-1551

EL PROMETIENTE CESIONARIO

WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA

CC. No. 98.390.845

Entre los suscritos, **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 16.691.525 expedida en Cali, actuando en nombre y representación de **INVERFONDO S. A.**, Sociedad privada constituida mediante escritura pública No 3091 del 29 de Septiembre de 2004 otorgada en la notaria treinta y ocho (38) de Bogota, todo lo cual se acredita con el certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio que se adjunta al presente documento para que sea insertado y haga parte del mismo, entidad que en adelante se denominará **EL PROMETIENTE CEDENTE** por una parte, y por la otra **WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA** mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.390.845 quien en adelante se denominará **EL PROMETIENTE CESIONARIO**, hemos suscrito el presente contrato de promesa de cesión de Derechos de crédito contenido en las cláusulas previstas a continuación:

CLAUSULA PRIMERA. – 1.1 OBJETO: Por el presente Acuerdo, **EL PROMETIENTE CEDENTE** promete vender a **EL PROMETIENTE CESIONARIO** y éste a su vez, promete comprar a aquél, en los términos y condiciones que se detallan en el presente Acuerdo el **100%** de los derechos de crédito derivados de las obligaciones que el señor **HEDELBERTO MANTILLA DIAZ** tiene contraídas con el **BANCO BBVA.**, y que se relacionan en la Cláusula Segunda y Tercera de este Acuerdo. La presente promesa de cesión comprende todo lo que de hecho y por derecho corresponde a las obligaciones que tiene el señor **HEDELBERTO MANTILLA DIAZ** quedando **EL PROMETIENTE CESIONARIO** en la facultad de



111

exigir el pago íntegro de las mismas al señor **HEDELBERTO MANTILLA DIAZ** una vez se cancele el precio convenido. **1.2.** Por su parte, **EL PROMETIENTE CESIONARIO**, como contraprestación por la obligación objeto de promesa de venta, pagará a **EL PROMETIENTE CEDENTE**, en los términos y condiciones que se detallan en el presente Acuerdo, el precio previsto en la Cláusula Segunda del mismo. **1.3.** La venta de la Obligación objeto de este Acuerdo, da lugar a que **EL PROMETIENTE CESIONARIO** se subrogue en todos los derechos que como **ACREEDOR** de las obligaciones le corresponderán a **EL PROMETIENTE CEDENTE** y conlleva el traspaso a **EL PROMETIENTE CESIONARIO** de todos los derechos, acciones privilegios y accesorios de las Obligaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA – PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente negocio es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000.00) m/cte**, los cuales **EL PROMETIENTE CESIONARIO** cancelará así:

- a) La suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.00.00) m/cte** los cuales **EL PROMETIENTE CEDENTE** declara recibidos a entera satisfacción.
- b) El saldo restante, es decir la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000.00) m/cte** los cuales **EL PROMETIENTE CESIONARIO** cancelará el día veintidós (22) de mayo de dos mil doce (2012)

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES OBJETO DE LA PROMESA DE CESIÓN: La obligación objeto de la promesa de cesión mediante el presente acuerdo está instrumentada o se deriva en el título valor otorgado al señor a favor del **BBVA** y cuyo cobro se ejecuta en el **Juzgado 24 Civil Municipal**

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Acuerdo se perfeccionará con la cesión de los derechos ante el despacho enunciado una vez se haya cancelado el precio acordado.

CLÁUSULA QUINTA. – CESIÓN DE GARANTÍAS: **EL PROMETIENTE CEDENTE** transferirá igualmente a favor de **EL PROMETIENTE CESIONARIO** las garantías reales y personales de que fuera beneficiario, las cuales hacen parte del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO 2004-1551** que se adelanta ante el **Juzgado 24 Civil Municipal Proceso**

CLÁUSULA SEXTA.- – CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder su calidad en el presente Acuerdo, sin la autorización previa y por escrito, de la otra parte.

CLÁUSULA SÉPTIMA. –ORIGEN DE LOS FONDOS: **EL PROMETIENTE CESIONARIO** garantiza a **EL PROMETIENTE CEDENTE** que el origen de los fondos mediante los cuales pagó el precio pactado en el presente acuerdo corresponde al producto de actividades lícitas.

COL
ez R
RIA
GADO
RIA
JGO

Martín Luján López R.
Notario Engañado
NOTARÍA 35
C.C.T.A

A

112

CLÁUSULA OCTAVA –GASTOS, IMPUESTOS, COSTOS Y LEY APLICABLE DEL ACUERDO: Serán de cuenta y a cargo de **EL PROMETIENTE CESIONARIO** los costos y gastos que genere la cesión, lo mismo que la continuación del proceso.

CLÁUSULA NOVENA –MODIFICACIONES: Toda modificación al presente Acuerdo deberá constar por escrito y ser aprobada por todas las partes que lo suscriben.

CLÁUSULA DÉCIMA. –ARBITRAMENTO: Si se presentaran diferencias en la interpretación del presente contrato serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento integrado por un árbitro designado por la Cámara de Comercio de Bogotá. Este árbitro fallará en derecho, bajo ley colombiana, de acuerdo con lo aprobado y discutido en el respectivo proceso arbitral, rigiéndose por lo dispuesto en las normas que regulan esta figura.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA: LA PROMESA DE CESIÓN DE DERECHOS CRÉDITO que por este instrumento se efectúa se condiciona en todo caso, al cumplimiento cabal del acuerdo. En el evento de que por cualquier causa no se cumpliera con las obligaciones a cargo de **EL PROMETIENTE CESIONARIO** o en los términos establecidos en el presente acuerdo, de hecho y sin necesidad de declaración judicial, quedará resuelto el presente contrato y como consecuencia, el abono y/o pago parcial del precio de compra convenido será considerado por **EL PROMETIENTE CEDENTE** como pago parcial efectuado por un tercero y quedarán vigentes las obligaciones objeto de este contrato a cargo del señor **HEDELBERTO MANTILLA DIAZ** quedando en cabeza de **EL PROMETIENTE CEDENTE**, todos los derechos que como acreedor del citado deudor le corresponden en su condición de acreedor de esta, conforme lo establece el artículo 1631 del Código Civil.

El presente Acuerdo se suscribe en Bogotá el día catorce (14) de Mayo de dos mil doce (2012).

EL PROMETIENTE CEDENTE

EL PROMETIENTE CESIONARIO


Nombre: Jose Aldo Soto
C.C. No. 16'641'525
Teléfono: 6167030/24
Dirección: Cra 14 N°43B-32 of 302


Nombre: Wladimir R. Pineda
C.C. No. 98390845
Teléfono: 3134993927
Dirección: Carrera 83A 75-50

MBIA
INOS
6
A

Mantilla Díaz López R.
Notaria Encargada
BOGOTÁ DE BOGOTÁ

#

En Bogotá, D.E. a 14 MAYO 2012
ante mi, NOTARIA VEINTISÉIS ENCARGADA, de este Circulo
se presentó Paz Arceaga Walter
Andes

No. 98 390 BXS expedida en Pasto con cédula
y dijo: Que el contenido del anterior documento es cierto
y que la firma que en el aparece es de su puño y letra y la
misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.
En constancia firma

Walter Paz Arceaga

REPUBLICA DE COLOMBIA
Martha L. Lopez Reinos
NOTARIA
ENCARGADA
NOTARIA 26
DE BOGOTÁ

La suscrita Notaria Veintiséis encargada del Circulo de Bogotá
CERTIFICA que las firmas que autorizan el anterior docu-
mento, corresponden a las registradas en la Notaria por
Soto Garcia por Fernando
según la confrontación que se ha hecho de ellas.
dado en Bogotá, a 14 MAYO 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
Martha L. Lopez Reinos
NOTARIA
ENCARGADA
NOTARIA 26
DE BOGOTÁ



113

Señor
JUEZ DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO
CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

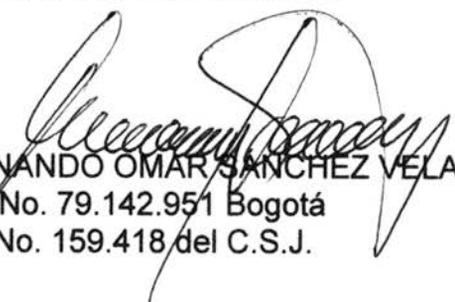
JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER PAZ
ARTEAGA – CESIONARIO -
Vs. HEDELBERTO MANTILLA Y OTRA

No. 2004 - 1551

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha agosto 18 de 2016, me permito allegar el original del contrato de promesa de cesión derechos de crédito que fue hecho por la sociedad INVERFONDO S.A., anterior cesionaria reconocida, al señor WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA, en tres folios útiles y con firmas autenticadas en la Notaría 26 de Bogotá con fecha 14 de mayo de 2012.

Del señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C/No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.



Señor

JUEZ DE DESCONGESTION SEPTIMO
CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E. S. D.



República de Colombia
Poder Judicial

INGRESO AL DEBACHO - SECRETARIA -

Al Desacho de la demanda se informa que:

- Se presentó el recurso con anexos completos SI NO
- Venció el término procesal de Recursos de Reposición SI NO
- Venció el término Legal Procesal SI NO
- Venció el término procesal contenido en el auto anterior SI NO
- Venció el término de liquidación SI NO
- Excepciones SI NO
- Solicitó emplazamiento SI NO
- Solicitó el emplazamiento SI NO
- La demanda se encuentra ejecutoriada SI NO
- Se presentó el recurso de reposición SI NO
- El término de ejecución venció al (os) día(s) SI NO
- No compareció SI NO
- Compareció en el debate en tiempo SI NO
- Bataja SI NO
- Ley 1194/2008 - Ejecutoria SI NO
- Ley 1712/2014 SI NO
- Nulidad SI NO
- Objeción SI NO
- Para solicitar la ejecución de la sentencia SI NO
- Se presentó la demanda para resolver SI NO

ANEXO:

16 SEP 2016

Dando cumplimiento
Secretaria (o)



FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C. No. 73-142851 Bogotá
T. P. No. 150418 del C.S.J.



112

EJECUTIVO MIXTO
FONDO DE INVERSIONES EN OPORTUNIDADES INMOBILIARIAS S.A.
2004-01551 (24)

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA1610512)

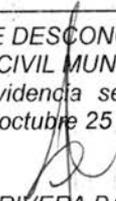
Bogotá D.C., octubre veinticuatro (24) de dos mil dieciséis (2016)

De cara al escrito que precede (fl. 110 a 111, cdno. 2), el mismo no será tenido en cuenta, es de resaltar el hecho el cual se deriva del auto de 18 de agosto de 2016 (fl. 108, cdno. 2), siendo éste claro a solicitar la cesión del crédito, la cual debe estar acorde con las disposiciones del artículo 1959 del Código Civil ss y, demás normas concordantes, lo anterior teniendo en cuenta que lo arribado es una promesa de cesión, la cual está sujeta al cumplimiento del prometente cesionario (fl. 111, cdno. 2, CLÁUSULA CUARTA.), una vez se allegue el documento ordenado se decidirá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


JIRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ
(2)

JUZGADO DE DESCONGESTION
SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 93 de octubre 25 de 2016


JULY ROCIÓ RIVERA BARRAGÁN
Secretaria

E.N.



EJECUTIVO MIXTO
FONDO DE INVERSIONES EN OPORTUNIDADES INMOBILIARIAS S.A.
2004-01551 (24)

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA1610512)

Bogotá D.C., octubre veinticuatro (24) de dos mil dieciséis (2016)

Téngase en cuenta que la parte ejecutante guardo silencio respecto al incidente de nulidad aquí planteada.

Se abre a pruebas por el término de ley el incidente que nos ocupa, dentro del cual se practicarán las siguientes:

PARTE INCIDENTANTE:

a). Documentales: Téngase en cuenta como tales las aportadas con el escrito de demanda.

PARTE INCIDENTADA:

a). Documentales: Téngase en cuenta como tales las que reposan en el proceso y las oportunamente incorporadas al mismo.

En firme ingrese al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


JIRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ
(2)

JUZGADO DE DESCONGESTION
SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 93 de octubre 25 de 2016


JULY ROCÍO RIVERA BARRAGÁN
Secretaría

E.N



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

INTEGRACIÓN FORMAL DEL EJECUTIVO DE EJECUCIÓN
MERCOSTIA S.A.

INGRESO AL DEPARTAMENTO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se recibió de reparto con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció término de liquidación
- Fueron diligencias
- Se dio emplazamiento
- Regreso del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) empleado(s)
Na compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2008 - Requerimiento
- Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

ANEXOS _____

11 NOV 2016

Continúa, tramite
Secretaria (o)



116

EJECUTIVO MIXTO
FONDO DE INVERSIONES EN OPORTUNIDADES INMOBILIARIAS S.A. INVERFONDO
2004-01551 (24)

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA16-10506, PSAA1610512 y PSAA10621)

Bogotá D.C., marzo primero (1º) de dos mil diecisiete (2017)

Procede el despacho a decidir sobre la solicitud nulidad procesal formulada por la apoderada del ejecutado señor Hedelberto Mantilla Díaz.

ANTECEDENTES

La solicitud de nulidad que eleva el incidentante, de "la actuación surtida en el proceso ejecutivo hipotecario a partir de la providencia del 19 de febrero de 2007", se funda esencialmente, en la causal consagrada en el numeral 8. del artículo 140 del Código de Procedimiento Civil "Cuando no se practica en legal forma la notificación al demandado o a su representante, o al apoderado de aquél o de éste, según el caso, del auto que admite la demanda o del mandamiento ejecutivo, o su corrección o adición.", aduciendo básicamente que no fue notificado en legal forma del proceso de la referencia, ya que la residencia de éste es en Girón Santander.

Verificado el traslado de ley, la parte convocante lo dejo vencer en silencio.

Mediante auto de fecha 24 de octubre de 2016 (fl. 115, cdno. 2), el Despacho abrió a pruebas el incidente, las cuales se limitaron a las documentales allegadas oportunamente aportadas.

CONSIDERACIONES

Las causales de nulidad, como medios de preservar las formas propias de cada juicio, componente esencial del derecho fundamental al debido proceso (Constitución Política, artículos 29 y 228), como lo ha sostenido la jurisprudencia, "... no responden a un concepto netamente formalista, sino que revestidas como están de un carácter preponderantemente preventivo para evitar trámites inocuos, son gobernadas por principios básicos, como el de especificidad o taxatividad, trascendencia, protección y convalidación"¹.

¹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sent. 22-05-1997, Exp. # 4653, M. P.: Dr. José Fernando Ramírez Gómez.



A su turno, debe precisarse que rigen también los principios de saneamiento, oportunidad y formalidad; siendo ello así, estableciéndose que pueden alegarse "...en cualquiera de las instancias, antes de que se dicte sentencia, o durante la actuación posterior a ésta si ocurrieron en ella", salvo las originadas en la no interrupción del proceso por enfermedad grave que "deberá alegarse dentro de los cinco días siguientes al en que haya cesado la incapacidad" y las relacionadas con la indebida representación o falta de notificación o emplazamiento en legal forma, que pueden intentarse aún "durante la diligencia de que tratan los artículos 337 a 339" y "No podrá alegar la nulidad quien haya dado lugar al hecho que la origina" (artículos 142 y 143 del Código de Procedimiento Civil).

En desarrollo de lo antes expuesto, se ha de indicar, siendo primero y único, si bien es cierto que se alega que el aquí convocado no tiene su residencia en la ciudad de Bogotá D.C., y la misma se encuentra en la ciudad de Girón Santander, lo cierto es que ese hecho no se encuentra demostrado en el plenario, en contrario sensu, a folios 96 y 102, obran sendas constancias de la empresa de mensajería Bolivariano en las cuales se puede leer cristalinamente "[quien manifiesta que la persona a notificar, reside en este lugar.]", adicional tanto como el citatorio como el aviso cuentan con los anexos que exige la Ley y fueron elaborados conforme a la misma, así las cosas la documental antes indicada, resulta prueba más que suficiente para poder pregonar la correcta notificación del llamado a litigio.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

1.- **DECLARAR INFUNDADA LA SOLICITUD DE NULIDAD** elevada por el demandado señor Simón Montoya Sánchez.

2.- **CONDENASE** en costas a la parte incidentante. Secretaría proceda a efectuar la liquidación respectiva, consultando lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo como agencias en derecho a cargo de la condenada la suma de \$ 500.000.

NOTIFÍQUESE,

IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

(3)



117

JUZGADO DE DESCONGESTION
SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 19 de marzo 2 de 2017

E.N.

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario



118

EJECUTIVO MIXTO
FONDO DE INVERSIONES EN OPORTUNIDADES INMOBILIARIAS S.A. INVERFONDO
2004-01551 (24)

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA16-10506, PSAA1610512 y PSAA10621)

Bogotá D.C., marzo primero (1º) de dos mil diecisiete (2017)

De cara al escrito que precede (fis. 75 y 76, cdno. 2), lo primero que se le ha poner de presente es que, en el plenario por ninguna parte existen dos liquidaciones de crédito hasta tal punto que la única que se ha arribado en la obrante a folio 223 del legajo principal, la cual está sujeta a lo que suceda en la diligencia de remate y, previo a programar la misma, la persona que actúa como ejecutante debe allegar la cesión de crédito que ordena el proveído de 24 de octubre de 2016 (fl. 114, cdno. 1).

Siguiendo con el desarrollo del memorial que nos ocupa, es segundo en indicar que, a folio 221 del cuaderno principal, se pone de presente la notificación que se surtió con el Curador Ad Litem del tercer acreedor hipotecario, el cual guardo silencio y no realizó manifestación alguna.

Para terminar es tercero en exteriorizar que, el avalúo del bien objeto de almoneda cuando se le surtió el respectivo traslado, éste venció en silencio y los ejecutados no realizaron manifestación alguna.

NOTIFÍQUESE,

IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ
(3)

E.N.

JUZGADO DE DESCONGESTION
SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 19 de marzo 2 de 2017

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C., (ACUERDO PSAA 16-10506, PSAA 16-10512 y PSAA16-10621)

LIQUIDACIÓN COSTAS

PROCESO NO. 2004-01551 (24)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE DESCONGESTION SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE INCIDENTANTE:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	C.2-116	\$500.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$500.000

PARA LOS EFECTOS DEL ART. 366 DEL C.G.P., LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN INGRESA AL DESPACHO HOY 9 JUN 2017 PARA RESOLVER SOBRE SU APROBACIÓN, SÍRVASE PROVEER.


JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
SECRETARIO



FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
ABOGADO



PO

Señor
JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO -
Vs. HEDELBERTO MANTILLA Y OTRA

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
	05 MAY 2017
Recibido hoy:	_____
Hora:	10:46
Quien Recibe:	<i>J. W. ...</i>
Folios:	17

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante cesionaria, solicito al juzgado se sirva elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte incidentante.

Del señor Juez, atentamente,

[Handwritten Signature]
FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053177879867BB

8 DE MAYO DE 2017 HORA 10:27:04

R053177879

PAGINA: 1 de 3

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : FONDO DE INVERSION EN OPORTUNIDADES INMOBILIARIAS S A
INVERFONDO
N.I.T. : 830503499-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01422934 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE AGOSTO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
ACTIVO TOTAL : 2,520,764,042
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 11 NO 92-20 OFICINA 301
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contacto@inverst.co
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 11 NO 92-20 OFICINA 301
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

PA

EMAIL COMERCIAL : contacto@inverst.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003091 DE NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00957472 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA FONDO DE INVERSION EN OPORTUNIDADES INMOBILIARIAS S A INVERFONDO.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0005535	2007/11/21	0048	BOGOTA D.C.	2007/11/28	01173665
3460	2012/06/29	0048	BOGOTA D.C.	2012/07/05	01647802
5096	2012/10/01	0048	BOGOTA D.C.	2012/10/09	01672538

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2054 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL ES DE NATURALEZA COMERCIAL Y CONSISTE EN A. LA INVERSIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, URBANOS Y RURALES, LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS MISMOS. B. LA INVERSIÓN DE CAPITAL EN ACCIONES, BONOS, VALORES Y APORTES DE INTERÉS EN OTRAS SOCIEDADES. C. REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. D. ASESORÍA JURÍDICA Y TRIBUTARIA EN LA COMPRA Y VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y/O LITIGIOSOS Y DE INMUEBLES. E. CORRETAJE Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y DERECHOS DE CRÉDITO Y/O LITIGIOSOS. F. DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN. G. ESTRUCTURACIÓN DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS. H. ESTRUCTURACIÓN DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO Y/O INMUEBLES. I. ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES CON RENTA. J. COMPRA Y VENTA DE CARTERA EN CUALQUIER SECTOR DE LA ECONOMÍA INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, AL SECTOR FINANCIERO O REAL, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO LEGAL (POR EJEMPLO, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS) PARA LA COMPRA Y VENTA DE CARTERA. K. LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE COBRANZA DE CARTERA PROPIA O DE TERCEROS. L. ADELANTAR PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA Y CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, SUBASTA, ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA O DE CUALQUIER TIPO DE BIEN RECIBIDO EN PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ADMINISTRAN, COMPRA DE CARTERA O ACTIVOS DE TERCEROS. M. PRESTAR ASESORÍA FINANCIERA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE NEGOCIOS. N. REALIZAR OPERACIONES DE CESIÓN, NOVACIÓN O SUBROGACIÓN DE CRÉDITOS. O. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A CARTERA PROPIA O DE TERCEROS. P. CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPOGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. Q. CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA Y DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. R. REPRESENTAR A EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES, LABORALES Y COMERCIALES QUE FUEREN NECESARIOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053177879867BB

8 DE MAYO DE 2017 HORA 10:27:04

R053177879

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$252,002,000.00
NO. DE ACCIONES : 252,002.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$252,002,000.00
NO. DE ACCIONES : 252,002.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003091 DE NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00957472 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON RINCON DIMAS BENJAMIN	C.C. 000000004872369
SEGUNDO RENGLON CASTAÑEDA JARAMILLO ANDRES ALFONSO	C.C. 000000080409953
TERCER RENGLON SOTO GARCIA JOSE FERNANDO	C.C. 000000016691525

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003091 DE NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00957472 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SIN ACEPTACION	*****
SEGUNDO RENGLON SIN ACEPTACION	*****
TERCER RENGLON TORRES MIRANDA XIMENA	C.C. 000000066721257

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y DOS (2) SUPLENTE. EL GERENTE SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES POR CUALQUIER SUS SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003091 DE NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL

NUMERO 00957472 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE
SOTO GARCIA JOSE FERNANDO

C.C. 000000016691525

SUPLENTE DEL GERENTE

CASTAÑEDA JARAMILLO ANDRES ALFONSO

C.C. 000000080409953

QUE POR ACTA NO. 009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01672537 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

TORRES M. XIMENA

C.C. 000000016721257

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES : 1. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS, LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCE, ASI COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO, CON PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O CANCELACION DE PERDIDAS LIQUIDAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y EMPRESAS SOCIALES, REFORMAS INTRODUCIDAS Y DEMAS INFORMES QUE REQUIERA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LA LEY O LOS ESTATUTOS. 2. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS Y EMPRESAS SOCIALES, SOBRE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS Y LAS QUE A SU JUICIO SEA CONVENIENTE ACOMETER EN SUS METODOS DE TRABAJO Y SOBRE LAS PERSPECTIVAS DE LOS MISMOS NEGOCIOS. 3. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO, Y CUANDO SE LAS EXIJA EL ORGANO QUE SEA COMPETENTE PARA ELLO. PARA TAL EFECTO, PRESENTARA LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, UN INFORME DE GESTION Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES EN CASO DE RENDICION DE CUENTAS DE FIN DE EJERCICIO. EL INFORME DE GESTION DEBERA CONTENER UNA EXPOSICION FIEL SOBRE LA EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACION JURIDICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, E INCLUIR IGUALMENTE INDICACIONES SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUES DEL EJERCICIO, LA EVOLUCION PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD Y LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON LOS SOCIOS Y CON LOS ADMINISTRADORES. EL INFORME DEBERA SER APROBADO POR LA MAYORIA DE LOS VOTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y AL MISMO SE ADJUNTARAN LAS EXPLICACIONES O SALVEDADES DE QUIEN NO LO COMPARTAN. 4. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS, LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 5. CONVOCAR LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 6. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 7. EFECTUAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS EMPLEADOS CUYA DESIGNACION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA. 8. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ASOCIADOS, LOS TERCEROS, Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9.] REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES SOCIALES, INTERPONER DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO, TODA CLASE DE RECURSOS O DESISTIR DE ELLOS, RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS EN BANCOS O ENTIDADES FINANCIERAS, CELEBRAR OPERACIONES CAMBIARIAS EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053177879867BB

8 DE MAYO DE 2017 HORA 10:27:04

R053177879

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

123

CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, GIRAR NEGOCIAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, DESCONTAR, COBRAR, AVALAR, ETC. TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES QUE INCORPOREN OBLIGACIONES REQUIRIENDO AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PAR CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DEL EQUIVALENTE A TRES MIL (3.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. 10. SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION SN (SIC) CONSIDERACION A LA CUANTIA. 11. SOMETER A ARBITRAMENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON LOS ASOCIADOS O TERCEROS CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ORDINAL ANTERIOR. 12. CUIDAR DE LA DEBIDA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 13. DELEGAR, CON LA PRECIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DELEGABLES EN UNO O EN VARIOS DE LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD EN FORMA TRANSITORIA O PERMANENTE. 14. DELEGAR EN UN TERCERO LA REPRESENTACION PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PUEDA COMPARECER PERSONALMENTE A CONCILIAR DONDE HAYA SIDO CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL Y 15. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS O LA LEY Y AQUELLAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN . EN GENERAL LLEVAR A CABO LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. CORRESPONDEN A LOS SUPLENTE DEL GERENTE LAS FUNCIONES QUE LES ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA, SALVO EL CASI DE AUSENCIA TEMPORAL, ACCIDENTAL O DEFINITIVA DEL GERENTE, CASO EN EL CUAL DESARROLLARAN LAS FUNCIONES PROPIAS DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01148253 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

CALDERON CORTES SANTOS GABRIEL

IDENTIFICACION

C.C. 000000017157507

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 12 DE OCTUBRE DE 2004
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE MAYO DE
2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Señor:
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.-
E. S. D.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 7 Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá, D.C.
CORRESPONDENCIA

124

08 MAY 2017
Hora: 10:48
Quien Recibe: J. Luna
Folios: 5f

CEDENTE
INVERFONDO
FONDO DE INVERSIÓN EN OPORTUNIDADES INMOBILIARIAS S.A.
NIT. 830503499-1
REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA C.C. 16.691.525 DE CALI

DEUDOR:
HEDELBERTO MANTILLA DIAZ

C.C. 13.855.501

JUZGADO: VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
RADICADO: 2004-1551.

CESIONARIO:
WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA

C.C. 98.390.845

Entre los suscritos, **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 16.691.525 expedida en Cali, actuando en nombre y representación de **FONDO DE INVERSIÓN EN OPORTUNIDADES INMOBILIARIAS S.A. INVERFONDO**, Sociedad privada constituida mediante escritura pública No 3091 otorgada el 29 de Septiembre de 2004 en la Notaria Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, todo lo cual se acredita con el certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio que se adjunta al presente documento para que sea insertado y haga parte del mismo, entidad que en adelante se denominará **EL CEDENTE** por una parte y por la otra, **WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA**, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.390.845** expedida en Perez, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. - Que **EL CEDENTE** ha enajenado a **EL CESIONARIO** las obligaciones involucradas dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de ésta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso de la referencia, así como las garantías hechas efectivas por **EL CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

SEGUNDO. - Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, que fue adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2.000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

TERCERO.- Que **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente petición:

Solicitamos al señor juez, se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, titulares o subrogatarios de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **EL CEDENTE** dentro del presente proceso

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE
JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA
25
Notario del Circulo de Bogotá D.C.

ANEXOS

Se aporta como anexo, fotocopia cedula de ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal de EL CEDENTE y del CESIONARIO fotocopia de la cedula de Ciudadanía.

Del señor Juez,

EL CEDENTE


JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA
C.C. 16.691.525 de Cali
Representante Legal
INVERFONDO S.A.

EL CESIONARIO


WALTER ANDRÉS PAZ ARTEAGA
C.C. 98.390.845 PASTO.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 7 Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá, D.C.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PRESENTACIÓN PERSONAL
08 MAY 2017

Fecha: 08 MAY 2017

Compareció ante el secretario de este despacho Walter
Andrés Paz Arteaga quien presenta
C.C. No. 98390845 de Pasto

T.P. No. _____

Carnet No. _____ Y manifiesto
que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra
y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y
privados.

El compareciente: WALTER A. PAZ A

Secretaría): _____



NOTARIA 26 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 26

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO Y FIRMA

Ante la NOTARIA 26 de este Circulo Compareció quien se identificó como:

1. Jose Fernando

cc. Valeria

y declaro que reconozco el contenido de este documento y su firma como suya.

NOTARIA 26
BOGOTA D.C. FIRMA

05 MAY 2017



ESPACIO EN BLANCO



128

Señor
JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN de BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER PAZ
ARTEAGA – CESIONARIO -
Vs. HEDELBERTO MANTILLA Y OTRA

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante cesionaria en este proceso, solicito al juzgado se sirva APROBAR el REMATE que se llevó a cabo en ese juzgado el día 29 de junio de 2016, en razón a que ya se allegó la cesión solicitada en nombre de mi representado al igual que el comprobante de pago del Impuesto de Remate de que trata el art. 453 del C.G.P. en armonía con el art. 12 de la Ley 1743 de 2014 que modificó el art. 7 de la Ley 11 de 1987, esto es, el 5% del valor total que arrojó la subasta equivalente a \$3.850.000.00 M/cte. aportado dentro del término legal.

Del señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Juzgado 7 Civil Municipal
 de Descongestión de Bogotá, D.C.
 CORRESPONDENCIA

Recibido hoy: 10 MAY 2011
 Hora: 12:36
 Quien Recibe: OTTO
 Folios: 01



Señor
JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE DECONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 34 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. PROY WALTER PAS
ARTEAGA - CESIONARIO
Vs HEDELBERTO MANTILLA Y OTRA

No. 2004 - 1551



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DE DECONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA

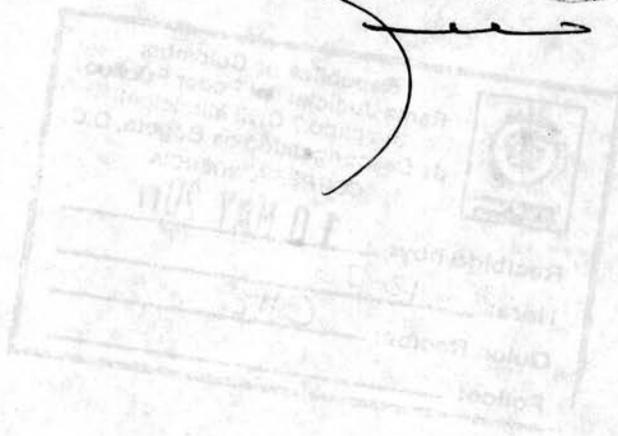
Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se Recibió de reparto con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Fijar agencias
- Solicita emplazamiento
- Regresa del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (ios) emplazado(a)
No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2008 - Requerimiento
- Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

ANEXOS

9 JUN 2017

Secretaria (o)





EJECUTIVO
WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA
2004-01551 (24)

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA16-10506, PSAA16-10512, PSAA10621 y PSAA17-10687)

Bogotá D.C., julio catorce (14) de dos mil diecisiete (2017)

1.- De cara al informe secretarial que precede, previo a adoptar la decisión que más adelante se señalara, se hacen las siguientes precisiones:

Con escrito presentado el 08 de mayo de 2017 (fl. 124 y 125, cdno. 2), se solicita que se reconozca al señor Walter Andrés Paz Arteaga como cesionario de Fondo de Inversiones en Oportunidades Inmobiliarias S.A. Inverfondo, documento que en línea de principio contiene todas las condiciones requeridas para cumplir con el objetivo de su creación, esto es, que se reconozca al señor Paz Arteaga como cesionario. Pero sin perjuicio de lo anterior, el documento mencionado tiene también una finalidad adicional, la cual es que, se apruebe la almoneda llevada a cabo el pasado 29 de junio de 2016 (fl. 105, cdno. 1).

Mediante escrito obrante a folio 156 del legajo principal el señor Walter Andrés Paz Arteaga otorga poder al abogado Fernando Omar Sánchez Velandia, afirmando ser cesionario, documental que como quedo señalado en el auto de 18 de agosto 2016 (fl. 108, cdno. 2), brilla por su ausencia. En la diligencia de remate señalada se dispuso la adjudicación del bien inmueble allí rematado al hoy cesionario (fl. 105, cdno. 2).

En páginas 110 a 112 del cuaderno de cautelas, obra promesa de cesión, desde aquí el Despacho comenzó a tener una serie de dudas con relación a la supuesta cesión celebrada entre el señor Walter Andrés Paz Arteaga y Fondo de Inversiones en Oportunidades Inmobiliarias S.A. Inverfondo, esto a la data de la diligencia de remate, no con posterioridad a la documental obrante a folios 124 y 125 del plenario, ya que como se había mencionado con anterioridad, ésta cumple con todos los requisitos legales.

Siguiendo por ese mismo derrotero, el Despacho recibe con extrañeza los hechos tales como; la cesión se haya realizado con posterioridad a la fecha de remate y no con anterioridad, como en línea de principio debía ser; al igual que se haya arribado con el primer requerimiento una promesa de cesión y no lo solicitado; y

127

Cesión



por supuesto, como se pudo pregonar extremo procesal para la fecha de radicación del poder (fl. 156, cdno. 1), cuando no mediaba cesión legalmente celebrada, o en caso contrario, adonde se encuentra esa cesión, la cual debe tener una fecha anterior a la celebración de la almoneda.

Es por lo anterior que el Despacho avizora, la ilegalidad de la diligencia llevada a cabo el 29 de junio de 2016 (fl. 105, cdno. 2), esto por cuanto no obra en el plenario una cesión que se haya celebra con anterioridad a la data en mención y no tener claro la data en la cual se celebró la aportada.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Dispone:

1.- Teniendo en cuenta que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes, se deja sin valor y efecto la diligencia de remate llevada a cabo el 29 de junio de 2016 (fl. 105, cdno. 2).

2.- Como quiera que concurren los presupuestos sustanciales y procesales para ello, este Despacho, **ACEPTAR LA CESIÓN DEL CRÉDITO** realizada por la convocante a pleito, cedente FONDO DE INVERSIÓN EN OPORTUNIDADES INMOBILIARIAS S.A. INVERFONDO, en su calidad de acreedor, a favor del cesionario WALTER ANDRÉS PAZ ARTEAGA, en la forma y términos del escrito de cesión aportado.

En consecuencia, téngase como extremo demandante al señor WALTER ANDRÉS PAZ ARTEAGA, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Se le reconoce personería al abogad Fernando Omar Sánchez Velandia, para que actúe como apoderada del nuevo convocante WALTER ANDRÉS PAZ ARTEAGA, en la forma y términos del poder inicialmente otorgado.

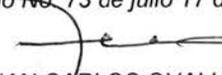
NOTIFÍQUESE,



IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

E.N.

JUZGADO DE DESCONGESTION
SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 73 de julio 17 de 2017



JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario
Edificio Jaramillo Montoya



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Ho J-G.M
7 Descongestión

12

Bogotá D. C., 11 de Julio de 2017.

Señores:

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO _____
 Ciudad.



REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2010-00199-00 iniciado por **CONJUTO RESIDENCIAL RESERVA DEL TUNAL SUPERLOTE 2 NIT 900.246.617-5** contra **HEDELBERTO MANTILLA DIAZ C.C. 13.855.501**

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se terminó el proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**, y en consecuencia ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso No. 2004-1551 que adelanta **CONJUTO RESIDENCIAL RESERVA DEL TUNAL** contra el aquí demandado **HEDELBERTO MANTILLA DIAZ** en ese Despacho.

La medida se comunicó mediante oficio No. 1110 del 14 de abril de 2012, emitido por el Juzgado Treinta y tres Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
 Profesional Universitario Grado 12



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

@cendoj.ramajudicial.gov.co

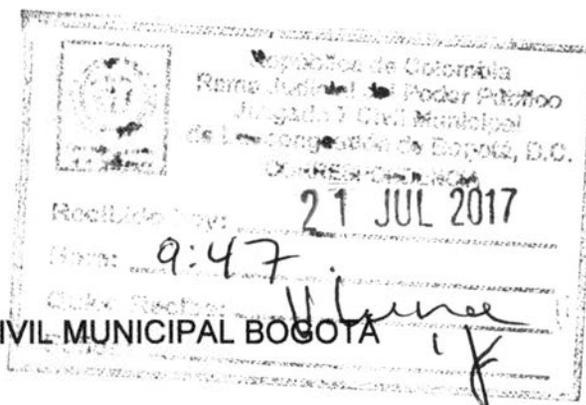
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

Tel: 2438795



129

Señor
JUEZ DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO
CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.
E. S. D.



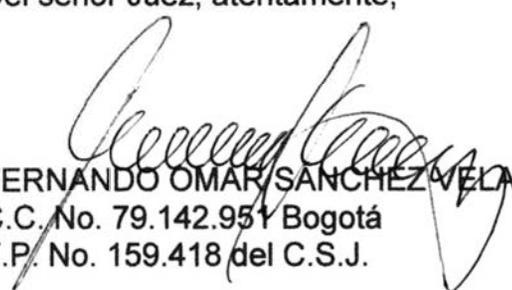
JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO -
Vs. HEDELBERTO MANTILLA Y OTRA

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante cesionaria en este proceso, solicito al juzgado se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra trabado en esta ejecución, el cual está embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.



130

Señor
JUEZ DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO
CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO -
Vs. HEDELBERTO MANTILLA Y OTRA

	Reglamento de la Cámara Remate Judicial - Poder Público Código 7.000.000.000 de la Ley 10.102 de 2001 de Bogotá, D.C.
	29 AUG 2017
Recibido hoy:	
Hora:	12: <i>[Signature]</i>
Quien Recibe:	<i>[Signature]</i>
Folios:	14

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante cesionaria en este proceso, solicito al juzgado se sirva dar trámite al escrito por medio del cual solicité fecha para y hora para llevar a cabo el remate del inmueble trabado en el proceso, radicado en la secretaría del despacho el 21 de julio de 2017.

De otro lado, solicito se sirva ordenar se practique la liquidación de costas a que fue condenada la parte incidentante en el incidente promovido y negado por el juzgado.

Del señor Juez, atentamente,

[Handwritten Signature]
 FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
 C.C. No. 79.142.951 Bogotá
 T.P. No. 159.418 del C.S.J.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

~~SECRETARIA~~ ~~SECRETARIA~~ ~~SECRETARIA~~

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se Recibió de reparto con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Fijar agendas
- Solicita emplazamiento
- Regresa del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció SI NO cumplido(s)
- No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2008 - Requerimiento
- Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

12 SEP 2017

ANEXOS

Secretaria (o)



EJECUTIVO
WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA
2004-01551 (24)

B1

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA16-10506, PSAA16-10512, PSAA16-10621 y PSAA17-10687)

Bogotá D.C., septiembre veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

- 1.- De cara al escrito que precede (fl. 129, cdno. 2), previo a decidir lo que en derecho corresponda allegue al plenario avalúo actualizado del bien inmueble objeto de almoneda, lo anterior por cuanto el obrante en el plenario data del 2015 (fls. 79, 80 y 83, cdno. 2).
- 2.- Secretaría de cumplimiento al numeral 2. del auto de 1º de marzo de 2017 (fls. 116 y 117, cdno. 2).
- 3.- Téngase en cuenta en su momento procesal oportuno, el desembargo de los remanentes comunicado con el oficio No. 31712 de 11 de julio de 2017.

NOTIFÍQUESE,

IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

EN

JUZGADO DE DESCONGESTION
SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 109 de septiembre 27 de 2017

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1373343

Registro Alfanumérico

Fecha: 10/10/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40345465	530	08/03/2002	11

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 61 SUR 20D 60 IN 13 AP 202 - Código postal: **111911**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

002518 53 06 013 02002 002518530601302002

CHIP: AAA0162NUMS

Número Predial Nal: 110010125191800530006913020002

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 66,815,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F9854C138521**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



137

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado 7 Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá, D.C.
CONTINUA CON ESTE DOCUMENTO

Resibido hoy: 11 OCT 2017
Hora: 11:39
Quien Recibe: [Signature]
Folios: 2f

Señor
JUEZ DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO
CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO -
Vs. HEDELBERTO MANTILLA Y OTRA

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, en el asunto de la referencia, me permito presentar la actualización del avalúo del bien objeto de remate que fue ordenado por ese juzgado en auto fechado 27 de Septiembre de 2017, en los términos que establece el art. 444-4 del C.G.P.

- 1).- Inmueble ubicado en la AC 61 SUR No. 20 D
60 INTERIOR 13 Apartamento 202
MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40345465
CHIP AAA0162NUMS

VALOR CATASTRAL 2017	\$ 66.815.000
VALOR AVALUO INCREMENTADO 50%	\$ 33.407.500
TOTAL AVALÚO	<u>\$100.222.500</u>

En estos términos dejo presentado el avalúo actualizado que se ordenó.

Allego el avalúo catastral del inmueble.

Del señor Juez, atentamente,

[Signature]
FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.

Recibido por: _____
 Hora: _____
 Oficina: _____
 Fecha: _____

Señor JUEZ DE DESCONGESTIÓN SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER PAZ ARTEAGA - CESIONARIO vs HEDELBERTO MANTILLA Y OTRA



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se Recibió de reparto con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Fijar agencias
- Solicita emplazamiento
- Regresa del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s) No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2008 - Requerimiento
- Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

ANEXOS: 19 C.C. y liquidación (A.)

Secretaria (o)

20 OCT 2017

FERNANDO OMAR BANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.981 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.



134

EJECUTIVO
FONDO DE INVERSIONES EN OPORTUNIDADES INMOBILIARIAS S.A. INVERFONDO
2004-01551 (24)

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA16-10506, PSAA16-10512, PSAA16-10621 y PSAA17-10687)

Bogotá D.C., noviembre ocho (08) de dos mil diecisiete (2017)

1.- Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho (fl. 119, cdno. 2) se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$500.000,00, de conformidad con el numeral 1. del artículo 366 del Código General del Proceso.

2.- Conforme a lo dispuesto en el numeral 2. del artículo 444 del Código General del Proceso, se CORRE TRASLADO por el término de diez (10) días al extremo convocado del avalúo del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50S-40345465, presentado por el apoderada del ejecutante, obrante a folios 132 y 133 de la presente encuadernación.

NOTIFÍQUESE,

IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

EN

JUZGADO DE DESCONGESTION
SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 129 de noviembre 9 de 2017

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario



Señor
JUEZ DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO
CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO -
Vs. HEDELBERTO MANTILLA Y OTRA

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante cesionaria en este proceso, solicito al juzgado se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra trabado en esta ejecución, el cual está embargado, secuestrado y se ha hecho ya el avalúo actualizado.

Del señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.





SEÑOR
JUEZ DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF. EJECUTIVO MIXTO
DE BBVA BANCO CAJADERO S.A. Hoy WALTER PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO
Vs. HEDELBERTO MANTILLA Y OTRA

No. 2004 - 1551



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se Recibió de reparto con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Fijar agencias
- Solicita emplazamiento
- Regresa del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
Na compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2008 - Requerimiento
- Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
- Nulidad
- Objeción
- Para sentencia ejecutoriada sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

30 NOV 2017

ANEXOS

Secretaria (o)

30 NOV 2017
SECRETARIA
JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ



196
EJECUTIVO
WALTER ANDRÉS PAZ ARTEAGA
2004-01551 (24)

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

(Acuerdos PSAA16-10506, PSAA16-10512, PSAA16-10621 y PSAA17-10687)

Bogotá D.C., diciembre quince (15) de dos mil diecisiete (2017)

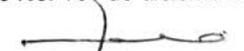
De cara al escrito que precede (fl. 135, cdno. 2), con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, señala la hora de las 9:00 AM del día 14 del mes Febrero del año 2018, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40345465, perteneciente al ejecutado Hderberto Mantilla Vargas, lo anterior con observancia del auto de 24 de septiembre de 2015 (fl. 83, cdno. 2), realícese el aviso de remate teniendo de presente lo preceptuado en el artículo 450 Ibídem.

NOTIFÍQUESE,



IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JUZGADO DE DESCONGESTION
SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 151 de diciembre 18 de 2017


JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario

E.N.



Señor
JUEZ DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO
CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRES PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO
Vs. HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y OTRA

República de Colombia Poder Judicial del Poder Público Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C. CORREO: CUSTEIO	
Recibido hoy:	26 JAN 2018
Hora:	11:30
Quien Recibe:	[Signature]
Folios:	2

133

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, en el asunto de la referencia, me permito allegar la publicación que se hizo para efectos del remate que se verificará el próximo 14 de Febrero de 2018 a las 9.00 a.m., en el periódico El Espectador el día domingo 14 de enero de 2018. Allego dos folios útiles.

Del señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180212363210643011

Nro Matrícula: 50S-40345465

Página 1

Impreso el 12 de Febrero de 2018 a las 05:22:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 17-07-2000 RADICACIÓN: 2000-43041 CON: ESCRITURA DE: 30-06-2000

CODIGO CATASTRAL: AAA0162NUMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

139

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1715 de fecha 20-06-2000 en NOTARIA 24 de SANTAFE APARTAMENTO 202 INTERIOR 13 con area de 45.26 MTS (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE INCLUYE EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.840%, MEDIANTE E. 1128 DEL 25-03-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

CIUDAD REAL S.A. ADQUIRIO POR RESTITUCION DE FIDEICOMISO DE FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 2723 DEL 25-11-99 NOTARIA 24 DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE LADRILLOS EL TRIUNFO LTDA. POR ESCRITURA 8341 DEL 05-08-98 NOTARIA 29 DE BOGOTA.- ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 7294 DEL 10-07-98 NOTARIA 29 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40309083.-LADRILLOS EL TRIUNFO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A TORRADO RIS NOEL ALFONSO POR ESCRITURA 4004 DEL 05-08-1975 NOTARIA 1A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-66625.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 61 SUR 20D 60 IN 13 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 61 SUR 20D-60 UNIDAD PRIVADA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40333543

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-06-2000 Radicación: 2000-43041

Doc: ESCRITURA 1715 del 20-06-2000 NOTARIA 24 de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CIUDAD REAL S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-22726

Doc: ESCRITURA 0530 del 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33,280,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIUDAD REAL S.A.

A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

CC# 13855501 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-22726

Doc: ESCRITURA 0530 del 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

CC# 13855501 X



DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
E REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180212363210643011

Nro Matrícula: 50S-40345465

Página 2

Impreso el 12 de Febrero de 2018 a las 05:22:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-22726

Doc: ESCRITURA 0530 del 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

CC# 13855501 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-22726

Doc: ESCRITURA 0530 del 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

CC# 13855501 X

A: CIUDAD REAL S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-23141

Doc: ESCRITURA 1128 del 25-03-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSTITUIDO POR ESC 1715 DEL 20-06-2000 NOT 24 DE BGT.EN CUANTO A CANCELAR LOS INT 2.3.4.5.6.7.8.16.17 Y 18 M.I. 40345297 A LA 40345402. DE LA 40345510 A LA 40345557.40345280 Y 40347743. Y CITAR LOS COEFICIENTES DE LAS UNIDADES PRIVADAS INT 1.9.10.11.12.13.14.15.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CIUDAD REAL S.A.

NIT# 8300476271

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-2006 Radicación: 2006-3584

Doc: OFICIO 2303 del 06-12-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA N.2003-1804

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA GANADERO

A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

CC# 13855501 X

A: QUINTERO TOVAR YINETH

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-55748

Doc: ESCRITURA 1077 del 13-03-2009 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO

RESIDENCIAL RESERVA DEL TUNAL SL 2 ET II LIC 08-1- DEL 18-09-2008 CURADURIA 1 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.

NIT# 8605218223



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180212363210643011

Nro Matrícula: 50S-40345465

Pagina 3

Impreso el 12 de Febrero de 2018 a las 05:22:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

140

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-55752

Doc: ESCRITURA 2736 del 17-06-2009 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 1077 DEL 13-03-09.EN CUANTO A CITAR EL AREA CORRECTA DEL LT SOBRE EL CUAL SE CONSTRUYO LA 1 ET ES DE 3670.96 MTS2 Y EL AREA CORRECTA SOBRE LA CUAL SE CONSTRUYE LA II ET.ES DE 3045.75MTS DEL CONJ RESD RESER DEL TUNAL SL 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.

NIT# 8605218223

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 17-04-2001

DIRECCION INCLUIDA Y PREDIO CORREGIDO SEG. BOLETION 158465 SI VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.COR 88^%. 17.04.2001.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2010-35898

Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-57933

FECHA: 12-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



Señor
JUEZ SEPTIMO (7°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

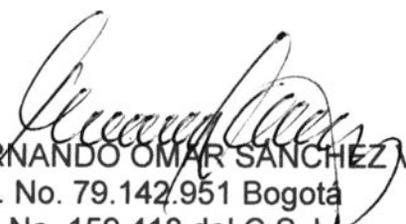
REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRÉS DIAZ
ARTEAGA - CESIONARIO
Vs. HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y OTRA



No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, en el asunto de la referencia, me permito allegar el certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble que será objeto de Remate programado para el día 14 de febrero de 2018 a las 9:00 A.M., expedido con el tiempo requerido por la ley.

Del señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogota
T.P. No. 159.418 del C.S.J.

OFERTA PARA REMATAR

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO MIXTO

DE BBVA BANCO BANADERO ROY WALTER ANDRÉS PAZ

VS HEDELBERTO MONTILLA

Nº 2004 - 1551

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 7 Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá, D.C.
CORTE DE CONCORDIA

Recibido hoy: 14 FEB 2018

Hora: 9:35

Quien Recibe: [Signature]

Folios: 1

Señor

JUEZ DE DESCONGESTIÓN SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A HOY WALTER ANDRÉS PAZ ARTEAGA –
CESIONARIO
VS: EDELBERTO MANTILLA DIAZ Y OTRO

143

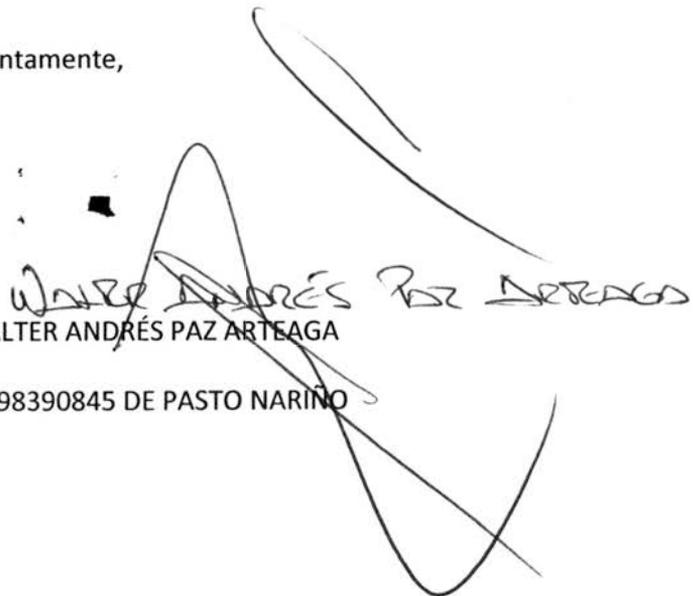
JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

No 2004 – 1551

WALTER ANDRÉS PAZ ARTEAGA portador de la cédula de ciudadanía número 98390845 de la ciudad de Pasto – Nariño me permito hacer postura para efectos de que se tenga en cuenta en el REMATE que está programado para hoy 14 de febrero de 2018 a las 09:00 am en el cual participo como demandante cesionario que soy en este proceso ejecutivo mixto así:

SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$77.000.000° MCTE)

Atentamente,


WALTER ANDRÉS PAZ ARTEAGA

CC 98390845 DE PASTO NARIÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

98.390.845

NUMERO

PAZ ARTEAGA

APELLIDOS

WALTER ANDRES

NOMBRES



144

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1975

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

O+

G. S. RH

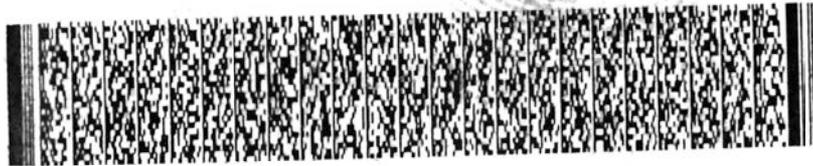
M

SEXO

30-SEP-1993 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2300100-53115261-M-0098390845-20031007

00197 03280B 01 143411273



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400302420040155100
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1edl A. Remate
Fecha del documento o elemento (AAAA MM DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 145

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

Formato de Control de Estadística.
(Artículo 107 numeral 6°, inciso 4° del Código General del Proceso).

AUDIENCIA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE RADICADO No. 110014003024 2004-01551 00 De WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA cesionario de BBVA BANCO GANADERO S.A. contra HEDELBERTO MANTILLA VARGAS Y YINETH QUINTERO TOVAR.

Asistentes

Nombre	Identificación	T.P.	Dirección física	Teléfono	Correo electrónico	Calidad en que comparece	Firma
WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA	C.C. No. 98.390.845 de Bogotá D.C.		CARRERA 83 A No., 75-50 casa 91 conjunto Quintas de la 80	465 38 04	walter.paz@correo.policia.gov.co	Demandante	
FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA	C.C. No., 79.142.951 de Bogotá D.C.	T.P. No., 159.418	Carrera 13 No., 13-24 oficina 725	314 485 8848	Drsanchezvelandia@hotmail.com	Apoderado del Demandante	


YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN
Secretaria Ad Hoc



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DESCONGESTION SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
PSAA16-10506 y PSAA16-10512

ACTA ARTICULO 452 DEL C.G.P.

Radicado no. 110014003024-2004-01551-00

Fecha y lugar de audiencia: En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez y cuarenta de la mañana (10:40 a.m.).

DEMANDANTE: BBVA BANCO GANADERO S.A. cesionario WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA.

DEMANDADOS: HEDELBERTO MANTILLA DIAZ Y YINETH QUINTERO TOVAR.

Es de advertir que por auto de fecha 15 de diciembre de 2017, se fijó para fecha y hora el día de hoy para el presente remate, en el inmueble identificado con matrícula No., 50S-40345465, empezando la hora rigurosa a las 09:00 A.M., es de advertir que en la secretaria del Juzgado se allego solo un sobre cerrado y está la fotocopia del aquí cesionario WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA. Igualmente se deja constancia que este Despacho, antes de las 10:00 a.m., a viva voz se llamó a los posibles postores para el presente remate, y nadie más se acercó a hacerse parte, De igual forma se hace constar que la demora en iniciar la audiencia por traslado de desde el edificio Jaramillo Montoya hasta este complejo Judicial Hernando Morales y la asignación de sala, correspondiendo la sala 55 para el presente tramite. En ese orden de ideas se dejan las anteriores constancias, y se inicia la presente diligencia siendo las 10:54 de la mañana.

COMPARECIENTE

PARTES

DEMANDANTE: Walter Andrés Paz Arteaga C.C. No., 98.390.845.

Apoderado del ejecutante: Fernando Omar Sánchez Velandia C.C. 79.142.951 Y T.P., No., 159.418.

DEMANDADOS: No compareció

Apoderado convocado: No compareció

Este Despacho y luego de ver las publicaciones para el presente remate que fueron allegadas el 26 de enero de 2018, procede a efectuar un control de legalidad, en el entendido que a folio 36 del cuaderno de medidas cautelares, por petición se solicitó se fijara fecha y hora para llevar el presente remate, pero en el auto de fecha 15 de diciembre de 2017 se dijo la cuota parte del inmueble identificado con matrícula No., 50S-40345465 perteneciente al ejecutado HEDELBERTO MANTILLA DIAZ. Cabe señalar que en el auto del 24 de septiembre de 2015 visto a folio 83 del cuaderno de medidas, si bien y revisado de manera cuidadosa el Certificado de Instrumentos Públicos allegado del inmueble identificado con matrícula No., 50S-40345465 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá D.C., en la anotación número 7 de fecha 18 de enero de 2006 radicado 2006-3584 el oficio 2306 del 06 de diciembre de 2005 del Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, está la especificación "embargo ejecutivo en acción mixta" de BBVA BANCO GANADERO contra HEDELBERTO MANTILLA DIAZ Y YINETH QUINTERO TOVAR, de la anotación referida se puede establecer que la señora Yineth Quintero Tovar, en la escritura pública cuando se constituyó la Hipoteca del Banco Ganadero ella no está en la hipoteca, esta anotación 07 del 2006 con una radicación a un proceso 2006-3584, se puede establecer que si bien esta señora aparece en esta cuota parte, el bien inmueble a rematar es solo del propiedad del señor HEDELBERTO MANTILLA DIAZ, es por eso que la imprecisión de nuestro auto del 15 de diciembre de 2017 donde dice que solamente la cuota parte del señor HEDELBERTO MANTILLA DIAZ, cuando revisadas minuciosamente las anotaciones de esta matrícula inmobiliaria, la señora YINETH QUINTERO TOVAR no tiene titularidad del dominio sobre este inmueble.

AUTO

- I. En este orden de ideas se dispone se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que corrija la anotación No., 07 del 18 de enero de 2006, para que excluya a la señora YINETH QUINTERO TOVAR e igualmente corrija el número de radicación del proceso, porque allí se figura 2006-3584 y nuestro radicado es 110014003024 2004 1551 00.
- II. En consideración a que el auto del 15 de diciembre de 2017, se corrige el auto, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, en el sentido de indicar que no se trata de una cuota parte sino la totalidad del inmueble.

De esta decisión se le corre traslado al apoderado del cesionario Walter Andrés Paz Arteaga. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las 11:00 a.m.


IRLANDA HERRERA NIÑO
La Juez,



Señor
JUEZ DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO
CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRÉS RAZ
ARTEAGA - CESIONARIO
Vs. HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y OTRA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil Municipal
Descongestión de Bogotá, D.C.

15 FEB 2018

Recibido hoy: 4:06
Hora: 4:06
Quien Recibe: [Signature]
Folios: [Signature]

148

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, en el asunto de la referencia, me permito hacer las siguientes precisiones respecto de la decisión que tomó el juzgado de oficiar a la oficina de registro correspondiente, aunque la mis a ya cobró ejecutoria, pero que resulta menester hacerlas, con el fin de evitar demoras innecesarias en el desarrollo del remate ordenado:

1.- En la anotación No. 7 del certificado de Libertad y Tradición del inmueble objeto de remate, fechada 18-012006 Radicación 2006-3584, aparece lo siguiente:

"... Doc: OFICIO 2303 del 06-12-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
VALOR Acto: \$
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIONN MIXTA N.2003-1804
PERSONAS QUE INTERVIENES EN EL ACTO (X-titular de derecho real de dominio)
DE: BBVA GANADERO
A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO CC# 1385501 X
A: QUINTERO TOVAR YINETH"

Como bien puede observarse, en la anotación del embargo no se registra DERECHOS DE CUOTA, sencillamente porque el señor demandado HEDELBERTO MANTILLA DIAZ es único propietario inscrito, esto es, no hay otra persona que tenga derechos reales inscritos sobre este inmueble y así el oficio librado en ese entonces por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá comunicando el embargo decretado haya indicado embargo de derechos de cuota, ninguna incidencia tiene ya que este señor es único propietario inscrito y es quien goza del 100% de los derechos sobre el predio. De ahí que la oficina de registro sencillamente registró la medida cautelar sobre todo el inmueble.

2.- Tampoco tiene incidencia el hecho de que se hubiese citado ejecutivo con acción mixta N. 2003-1804, pues en el oficio librado se indicó el número del proceso, lo que denota que es un error de digitación que realmente no influye sustancialmente.

Por estas razones solicito:



FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
ABOGADO



Con base en la teoría del antiprocesalismo dejar sin valor ni efecto jurídico esta decisión ,ya que resulta ser ilegal y no conlleva sino a una demora innecesaria en el desarrollo del proceso, máxime se por sabido se tiene que esas oficinas de registro son sumamente demoradas en dar respuesta, ordenándose lo pertinente respecto del remate ordenado que ya se habían hecho las publicaciones y allegado el certificado de libertad en tiempo.

149

Del señor Juez, atentamente,



FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.



Con base en la teoría del antiprocésismo dejar sin valor el efecto jurídico esta
decisión ya que resulta ser ilegal y no conlleva sino a una demora innecesaria en
el desarrollo del proceso, máxime se por sabido se tiene que esas oficinas de
registro son sumamente demoradas en dar respuesta, ordenándose lo pertinente
respecto del remite ordenado que ya se habían hecho las duplicaciones y
alligado el certificado de libertad en tiempo.

Del señor juez atentamente

FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDI
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL CUERPO IV DE REPOSICIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- Se Recibió de reparto con anexos completos SI NO
- Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- Venció el término Legal Probatorio
- Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
- Venció traslado de liquidación
- Fijar agencias
- Solicita emplazamiento
- Regresa del Superior
- La Providencia se encuentra ejecutoriada
- Se dio cumplimiento al auto anterior SI NO
- El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s)
No compareció
- Contestación de demanda en tiempo SI NO
- Póliza judicial
- Ley 1194/2008 - Requerimiento
- Ley 1194/2008 - Vencido término 30 días
- Multitud
- Objeción
- Pura sentencia ejecutiva sin oposición
- Se presentó la anterior solicitud para resolver

26 FEB 2018

ANEXOS

Secretaria (o)



EJECUTIVO
WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA
2004-1551 (24)

150

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA16-10506, PSAA1610512, PSAA10621, PCSJA17-10687 y PCSJA17-10872))

Bogotá D.C., marzo cinco (5) de dos mil dieciocho (2018)

Visto el escrito que precede (fls. 148-149) el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en diligencia de fecha 14 de febrero de 2018. (fl. 147).

Secretaria proceda de conformidad y según lo dispuesto en la mentada diligencia.

Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

IRLANDA HERRERA NIÑO
JUEZ

JCM/

JUZGADO DE DESCONGESTIÓN
SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
La presente providencia se notifica por
estado No. 35 de marzo 6 de 2018

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
Secretario



151

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE DESCONGESTIÓN SÉPTIMO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 6°
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Teléfono 3429529
j07pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No., 00601

Bogotá D.C., veinte (20) abril de dos mil dieciocho (2018)

Señor (es):

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Respectiva

Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No., 110014003024 **2004 01551 00** de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BANCO GANADERO S.A.**, Nit., No., **860.003.020-1** cesionario de **WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA C.C.**, No., 98.390.845 contra **HEDELBERTO MANTILLA DIAZ C.C.**, No., 13.855.501 Y **YINETH QUINTERO TOVAR C.C.**, No., 52.268.435.

(Juzgado de origen Veinticuatro (24) Civil Municipal)
(Al contestar cite la referencia completa)

Comunico a usted que en auto proferido en audiencia pública llevada a cabo el catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018) en del trámite de la referencia, se **ORDENÓ** oficiarle para que corrija la anotación No., 07 de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil seis (2006) registrada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No., **50S-40345465**, para que se excluya a la señora **YINETH QUINTERO TOVAR**, toda vez que el inmueble en mención es solo de propiedad del señor **HEDELBERTO MANTILLA DIAZ** identificado con C.C., No., 13.855.501 e igualmente corrija el número de radicación del proceso porque allí figura **2006-3584** y nuestro radicado es 110014003024 **2004 01551 00**.

Sírvase proceder de conformidad.

Se hace aclaración que este despacho ordena el embargo por cuanto mediante Acuerdos Nos., **PSAA16-10506**, **PSAA16-10512**, **PSAA16-10621**, **PCSJA17-10687** y **PCSJA17-10872** emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, se crearon los Juzgados de Descongestión, y en virtud de los mismos, se avocó el conocimiento de las diligencias referenciadas, remitidas por el Juzgado Veinticuatro (24) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Atentamente,

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
SECRETARIO

con autorización

Q/ta Helena Bernal Segue

V.L.R.

cc. 89.683.464

April 25-2018



152

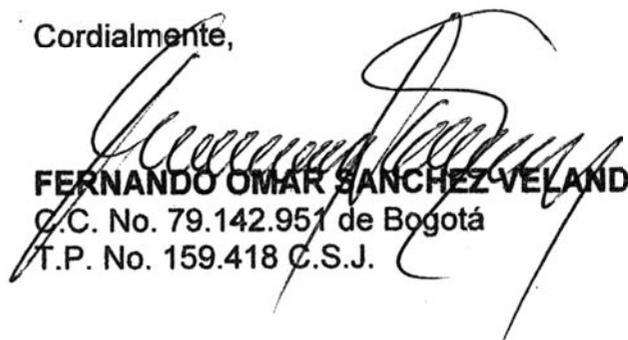
Señores
H. MAGISTRADOS TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUECES DE FAMILIA
JUECES ADMINISTRATIVOS
JUECES LABORALES DEL CIRCUITO
JUECES DE EJECUCIÓN CIRCUITO Y MUNICIPALES
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN
INSPECCIONES DE POLICIA
 E. S. D.

REF.: AUTORIZACION REVISION EXPEDIENTES

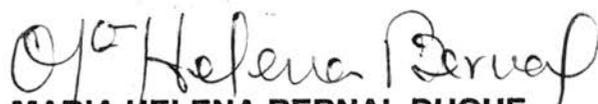
FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.142.951 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 159.418 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito manifiesto a Uds. que autorizo expresamente a la señora **MARIA HELENA BERNAL DUQUE**, mayor de edad, vecina de Bogotá, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 39.683.464 de Bogotá, para que le sea permitido revisar todos los procesos en los cuales actuó como parte demandante, o parte demanda, o tercero interesado, para que solicite y se le expidan copias informales, desgloses e información del estado actual de los procesos, para que retire toda clase de oficios, despachos comisorios y, en general, para que ejerza las funciones de mi dependiente y asistente judicial.

Agradezco la atención que se sirvan prestarle a la presente.

Cordialmente,


FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA
 C.C. No. 79.142.951 de Bogotá
 T.P. No. 159.418 C.S.J.

La autorizada,


MARIA HELENA BERNAL DUQUE
 C.C. No. 39.683.464 de Bogotá

Centro de Servicios Administrativos
 Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,
 Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 El documento fue presentado personalmente por
Fernando Omar Sánchez Velandía
 Quien se identificó con C.C. No. 79.142.951
 T.P. No. 159.418 Bogotá D.C. ENE. 2018
 Responsable Centro de Servicios: MARIA HELENA BERNAL DUQUE

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 09 de Julio de 2018 a las 05:42:39 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-26204 se calificaron las siguientes matriculas:

40345465

Nro Matricula: 40345465

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0162NUMS
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA CALLE 61 SUR 20D-60 UNIDAD PRIVADA
- 2) AC 61 SUR 20D 60 IN 13 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 10 Fecha: 27-04-2018 Radicacion: 2018-26204

Documento: OFICIO 601 del: 20-04-2018 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 2303 DEL 06-12-2005 DEL JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, EN CUANTO A
INDICAR QUE LA SE/ORA YINETH QUINTERO TOVAR NO ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE POR LO QUE LA MEDIADA DE EMBARGO NO
RECAE SOBRE ELLA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO 13855501 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
GOLOMBIA - 8600030201

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

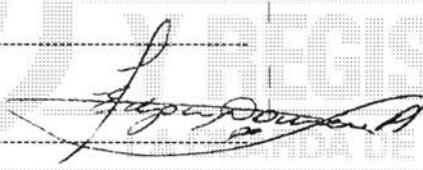
Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA238,





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40345465

Handwritten circled number '32' and initials 'SA'.

Pagina 1

Impreso el 16 de Julio de 2018 a las 09:59:33 a m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGA VEREDA:BOGA
FECHA APERTURA: 17-07-2000 RADICACION: 2000-43041 CON: ESCRITURA DE: 30-06-2000
CODIGO CATASTRAL: AAA0162NUMS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1715 de fecha 20-06-2000 en NOTARIA 24 de SANTA FE APARTAMENTO 202 INTERIOR 13 con area de 45.26 MTS (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SE INCLUYE EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.840%, MEDIANTE E. 1128 DEL 25-03-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

CIUDAD REAL S.A. ADQUIRIO POR RESTITUCION DE FIDEICOMISO DE FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 2723 DEL 25-11-99 NOTARIA 24 DE BOGOTA.- ESTE HUBO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE LADRILLOS EL TRIUNFO LTDA. POR ESCRITURA 8341 DEL 05-08-98 NOTARIA 29 DE BOGOTA.- ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 7294 DEL 10-07-98 NOTARIA 29 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40309083.-LADRILLOS EL TRIUNFO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A TORRADO PARIS NOEL ALFONSO POR ESCRITURA 4004 DEL 05-08-1975 NOTARIA 1A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-66625.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) AVENIDA CALLE 61 SUR 20D-60 UNIDAD PRIVADA
- 2) AC 61 SUR 20D 60 IN 13 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40333543

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-06-2000 Radicacion: 2000-43041 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1715 del: 20-06-2000 NOTARIA 24 de SANTA FE

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CIUDAD REAL S.A. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-04-2002 Radicacion: 2002-22726 VALOR ACTO: \$ 33,280,000.00
Documento: ESCRITURA 0530 del: 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIUDAD REAL S.A.

A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO 13855:01 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-04-2002 Radicacion: 2002-22726 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 0530 del: 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Handwritten initials 'CVI'

Handwritten initials 'RF'

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40345465

Pagina 2

Impreso el 16 de Julio de 2018 a las 09:59:34 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

13855501 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-04-2002 Radicacion: 2002-22726 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0530 del: 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO 13855501 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 8600030201

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 03-04-2002 Radicacion: 2002-22726 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0530 del: 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO 13855501 X

A: CIUDAD REAL S.A.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-03-2004 Radicacion: 2004-23141 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1128 del: 25-03-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 1715 DEL 20-06-2000 NOT 24 DE BGT. EN CUANTO A CANCELAR LOS INT 2.3.4.5.6.7.8.16.17 Y 18 M.I. 40345297 A LA 40345402. DE LA 40345510 A LA 40345557.40345280 Y 40347743. Y CITAR LOS COEFICIENTES DE LAS UNIDADES PRIVADAS INT 1.9.10.11.12.13.14.15. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIUDAD REAL S.A. 8300476271

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-01-2006 Radicacion: 2006-3584 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2303 del: 06-12-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA N.2003-1804 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA GANADERO 13855501 X

A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

A: QUINTERO TOVAR YINETH

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-55748 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1077 del: 13-03-2009 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DEL TUNAL SL 2 ET II LIC 08-1- DEL 18-09-2008 CURADURIA 1 DE BGT (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S. 8605218223

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-55752 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2736 del: 17-06-2009 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 1077 DEL 13-03-09. EN CUANTO A CITAR EL AREA CORRECTA DEL LT SOBRE EL CUAL SE CONSTRUYO LA 1 ET ES DE 3670.96 MTS2 Y EL AREA CORRECTA SOBRE LA CUAL SE CONSTRUYE LA II ET. ES DE 3045.75 MTS DEL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40345465

3
155

Pagina 3

Impreso el 16 de Julio de 2018 a las 09:59:34 a m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CONJ RESD RESER DEL TUNAL SL 2 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.

8605218223

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-04-2018 Radicacion: 2018-26204 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 601 del: 20-04-2018 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 2303 DEL 06-12-2005 DEL JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, EN CUANTO A INDICAR QUE LA SE/OR A YINETH QUINTERO TOVAR NO ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE POR LO QUE LA MEDIADA DE EMBARGO NO RECAE SOBRE ELLA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

13855501 X

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

8600030201

*Corrija
Embargo
falla número
de 12000*

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: R2001-6423 fecha 17-04-2001
DIRECCION INCLUIDA Y PREDIO CORREGIDO SEG. BOLETION 158465 SI VALE ART. 35
DL1250/70 OGF.COR 8&^%.17.04.2001.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2010-35898 fecha 14-12-2010
SE-ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H. P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-177356

FECHA: 27-04-2018



[Handwritten signature]
El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

156

RDOZS 6359

Bogotá D .C.

30 de julio de 2018

50S2018EE23639

Al contestar cite este código

Señores
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CRA 10 No.14-30 P.6
BOGOTÁ D.C.

REF : PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO.11001400302420040155100

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BANCO GANADERO
S.A. NIT.860003020-1 CESIONARIO DE WALTER ANDRES PAZ

CONTRA: HEDELBERTO MANTILLA DIAZ C.C.13855501 Y YINETH
QUINTERO TOVAR C.C.52268435

SU OFICIO No . 0601

DE FECHA 20/04/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40345465 y Recibo de Caja No. 202897382-383.

Cordialmente,



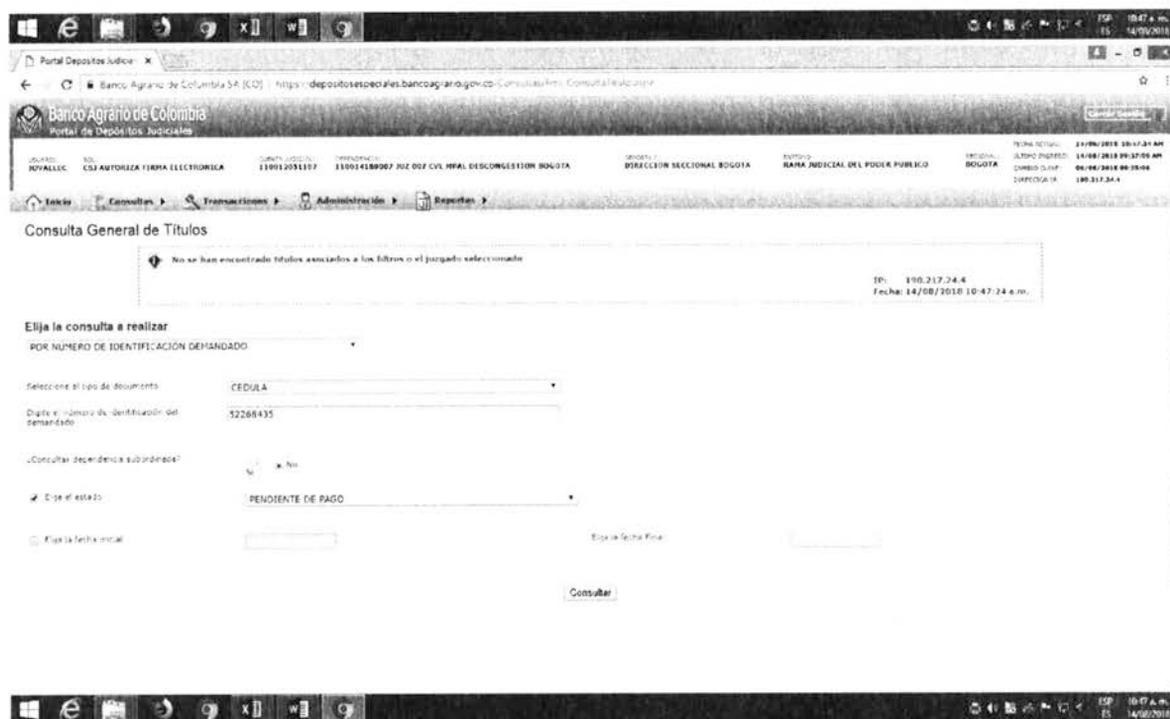
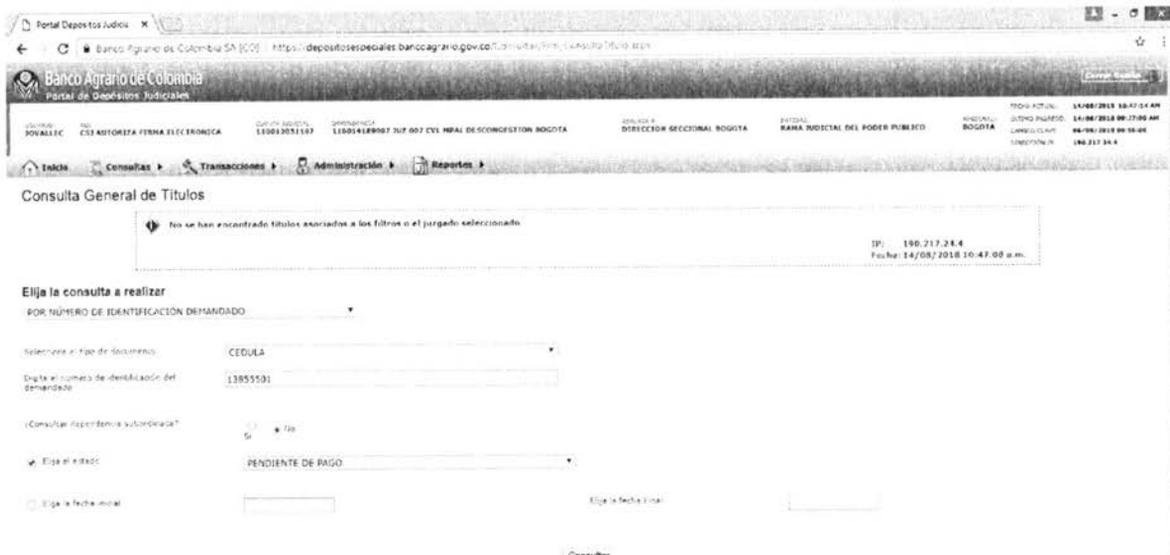
EDGAR JOSÉ NAMÉN AYÚB
Registrador Principal

Turno Documento 2018-26204

Turno Certificado 2018-177356

Folios 3

ELABORÓ: Luz Alba Duarte



INFORME SECRETARIAL:

SE INFORMA QUE UNA VEZ REVISADO EL PORTAL WEB DEL BANCO AGRARIO PARA LAS TRANSACCIONES DE DEPÓSITOS JUDICIALES, Y REALIZADA LA BÚSQUDA, NO SE ENCONTRARON DEPÓSITOS JUDICIALES EN LA CUENTA DE ÉSTE JUZGADO PENDIENTES DE PAGO SEGÚN PANTALLAZO ANEXO, LO ANTERIOR SE EXTIENDE SIENDO LAS 10.47 AM DEL 14 DE AGOSTO DE 2018.

JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
SECRETARIO



150
Fecha: Jul. 02 2018

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: 24

NUMERO DE PROCESO: 11001400302420040155700

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE: Banco BBVA y Ganadero.
DEMANDADO: Edelberto Mantilla Diaz.

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
Plazari	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	229	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	153	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							2

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
<i>Hernando Casas</i> Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17

Simón



FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
ABOGADO



14

660

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

159

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha : 15/ago./2018

11001400302420040155100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO 014 10041 15/agosto/2018 11:41:02a.m.

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION NOMBRE
13855501 HEJELBERTO MANTILLA DIAZ

APELLIDO

PARTE
DEMANDADO

7970 C01012-OF3343

REPARTIDO

REPARTO 1
JOHANA HERNANDEZ

EMPLEADO

024-2004-01551-00- J. 14 C.M.E.S



4935-2018

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



SEÑOR
 JUZGA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
 DEL: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRÉS PÁZ
 ARTEAGA - CESIONARIO
 vs. HEDELBERTO MANTILLA DÍAZ y OTRA

No. 2004 - 1251

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante en el asunto de la referencia, me permite solicitar al juzgado se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble trabado en este proceso, teniendo en cuenta que ya la oficina de registro tomó nota de lo ordenado con relación a excluir a Yineith Quintero Tovar de la anotación y señalar el número correcto de radicación de este proceso.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

27 AGO 2018 04

Despacho del Señor Juez
 Observaciones
 El Sr. Secretario (a)

61371 22-AUG-18 14:42

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA
 C.C. No. 79.142.951 Bogotá
 T.P. No. 129.418 del C.S.

OF. EJEC. MUNICIPAL BOGOTÁ

GRA. No. 1-21-01-73 19 24/07/18
 117070 108 301433844



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 024-2004-01551

Continuando con el devenir procesal este Estrado Judicial, resuelve:

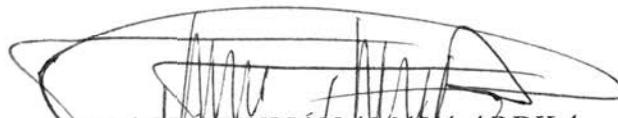
Primero: Examinado con detenimiento el plenario, se observa que el avalúo del inmueble cautelado no ha sido aprobado en el trámite del proceso¹.

Bajo tal panorama, se hace palpable que la providencia de diciembre 15 de 2017², es contraria a la realidad fáctica, comoquiera que no se edificó basada en el artículo 448 del Código General del Proceso, “...el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado”..., circunstancia que no acontece en este pleito. En consecuencia, este Juez, bajo el principio *errores non alligo iudez*³, le resta valor a las mentadas providencias.

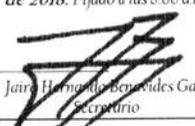
Segundo: Comoquiera que el avalúo del bien raíz identificado con folio inmobiliario Nro. 50S-40345465 no fue objetado en la oportunidad correspondiente⁴, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4^a) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma de (\$100.222.500,00).

Tercero: Se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que elabore comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur, requiriéndole para que corrija la anotación Nro. 7 del folio inmobiliario 50S-40345465, en el sentido de indicar que el número correcto del proceso es 110014003024200401551. Oficiese como corresponda.

Notifíquese (2),


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

RE:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 152 hoy 30 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 132 y 133 C.2.

² Ver folios 136 C.2.

³ Véase, entre otras, Sentencia T-1274 de diciembre 6 de 2005, M.P.: Rodrigo Escobar Gil.

⁴ Ver folio 134 del cuaderno 2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

162

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 38236

Bogotá D. C., 5 de septiembre de 2018

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad.

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-024-2004-01551-00 iniciado por BBVA BANCO GANADERO S.A NIT. 860.003.020-1 ultimo cesionario WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA C.C 98.390.845 contra YINETH QUINTERO TOVAR C.C 52.268.435 Y HEDELBERTO MANTILLA DIAZ C.C 13.855.501 (Origen Juzgado 24 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE para que corrija la anotación Nro. 7 del folio inmobiliario 50S-40345465, en el sentido de indicar que el número correcto del proceso es 110014003024200401551.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

CAMILO PRIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

163

OFICIO No. 38236

Bogotá D. C., 5 de septiembre de 2018

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad.

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-024-2004-01551-00 iniciado por BBVA BANCO GANADERO S.A NIT. 860.003.020-1 ultimo cesionario WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA C.C 98.390.845 contra YINETH QUINTERO TOVAR C.C 52.268.435 Y HEDELBERTO MANTILLA DIAZ C.C 13.855.501 (Origen Juzgado 24 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE para que corrija la anotación Nro. 7 del folio inmobiliario 50S-40345465, en el sentido de indicar que el número correcto del proceso es 110014003024200401551.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9982, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

CAMILO PRIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

164

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 38236

Bogotá D. C., 5 de septiembre de 2018

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad.

REF: Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-024-2004-01551-00 iniciado por BBVA BANCO GANADERO S.A NIT. 860.003.020-1 ultimo cesionario WALTER ANDRES PAZ ARTEAGA C.C 98.390.845 contra YINETH QUINTERO TOVAR C.C 52.268.435 Y HEDELBERTO MANTILLA DIAZ C.C 13.855.501 (Origen Juzgado 24 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE para que corrija la anotación Nro. 7 del folio inmobiliario 50S-40345465, en el sentido de indicar que el número correcto del proceso es 110014003024200401551.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

CAMILO PRIAS

FORMULARIO DE CORRECCIONES

165

Pagina 1

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 02:53:48 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2018-10859 se Corrigieron las siguientes matriculas:
40345465

Nro Matricula: 40345465

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0162NUMS
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) AVENIDA CALLE 61 SUR 20D-60 UNIDAD PRIVADA
- 2) AC 61 SUR 20D 60 IN 13 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-04-2018 Radicacion: 2018-26204

Documento: OFICIO 601 del: 20-04-2018 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE DES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 2303 DEL 06-12-2005 DEL JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, EN CUANTO A
● CAR QUE LA SE/ORAL YINETH QUINTERO TOVAR NO ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE POR LO QUE LA MEDIDA DE EMBARGO NO
RECAE SOBRE ELLA. Y EL NUMERO DEL PROCESO ES .110014003024200401551. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO 13855501 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
COLOMBIA 8600030201

SALVEDADES:

Anot: 10 No. Salve: 1 Fecha Salve: 11-10-2018
CORREGIDO PROCESO SI VALE LEY 1579 2012 ART 59 JAG CORREC64

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

CORREC64,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181101848716102370

Nro Matrícula: 50S-40345465

Página 1

Impreso el 1 de Noviembre de 2018 a las 10:39:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 17-07-2000 RADICACIÓN: 2000-43041 CON: ESCRITURA DE: 30-06-2000

CODIGO CATASTRAL: AAA0162NUMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1715 de fecha 20-06-2000 en NOTARIA 24 de SANTAFA APARTAMENTO 202 INTERIOR 13 con area de 45.26 MTS (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 8/1984). SE INCLUYE EL COEFICIENTE DE ESTE PREDIO: 0.840%, MEDIANTE E. 1128 DEL 25-03-2004 NOTARIA 24 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

CIUDAD REAL S.A. ADQUIRIO POR RESTITUCION DE FIDEICOMISO DE FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 2723 DEL 25-11-99 NOTARIA 24 DE BOGOTA - ESTE HUBO POR CONSTITUCION DE FIDEICOMISO TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE LADRILLOS EL TRIUNFO LTDA. POR ESCRITURA 8341 DEL 06-06-98 NOTARIA 29 DE BOGOTA. ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 7294 DEL 10-07-98 NOTARIA 29 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40399083. LADRILLOS EL TRIUNFO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A TORRADO PARIS NOEL ALFONSO POR ESCRITURA 4004 DEL 05-08-1978 NOTARIA 1A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-66625.-



DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AC 61 SUR 20D 60 IN 13 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

1) AVENIDA CALLE 61 SUR 20D-60 UNIDAD PRIVADA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40333543

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-06-2000 Radicación: 2000-43041

Doc: ESCRITURA 1715 del 20-06-2000 NOTARIA 24 de SANTAFA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CIUDAD REAL S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-22726

Doc: ESCRITURA 0530 del 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33,280,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIUDAD REAL S.A.

A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

CC# 13855501 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-22726

Doc: ESCRITURA 0530 del 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

CC# 13855501 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181101848716102370

Nro Matrícula: 50S-40345465

Página 2

Impreso el 1 de Noviembre de 2018 a las 10:39:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-22726

Doc: ESCRITURA 0530 del 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

CC# 13855501 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-04-2002 Radicación: 2002-22726

Doc: ESCRITURA 0530 del 08-03-2002 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

CC# 13855501 X

A: CIUDAD REAL S.A.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-23141

Doc: ESCRITURA 1128 del 25-03-2004 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSTITUIDO POR ESC 1715 DEL 20-08-2000 NOT 24 DE BGT. EN CUANTO A CANCELAR LOS INT 2.3.4.5.6.7.8.16.17 Y 18 M.I. 40345297 A LA 40345402. DE LA 40345510 A LA 40345557.40345280 Y 40347743. Y CITAR LOS COEFICIENTES DE LAS UNIDADES PRIVADAS INT 1.9.10.11.12.13.14.15.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CIUDAD REAL S.A.

NIT# 8300476271

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-2006 Radicación: 2006-3584

Doc: OFICIO 2303 del 08-12-2005 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA N.2003-1804

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA GANADERO

CC# 13855501 X

A: MANTILLA DIAZ HEDELBERTO

A: QUINTERO TOVAR YINETH

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-55748

Doc: ESCRITURA 1077 del 13-03-2009 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO

RESIDENCIAL RESERVA DEL TUNAL SL 2 ET II LIC 08-1- DEL 18-09-2008 CURADURIA 1 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.

NIT# 8605218223



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181101848716102370

Nro Matrícula: 50S-40345465

Página 4

Impreso el 1 de Noviembre de 2018 a las 10:39:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-428594

FECHA: 01-11-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMÉN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

14196 14-JAN-'19 10:56

(14)
Zafuck.
4 Folios
letra
155-2019.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRES PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO
Vs. HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y OTRA

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, en el asunto de la referencia, me permito solicitar al juzgado se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble trabado en este proceso, teniendo en cuenta que ya la oficina de registro tomó nota de lo ordenado con relación a excluir a Yineth Quintero Tovar de la anotación 7 y señalar el número correcto de radicación de este proceso, como lo acredito con el certificado de libertad y tradición que allego con este escrito.

Debo resaltar señor Juez, que ya el inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.



FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 14 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF. EJECUTIVO MIXTO
DE: SBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRÉS PÁZ
ARTEAGA - CESIONARIO
Vs. HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y OTRA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



Consejo Superior
de la Judicatura

21 ENE 2019

08

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

de libertad y tradición que allegó con este escrito
número contacto de relación de este proceso como lo acredita con el certificado
con relación a existir a finestr Quinto Toral de la ciudad y señalar el
proceso, teniendo en cuenta que ya se encuentra en trámite de lo ordenado
señalar fecha y hora para llevar a cabo la tradición del inmueble traspaso en este
demanda en el sentido de la referencia en el presente escrito se anexa el traspaso de suya
para la parte

Del señor Juez, atentamente,
secuestrado y avaluado
Debo resaltar señor Juez que ya el inmueble se encuentra embargado

FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 70.742.851 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 024 02004 01551 00

Previo a continuar con la programación de la fecha para la celebración de la almoneda¹, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que actualice el valor del crédito, tal y como se ordenó mediante auto de fecha 29 de agosto de 2018².

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 27
hoy 19 de febrero de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

¹ Ver folio 168 C-2.

² Ver folio 230 C-1.



FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
ABOGADO



Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

IF - Traslados
Juzgado
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2
63471 20-MAR-'19 11:13
2378-2019-68-14

170

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRES PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO
Vs. HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y OTRA

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, en el asunto de la referencia, me permito solicitar al juzgado se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble trabado en este proceso, teniendo en cuenta que ya se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior y que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.

Oficina de Ejecución
Civil

05 JUN 2019

Memorial al Despacho



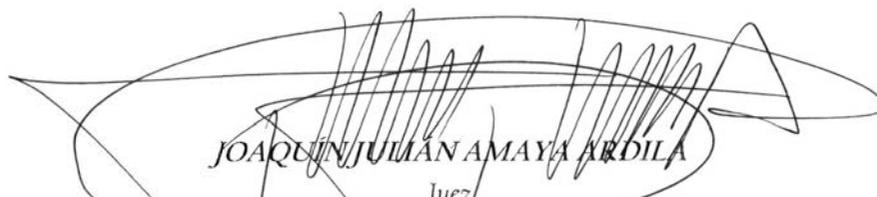
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (08) de julio de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 024 02004 01551 00

El memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Notifíquese, (2)


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 117
hoy 09 de julio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.



173

14

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRES PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO
Vs. HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y OTRA

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, en el asunto de la referencia, me permito solicitar una vez más al juzgado se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble trabado en este proceso, ya que se cumplen a cabalidad todas y cada una de las exigencias legales para el efecto y se ha cumplido ya más de un año sin lograr este objetivo.

Téngase en cuenta que en este proceso desde hace más de un año, se cumplen las exigencias que establece el art. 448 del Código General del Proceso y a pesar de ello no se logra que el juzgado señale fecha y hora para rematar.

El juzgado ha solicitado a la secretaría informe sobre la existencia de títulos o entrega de los que se hubieren consignado, LO CUAL NO ES REQUISITO PARA SEÑALAR FECHA Y HORA PARA REMATAR, y se observa que la secretaría elabora un oficio al BANCO AGRARIO quien no es quien debe suministrar el informe que el despacho ha solicitado.

Sírvase proceder de conformidad, ya que se están causando perjuicios a la parte que represento.

Dell señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

25681 17-SEP-'19 11:57

S
H
R

8400-96-14



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 DIRECCION NACIONAL DE ELECTORADO
 BOGOTA, D.C.

El presente documento tiene por objeto informar a los ciudadanos sobre el proceso de inscripción de candidatos para las elecciones de 2019. Se debe tener en cuenta que el proceso de inscripción de candidatos se realiza a través del sistema de inscripción de candidatos en línea, el cual se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y del Derecho. Los ciudadanos interesados en inscribirse como candidatos deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 100 de la Constitución Política y en el artículo 101 del Código Electoral. El proceso de inscripción de candidatos se inicia el día 1 de agosto de 2018 y finaliza el día 31 de agosto de 2018. Los ciudadanos interesados en inscribirse como candidatos deben acudir al sistema de inscripción de candidatos en línea y seguir los pasos establecidos en el manual de usuario. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Se recomienda a los ciudadanos interesados en inscribirse como candidatos que consulten el sitio web del Ministerio de Justicia y del Derecho para obtener más información sobre el proceso de inscripción de candidatos.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Oficina de Ejecución del
 Poder Judicial
 TALLERES DE LA JUDICATURA

18 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

OF. EXEC. CIVIL N.º 30

SEPT 17-SEP-19 11:57



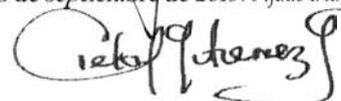
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 024 02004 01551 00

Continuando con el trámite legal correspondiente y previo a programar fecha de remate, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante a presentar la liquidación del crédito con la conversión de moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, conforme lo establece el numeral primero del artículo 446 del C. G. del P.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 169 hoy 23 de septiembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



177

Letra

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

89686 31-OCT-'19 11:22

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER PAZ
ARTEAGA - CECIONARIO -
Vs. HEDELBERTO MANTILLA DIAZ Y OTRA

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CD</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	
<i>10161-74-14</i>	

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, en el asunto de la referencia, me permito manifestar al juzgado que la parte demandada NO HA HECHO NINGUN ABONO A LA OBLIGACIÓN y de ahí que no se haya hecho la imputación correspondiente, por lo que resulta inentendible que el despacho haga esa manifestación, máxime que ya en pretéritas oportunidades se le he hecho saber lo mismo, además de que todo esto se puede constatar en el expediente.

Nuevamente manifiesto que si se han hecho entrega de títulos, es para las personas que consignaron para participar en remates anteriores que no se llevaron a cabo.

Ruego al juzgado proceder a señalar fecha y hora para remate, como ya se le ha solicitado en varias oportunidades.

Agradezco la atención dispensada.

Del señor Juez, atentamente,


 FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
 C.C. No. 79.142.951 Bogotá
 T.P. No. 159.418 del C.S.J.



FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
ABOGADO

17to
Letras
Singelis
178

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

33713 19-NOV-19 10:33

10872-2019-52-14
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

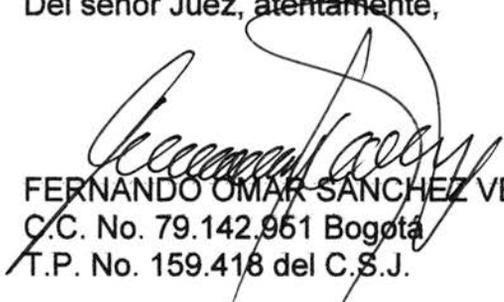
JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRES PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO
Vs. HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y OTRA

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, en el asunto de la referencia, me permito solicitar al juzgado se sirva dar trámite al escrito que presente desde el día 31 de octubre de 2019, ya que a la fecha aún no se le da ningún trámite.

Del señor Juez, atentamente,



FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.



FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
ABOGADO



Despacho

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

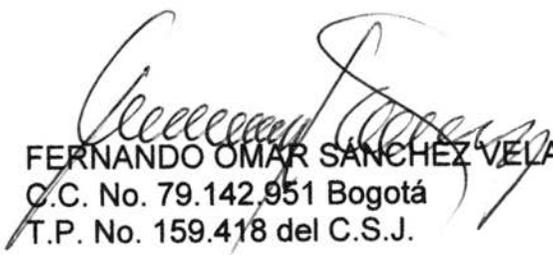
JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRES PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO
Vs. HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y OTRA

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, solicito al juzgado se REQUIERA la secretaria para que dé cumplimiento al art. 127 del C.G.P. respecto de los escritos que he presentado con fechas octubre 31 y noviembre 19 de 2019, ya que a la fecha ningún trámite se les ha dado.

Del señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.

NATALIA CHINCHILLA	<i>wabloch</i>
F	<i>?</i>
U	<i>Tetra</i>
RADICADO	
<i>11543-137-14</i>	

65551 6-DEC-19 11:33
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 024 2004 01551 00

Atendiendo la petición que antecede¹, y previo a la fijación de fecha para audiencia de remate, este Estrado Judicial conmina al apoderado judicial de la parte actora, para que allegue el avalúo del bien inmueble con los valores reales para el año en que pretende solicitar audiencia de remate.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 228
Hoy 16 de diciembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 178 C-2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. W-64432-100
Fecha: 29/01/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	HEDELBERTO MANTILLA DIAZ	C	13855501	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	530	2002-03-08	BOGOTÁ D.C.	11	050S40345465

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 61 SUR 20D 60 IN 13 AP 202 - Código Postal: 111911.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
002518 53 06 013 02002
CHIP: AAA0162NUMS

Cedula(s) Catastra(es)
002518530601302002

Número Predial Nal: 110010125191800530006913020002

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) Total área de construcción (m2)
27.84 45.26

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	71,058,000	2020
1	71,682,000	2019
2	68,992,000	2018
3	66,815,000	2017
4	60,362,000	2016
5	59,084,000	2015
6	44,689,000	2014
7	43,774,000	2013
8	40,429,000	2012
9	34,265,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 29 días del mes de Enero de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **0BB04DD2F521**.



181

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF. E.J. CIV. MUN RADICAR2

98321 30-JAN-'20 15:37

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO -
Vs. HEDELBERTO MANTILLA Y OTRA

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	
<i>938-189-14</i>	

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, en el asunto de la referencia, me permito presentar la actualización del avalúo del bien objeto de remate que fue ordenado por ese juzgado en auto fechado 16 de diciembre de 2019, en los términos que establece el art. 444-4 del C.G.P.

- 1).- Inmueble ubicado en la AC 61 SUR No. 20 D
60 INTERIOR 13 Apartamento 202
MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40345465
CHIP AAA0162NUMS

VALOR CATASTRAL 2020	\$ 71.058.000
VALOR AVALUO INCREMENTADO 50%	\$ 35.529.000
TOTAL AVALÚO	<u>\$106.587.000</u>

En estos términos dejo presentado el avalúo actualizado que se ordenó.

Allego el avalúo catastral del inmueble.

Del señor Juez, atentamente,

Fernando Omar Sanchez Velandia
 FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
 C.C. No. 79.142.951 Bogotá
 T.P. No. 159.418 del C.S.J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

01 3

03 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 024 2004 01551 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 40345465 presentado por la parte ejecutante a folios 180 Y 181, los cuales asciende a la suma de ciento seis millones quinientos ochenta y siete pesos moneda corriente (\$ 106.587.000.00).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese



AMHR



Council of Secretaries
of the Judiciary

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

01 24 FEB 2020

Al despacho del Señor (e) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



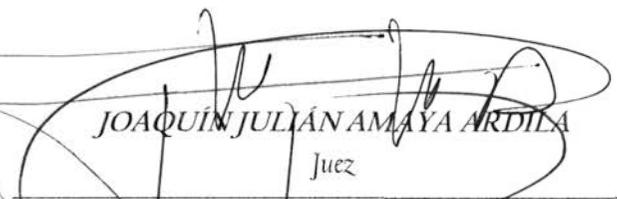
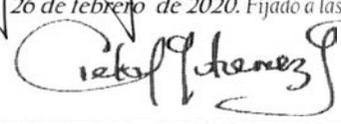
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 024-2004-01551

Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-40345465 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Juzgado, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma ciento seis millones quinientos ochenta y siete mil pesos moneda corriente (\$106.587.000).

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 032
Hoy 26 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



1304

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

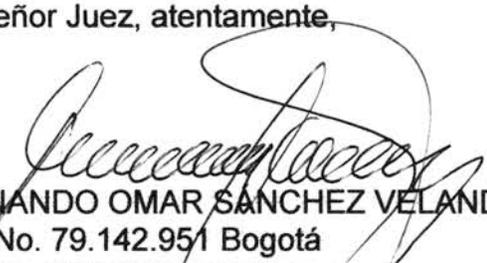
JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRES PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO
Vs. HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y OTRA ✓

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, en el asunto de la referencia, me permito solicitar al juzgado, una vez más, se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, ordenada en esta ejecución, comoquiera que se cumplen los requisitos legales correspondientes.

Del señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

02946 28-FEB-20 11:18

AIB-1F1-Utra
2235-45-14



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Tribunal de Bogotá D.C.
 MINISTERIO DEL DESPACHO

01

03 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020)*

Proceso No. 024 2004 01551 00

Previo a fijar fecha de remate, se conmina al apoderado de la parte actora por tercera vez, para que actualice el valor del crédito, de conformidad con lo contemplado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULYÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 0038
Hoy 05 de marzo de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

AMHR



106

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRES PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO
Vs. HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y OTRA

No. 024 02004 1551 00

ASUNTO: CONTESTACION REQUERIMIENTO

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, en el asunto de la referencia, me permito pronunciarme acorde al auto fechado julio tres del año que avanza de dos mil veinte, de la siguiente manera:

Ya le había comunicado al juzgado en pretéritas oportunidades, que en este proceso NUNCA SE HAN HECHO ABONOS A LA OBLIGACION QUE EN ESTE PROCESO SE PERSIGUE, razón por la que resulta inexplicable que se siga insistiendo en que "inclúyase los abonos realizados a la obligación".

Si se observa diligentemente el expediente, se tiene que existen unos títulos judiciales que fueron devueltos a las personas que pretendían participar en una anterior subasta, que no se llevó a cabo. Esos no son abonos a la obligación.

Igualmente existe una consignación por valor de \$3.850.000.00 M/cte. que hizo mi cliente para la subasta que se llevó a cabo el día 29 de junio de 2016 en el juzgado 7° de Descongestión Civil Municipal de esta ciudad, subasta que no se aprobó por las razones que adujo ese juzgado y que reposa en el expediente.

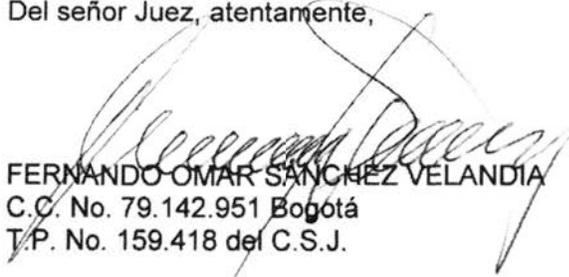
Esta consignación queda pendiente para cuando se haga el remate que tanto he solicitado se señale fecha y hora.

El diligenciamiento del oficio que aduce el juzgado, no es del resorte de la parte demandante.

Finalmente, si se observa la liquidación presentada se tiene que se hace con el valor total en UVR como capital debido y con la correspondiente conversión en pesos colombianos, ya que así lo ordena la ley, por lo que no se entiende por qué razón debe aportarse otra.

Ruego en consecuencia, se señale fecha y hora para el remate ordenado en esta ejecución.

Del señor Juez, atentamente,


FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.

RV: PROCESO No. 024 02004 01551 00 Ejecutivo

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 2/08/2020 3:08 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (808 KB)

JUZ 14 MPAL EJECUCION No. 024 02004 01551 Ejecutivo.pdf;

4485-30-014.
2 folios
2 folios
letra.

Remito para trámite pertinente.

De: fernando sanchez <drsanchezvelandia@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 30 de julio de 2020 5:34 p. m.**Para:** Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; drsanchezvelandia@hotmail.com

<drsanchezvelandia@hotmail.com>; walterandrespazgeco@gmail.com <walterandrespazgeco@gmail.com>

Asunto: PROCESO No. 024 02004 01551 00 Ejecutivo

Buenas tardes.

En archivo PDF envío memorial para el proceso Ejecutivo Mixto de BBVA BANCO GANADERO hoy WALTER PAZ ARTEAGA - CECIONARIO contra HEDELBERTO MANTILLA y otra

Radicado No. 024 02004 01551 00

Asunto: contestación requerimiento

Cordialmente,

FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
ABOGADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 SEP 2020

03

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a) _____

Observaciónes _____

El (a) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)*

Proceso No 024 2004 01551

Atendiendo la solicitud que precede¹, advierte el Despacho que el libelista deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en providencia de julio 3 de 2020 numeral tercero², por cuanto la liquidación deber ser aportada en pesos, de igual modo, aunque no existan abonos para ser incluido en la liquidación de crédito, la debe aportar actualizada hasta la fecha previo a fijación de fecha para almoneda, por cuanto, este Juezador debe tener pleno conocimiento de los valores reales adeudados a la fecha.

Notifíquese,



¹ Ver folio 186 a 187 C-2

² Ver folios 249 C-Ppal.

RV: MEMORIAL EJEUTIVO MIXTO DE BBVA hoy WALTER PAZ No. 2004-1551

189

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/02/2021 7:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (171 KB)

MEMORIAL PROCESO No. 2004-1515 EJECUTIVO MIXTO DE BBVA hoy WALTER PAZ ARTEAGA.pdf;

De: fernando sanchez <drsanchezvelandia@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 10 de febrero de 2021 2:40 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; walterandrespazgeco@gmail.com

<walterandrespazgeco@gmail.com>; drsanchezvelandia@hotmail.com <drsanchezvelandia@hotmail.com>

Asunto: MEMORIAL EJEUTIVO MIXTO DE BBVA hoy WALTER PAZ No. 2004-1551

● BUENAS TARDES.

En archivo PDF envió memorial para:

PROCESO EJECUTIVO MIXTO

De BBVA hoy WALTER PAZ ARTEAGA

Vs. HEDELBERTO MANTILLA Y OTRA

JUGADO ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

No. 2004 - 1551

ASUNTO: FECHA PARA REMATE

Cordialmente,

● FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA

ABOGADO

53196 12-FEB-'21 13:06



190

Letra

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRES PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO
Vs. HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y OTRA

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, en el asunto de la referencia, me permito solicitar al juzgado se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, ordenada en esta ejecución, como quiera que se cumplan los requisitos legales correspondientes.

Atentamente,

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.

OF. ELEC. CIVIL MPAL. 2F
53196 12-FEB-'21 13:06 Letra.
1333-121-014



Consejo Secretarías
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

1.6 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

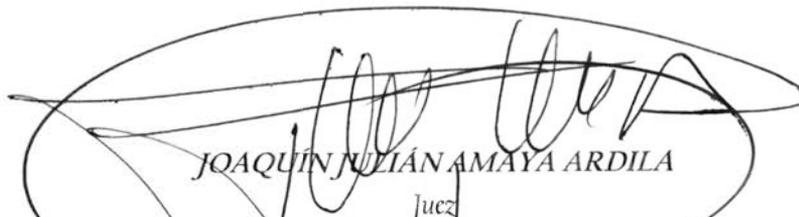
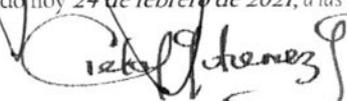
MM

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 024 – 2004 – 01551

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que allegue el avalúo del bien inmueble con los valores reales para este año.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 029
Fijado hoy 24 de febrero de 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

RV: MEMORIAL PROCESO No. 24 - 2004-1551 EJECUTIVO MIXTO

192

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/03/2021 17:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (738 KB)

MEMORIAL EJECUTIVO MIXTO No. 2004 - 1551.pdf

De: fernando sanchez <drsanchezvelandia@hotmail.com>

Enviado: viernes, 12 de marzo de 2021 4:28 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Walter Andrés Paz Arteaga <walterandrespazgeco@gmail.com>;
drsanchezvelandia@hotmail.com <drsanchezvelandia@hotmail.com>

Asunto: MEMORIAL PROCESO No. 24 - 2004-1551 EJECUTIVO MIXTO

Buenas tardes.

En archivo adjunto PDF envío memorial y anexo, para el siguiente proceso:

EJECUTIVO MIXTO

De BBVA COLOMBIA hoy WALTER PAZ ARTEGA-CESIONARIO

Vs HEDELBERTO MANTILLA DIAZ Y JINETH QUINTERO

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 11001 4003 024 2004 01551 00

ASUNTO: AVALÚO INMUEBLE

Cordialmente,

FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA

ABOGADO

01047 15-MAR-'21 15:13

01047 15-MAR-'21 15:13

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-24

letra

2522-1911-14

Laura Guzmán

F-2



103

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO -
Vs. HEDELBERTO MANTILLA Y OTRA

ASUNTO: AVALÚO INMUEBLE PARA 2021

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, en el asunto de la referencia, me permito presentar la actualización del avalúo del bien objeto de remate que fue ordenado por ese juzgado, en los términos que establece el art. 444-4 del C.G.P.

1).- Inmueble ubicado en la AC 61 SUR No. 20 D
60 INTERIOR 13 Apartamento 202
MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40345465
CHIP AAA0162NUMS

VALOR CATASTRAL 2021	\$ 71.513.000
VALOR AVALUO INCREMENTADO 50%	\$ 35.756.500
TOTAL AVALÚO	<u>\$107.269.500</u>

En estos términos dejo presentado el avalúo actualizado que se ordenó.

Allego el avalúo catastral del inmueble en archivo PDF.

Atentamente,

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 17 MAR 2021

Radicación No. W-212613

Fecha: 11/03/2021

Página: 1 de 1

Certificación Catastral

Observaciones

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3

HB

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	HEDELBERTO MANTILLA DIAZ	C	13855501	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	530	2002-03-08	BOGOTA D.C.	11	050S40345465

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AC 61 SUR 20D 60 IN 13 AP 202 - Código Postal: 111911.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 002518 53 06 013 02002
CHIP: AAA0162NUMS
Número Predial Nal: 110010125191800530006913020002

Cedula(s) Catastra(es)
002518530601302002

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) 27.84
Total área de construcción (m2) 45.26

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	71,513,000	2021
1	71,058,000	2020
2	71,682,000	2019
3	68,992,000	2018
4	66,815,000	2017
5	60,362,000	2016
6	59,084,000	2015
7	44,689,000	2014
8	43,774,000	2013
9	40,429,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 11 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **58232E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 024 02004 001551 00

En atención a la documental que antecede, y en virtud al cumplimiento del auto anterior, se ordena, conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nos. 50S-40345465 presentado por la parte ejecutante a folios 192 y 193 del plenario, los cuales ascienden a la suma de ciento siete millones doscientos sesenta y nueve millones quinientos pesos moneda corriente (\$107.269.500. 00). Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO 22 JUL 2021

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretar(a) _____

HB

194

RV: MEMORIAL PROCESO No. 2004 - 1551 EJEC MIXTO de BBVA hoy WALTER PAZ

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DESPACHO
22/04/21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MEMORIAL PROCESO No. 2004 - 1551 EJEC MIXTO de BBVA hoy WALTER PAZ

De: fernando sanchez <drsanchezvelandia@hotmail.com>

Enviado: viernes, 30 de abril de 2021 11:05 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; walterandrespazgeco@gmail.com

<walterandrespazgeco@gmail.com>; drsanchezvelandia@hotmail.com <drsanchezvelandia@hotmail.com>

Asunto: MEMORIAL PROCESO No. 2004 - 1551 EJEC MIXTO de BBVA hoy WALTER PAZ

Buen día, cordial saludo.

En archivo PDF envio memorial para el siguiente proceso:

PROCESO. EJECUTIVO MIXTO
DE BBVA hoy WALTER PAZ ARTEAGA
VS HEDELBERTO MANTILLA Y OTRA
RADICADO 11001 4003 024 2004 01551 00
ASUNTO FECHA REMATE



Atentamente,

FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
ABOGADO

RECIBO EN BOGOTÁ EL 30/04/2021
NANCY CHAVERRA



FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
ABOGADO



195

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRES PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO
Vs. HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y OTRA

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, en el asunto de la referencia, me permito solicitar al juzgado se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, ordenada en esta ejecución, como quiera que se cumplen los requisitos legales correspondientes.

Atentamente,

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

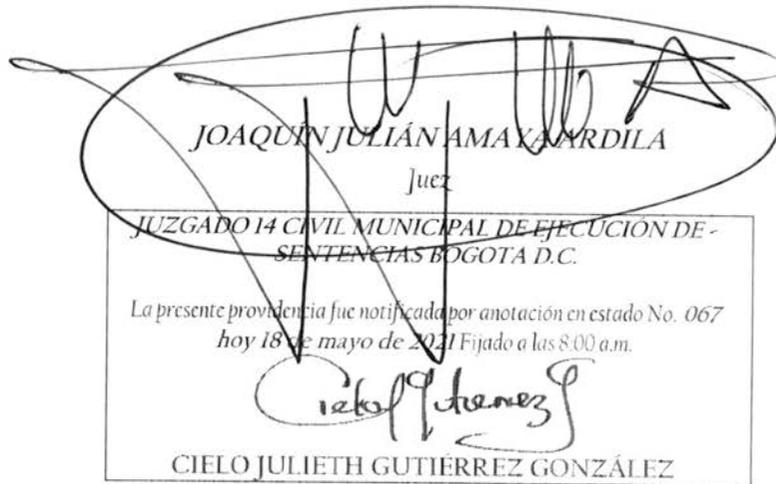
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 024 02004 01551 00

Continuando con el trámite procesal correspondiente, comoquiera que el avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40345465 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de **ciento siete millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos pesos moneda corriente (\$107.269.500.00)**.

En firme el presente proveído, reingrese al Despacho para resolver sobre la fijación de remate correspondiente.

Notifíquese,



Terminado!

RV: MAMORIAL PROCESO No. 2004-1551 de BBVA hoy WALTER PAZ vs HEDELBERTO MANTILLA

MPX

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

lun 19/07/2021 15:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (170 KB)

PROCESO No. 2004-1551 de BBVA hoy WALTER PAZ contra HDELBERTO MANTILLA.pdf;

De: fernando sanchez <drsanchezvelandia@hotmail.com>

Enviado: lunes, 19 de julio de 2021 3:38 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; walterandrespazgeco@gmail.com

<walterandrespazgeco@gmail.com>; drsanchezvelandia@hotmail.com <drsanchezvelandia@hotmail.com>

Asunto: MAMORIAL PROCESO No. 2004-1551 de BBVA hoy WALTER PAZ vs HEDELBERTO MANTILLA

Buenas tardes. Cordial saludo.

En archivo adjunto PDF envío memorial para el siguiente proceso:

PROCESO EJECUTIVO MIXTO

DE BBVA hoy WALTER PAZ

VS HEDELBERTO MANTILLA Y OTRA

No. 2004 - 01551

Asunto: FECHA REMATE

Atentamente,

FERNANDO OMAR SANCHEZ VELANDIA
ABOGADO

Libre de virus. www.avast.com

En Trámites
2f

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

71371 26-JUL-'21 11:18

6351-13-14



NGP

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO MIXTO
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A. hoy WALTER ANDRES PAZ
ARTEAGA - CESIONARIO
Vs. HEDELBERTO MANTILLA DIAZ y OTRA

No. 2004 - 1551

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA, obrando como apoderado de la parte demandante, en el asunto de la referencia, me permito solicitar nuevamente al juzgado se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, ordenada en esta ejecución, como quiera que se cumplen los requisitos legales correspondientes.

Atentamente,

FERNANDO OMAR SÁNCHEZ VELANDIA
C.C. No. 79.142.951 Bogotá
T.P. No. 159.418 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 30 JUL 2021

Observaciones _____

El/la Secretario(a) _____

RB

71371 26-JUL-21 11:18

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro. 1100140030 024-2004-01551-00

En consecuencia, continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. En virtud a lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las **11:00 a.m., del día 30 de septiembre de del año 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40345465** que posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Para efectos de la realización de la referida audiencia, se pone en conocimiento de las partes intervinientes el enlace virtual para llevar a cabo la diligencia de remate inicialmente programada, el cual es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/10408934>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

Juez

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. **090 hoy 30 de agosto de 2021** Fijado a las **8:00 a.m.**

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA